LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 38 | BUENOS AIRES, Juéves 27 de Setiembre de 1883 | AÑO III—Número 893

BIBLIOTECA Bs As

SUMARIO

S. Editorial—Mesa de la Redaccion.
Telegramas—Esterior—Interior.
Memoria del Ministerio de J. C. é Instruccion Pública.
Un artículo de Sarmiento.
Del Jurado en materia criminal. Proyecto de ley para su establecimiento en la Capital de la República. Observaciones preliminares.
El Clown.
Noticias.
Parlamentos—Diputados Nacionales—Diputados Provinciales.
Correcto.
Teatros.
Municipalidad.
Avisos.
Suplemento—Sesiones del Senado Nacional.

Mesa de la Redaccion

DIALOGO POLÍTICO

La conversacion que ayer publicamos entre un viagero argentino y un caballero brasilero, no carece de interés.

En ella se esplican esas intermitencias ó esas preocupaciones que periódicamente inquietan el ánimo de nuestros vecinos, obedeciendo á la instigacion de la prensa á veces; ó á la palabra calurosa de los partidos parlamentarios que se disputan el Gobierno.

Se acentúan las causas de aquella preocupacion en las viejas perspectivas de preponderancia ó de absorciones territoriales.

Causas *legendarias* diremos, son esas, cuyos efectos se van alejando siempre por falta de argumento práctico; ó se galvanizan de vez en cuando para servir á los fines de la política interna de los partidos del Brasil.

No hallamos, sin embargo en el diálogo, otras consideraciones de mas actualidad y de otra índole que no pesan poco en el mútuo interés de las naciones modernas:—la razon económica.

Para el vecino imperio los mercados del Rio de la Plata son fuentes muy principales de su riqueza.

Sustenta con ellos un comercio valiosísimo de su produccion y se provee de las indispensables materias de alimentacion para su esclavatura y para sus masas industriales.

Existe pues, un comercio activísimo, que es argumento que pesa en el interés de la paz y de las perfectas relaciones entre ambos paises.

Y este comercio, agregaremos, tiene para el Brasil circunstancias muy especiales que no se sustituyen:—la proximidad:—la moralidad de nuestra plaza comercial.

La primera de estas razones, permite al esportador, al armador, al fabricante, hacer dos ó tres espediciones en el año—Es una ventaja inmensa.

La segunda, es la garantía de su fácil realizacion financiera y mercantil.

Las quiebras son rarísimas en nuestro pais:—la buena fé preside en las operaciones; y luego, la facilidad de nuestros Bancos permite realizar con rapidez las espediciones si ellas no han de completarse con el retorno.

Tener á la mano grandes mercados de consumo en donde derramar la produccion genial, tan valiosa, es para nuestros vecinos una ventaja preciosa é incalculable en los beneficios de un comercio constante.

Estas son consideraciones que pesan tanto ó algo mas que las elucubraciones políticas, ó los devaneos que las influencias en receso ponen al servicio de sus aspiraciones.

Son razones que deberian agregarse al *diálogo* publicado y que no estarian mal cuando ménos como apéndice.

LA EMISION MENOR

No puede ménos que despertar interés el debate del proyecto Baltoré en la Cámara de Diputados.

De la disposicion de los ánimos y de las opiniones, deducimos que será sancionado en la proporcion de votos ó en mayoria mas pronunciada todavia que en el Senado.

Hay una conviccion hecha sobre la importancia de ese proyecto que, sin lastimar ningun interés, proporciona recursos al Gobierno en beneficio de la Nacion.

Es una medida urgente dar á la circulacion esa emision precisamente porque es aún deficiente la cantidad de moneda acuñada que ha de servir en las operaciones diarias mas familiares y en las liquidaciones de todo el comercio menor.

A nadie infiere daño una emision que la hace el Gobierno directamente, sirviéndose del Banco Nacional, como lo hizo ántes por el valor considerable de millones de fuertes sirviéndose del Banco de la Provincia.

Grandes censuras y grandes resistencias se levantaron entónces para contrariar la operacion, arguyendo que perjudicaba los intereses del Banco de la Provincia.

Corrió el tiempo, se realizó la operacion que sirvió á sus altos fines, se liquidó y se chanceló sin que pudiera argüirse al fin contra aquella idea financiera.

Se remedió la Nacion en sus urgencias, ganó el Banco de la Provincia, y se terminó la operacion como un hecho muy corriente, muy fácil, muy moral y conveniente á todos.

Resulta ahora lo mismo.—El Gobierno hace la emision empleándola en beneficio del público, dándole facilidades en su comercio doméstico y en las operaciones menores por todas partes.

Hay provecho, sin daño de tercero absolutamente.

Con este convencimiento de la mayoría considerable del Congreso, no puede tenerse ni duda del éxito del proyecto en la Cámara de Diputados.

Hay en el seno de esa Cámara el mismo criterio que ha dominado en la discusion del Senado.

SOBRE SANTIAGO

La correspondencia que acabamos de recibir de Santiago nos dá conocimiento de la situacion electoral y del buen sentido que predomina entre los partidos.

Nos consta pues, que los principales gefes de los partidos electorales se han entendido para arribar á un resultado tranquilo y satisfactorio en una candidatura para Gobernador.

Todos convienen en concertarse en la candidatura de un ciudadano que les inspira consideracion, y que no ha actuado en los movimientos que han ajitado á Santiago, y estraño por consiguiente á la lucha electoral

Ese acuerdo de todas las influencias es un acto de patriotismo y de buen sentido político; porque asegura á Santiago una normalidad consistente y una administracion que con seguridad y desembarazo gestione el progreso de la Provincia y el bienestar y prosperidad de todos.

Rodeando una candidatura agena á la lucha, y cooperando todos de esa manera á remover susceptibilidades, dan los santiagueños un alto ejemplo de cordura que toda la República ha de apreciar.

Santiago entrará con paso firme y tranquilo en la senda de prosperidad que se le abre con el desarrollo de sus ricas industrias y con los medios de viabilidad que se le ofrecen.

LA CUESTION SOCIAL

Casi hay que felicitarse del movimiento producido por el debate de la ley de educacion.

Ha sido como una piedra de toque, para apreciar los quilates del espíritu público en materia de adelanto moral.

Se pone en evidencia un progreso que se manifiesta en el hecho de la tolerancia religiosa.

Se ha procurado levantar sistemáticamente esa bandera, que ha inquietado siglos á otras sociedades ménos desembarazadas que la nuestra del dominio de la intolerancia.

Se ha escrito con virulencia, se ha predicado, se ha buscado la influencia interesante y casi irresistible de la mujer; miles de hombres de distinta comunion se han manifestado en actos públicos.

Cada cual ha hablado, ha razonado, ha peticionado; y sin embargo, los agitadores no han logrado conmover los ánimos, ni producir las agitaciones desconsolantes que nos anunciaban en sus diarios.

La moral que quedará despues de todo—es, el convencimiento de que, una sociedad culta, ordenada, dueña de sí misma, debe tener por norte la tolerancia de las creencias, conservando las suyas.

Es una preciosa libertad y un derecho de la conciencia y de la legislacion, que ha costado mucho á la humanidad.

Despues de lo que ha pasado, de la impotencia de la instigacion, de la serenidad de la sociedad, podemos decir que estaba resuelta en el ánimo público esta cuestion social.

Nuestro ilustrado amigo el Dr. Navarro Viola ha escrito un libro tan animoso como erudito, tendente á reforzar la propaganda intransijente.

No ha producido el efecto que su autor está habituado á recojer en obras de otro órden.

El Dr. Avellaneda no dirá más en su opúsculo, que el escritor que lo ha precedido.

Habrá en su escrito el barniz del ingénio, y todo el bagaje de una doctrina bien nutrida y bien aderezada.

Los recursos diestros é inteligentes del autor darán mas ó ménos atractivo á su lectura; pero quedarán perdidas sus tendencias, iniciadas ya en un capítulo que se ha publicado de su libro.

Lo vemos comenzando con la paradoja; haciendo sentir que la escuela que abre sus puertas al cesarismo las cierra á la religion........

No es exacto.—En la escuela no se proscribe sino la intolerancia y el esclusivismo.

No se quiere llevar á ella, ni una política—ni una iglesia.

La enseñanza moral para todos; como se da para todos el elemento de la enseñanza intelectual.

Es probable que con estos puntos de partida inicie el señor Sarmiento su impugnacion en la prensa.

Los ilustrados polemistas serán leidos con interés; pero de antemano está acentuada la disposicion moral de nuestra sociedad.

La instigacion religiosa no es un arma esplotable; por que se ha visto que es un progreso, una necesidad del espíritu, que cada cual preste culto á sus convicciones respetando las agenas.

Se ha buscado estérilmente hacer una agitacion, porque en verdad no conocian los instigadores cuál era en realidad la disposicion del ánimo social.

TELEGRAMAS

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

(Agencia Havas)

Francia y China

PARIS, Setiembre 25—(Via Panamá)—Las negociaciones con la China han adelantado algo.

El embajador, marqués de Tseng, parece haber recibido instrucciones conciliadoras.

Ciclon en las Antillas

MADRID, Setiembre 25—Telegramas recibidos en el Ministerio de Colonias trae noticias de un violento ciclon que se ha abatido sobre las Antillas.

Además de considerables daños materiales causados en diversos establecimientos insulares, hay que deplorar la pérdida total de numerosos buques mercantes sorprendidos por el huracán.

Captura de Si-Sliman

ARGEL, Setiembre 25—El insurrecto árabe Si-Sliman ha sido hecho prisionero por las autoridades de Marruecos, en una de sus incursiones en aquel territorio.

Con esta captura la Provincia de Orán vése librada de las continuas depredaciones de que era objeto en la frontera Sud.

DE NUESTROS CORRESPONSALES

Rosario—N. 9,129—*Setiembre 26*—Ha llovido despacio toda la noche y refrescado notablemente. Sigue nublado y amenazando agua.

El Administrador de la Aduana ha ordenado la instruccion de un sumario á los peones pertenecientes al depósito número 2 en donde cometióse el robo.

El Juez federal ha pedido la prision de un almacenero que compró un cajon de sardinas á los autores del robo. El movimiento comercial lento á causa del mal tiempo.

Termómetro en 28 grados centígrados, á 2 p. m. Barómetro inclinado á lluvia.

Santa-Fé—N. 8,948—*Setiembre 26*—Esta noche la Cámara Legislativa discutirá un proyecto del Gobierno que manda convertir la moneda del Banco Provincial á Nacional. La conversion será efectuada desde el primero de Noviembre. Hay mayoría absoluta.

Anoche llovió copiosamente: nublado, y termómetro 22 grados centígrados.

Uruguay—N. 9,216—*Setiembre 26*—Hoy se ha firmado la órden de pago para toda la administracion. Esta anticipacion reconoce por causa la necesidad de que todas las oficinas de la Capital que intervienen en el pago, estén listas para trasladarse al Paraná, á fin de este mes, de conformidad al Decreto de traslacion que le comunique.

La sancion del Senado autorizando la construccion de un ferro-carril de Concordia á Gualeguaychú ha sido recibida con regocijo en esta provincia porque viene esa via á llenar una sentida necesidad.

Corrientes—N. 9,191—*Setiembre 26*—Ayer sancionó la Legislatura un proyecto de ley privilegiando al señor Martin Zapata para la esplotacion de una tablada y matadero en el munipio de la Esquina. Quedó para la órden del dia de hoy un proyecto de ley presentado por la Comision de Hacienda en la solicitud de Mariano Olivares y compañía, concediéndole ocho leguas de tierras, como prima para la plantacion en grande escala de café, algodon, maní y arroz.

Ha sido nombrado Gefe Político de Santo Tomé el Dr. Nicanor Gomez.

Córdoba—N. 9,089—*Setiembre 26*—Desde anoche hasta hoy á las once ha llovido bastante. Lo mismo en la mayor parte de la campaña. El Rio ha tomado agua. Empieza pues á desaparecer la situacion angustiosa que atravesaba la Provincia con la gran seca que la afligia.

En el anden de la Estacion Central se ha perdido bastante cantidad de cereales que estaban á la intemperie á causa de la lluvia.

Córdoba—*Setiembre 26*—Anoche llovió bastante en esta ciudad y continúa el tiempo preparado. Iguales noticias tenemos de otros puntos de la Provincia, estamos de felicitaciones. Se siente la necesidad de moneda fraccionaria y se espera que el Congreso se apresurará á sancionar el proyecto de emision menor. Banco Córdoba retiró toda la que tenia en circulacion en cumplimiento de la Ley de Moneda.

Mendoza—N. 8,904—*Setiembre 26*—Declinó el Dr. Serú su candidatura para Diputado nacional.

«El Constitucional» publica una declaracion al respecto.

Desde el 14 al 18 del corriente, se han celebrado diez trasferencias de propiedades raices.

Falleció el señor Guillermo Sibles, súbdito inglés, y uno de los mas acaudalados vecinos de esta ciudad. Su muerte ha sido generalmente sentida en esta sociedad.

San Luis—N. 8,972—*Setiembre 26*—Tuvo lugar en el Club Social la velada literaria y baile dado por el centro «Union y Progreso». Leyéronse dos poesias notables y algunos trabajos científicos de bastante mérito, por varios catedráticos del Colegio Nacional.

Anoche ha llovido toda la noche torrencialmente.

Bahia Blanca—N. 1003—*Setiembre 25*—Anoche cayó fuerte aguacero. Los estancieros lo recibieron con satisfaccion.

Se ha desarrollado la viruela produciéndose varios casos en familias conocidas.

La poblacion está alarmada con la peste.

Muchos amigos me han pedido llame la atencion de su diario, por la continua interrupcion del telégrafo, la cual ocasiona grandes perjuicios al comercio.

Tiempo nublado. Viento S. E.

Líneas telegráficas

Central—*Setiembre 26*—5 p. m.—Linea de Corrientes funciona hasta La Paz. Trasandina hasta Rio 4°. Demas bien.

Aviso de lluvia

Central—*Setiembre 26*—En *Coronda, Rosario* y hasta *Villa María* llovió toda la noche, siguiendo mal tiempo.

Baradero 26—Llovió toda la noche á intérvalos y abundante, cesando á las 8 y 45 a. m.; continúa mal tiempo.

Guaminí 25—Desde las 11 y 45 p. m. fuerte lluvia, que sigue aún.

Pera 25—Llueve fuerte desde anoche á las 9 y 40 p. m., siguiendo todavia.

Bahia Blanca 25—Ayer llovió copiosamente desde las 5 y 20 p. m. hasta las 8 p. m., y desde esa hora á intérvalos hasta 11 p. m. sigue mal tiempo.

Telégrafo del Estado—*Setiembre 26*—Rojas, regular 6.30 id id 2 a. m.
Lincoln, id 6.10 p. m. 2.30 a. m.
Ferrari, regular 7.40 p. m. 9 p. m.
Id fuerte 11 p. m. 2 a. m.
Tigre, despacio 9 id p. m. 11 id a. m.
Chacabuco, regular 8 p. m. á 4 a. m.
San Vicente, id 10 p. m. á 1 a. m.
Giles, id 8.20 p. m. 3.30 a. m.
Capilla, id 8.55 p. m. á 2 a. m.
Belgrano, despacio 9.30 a. m. á 12.20 a. m.
Carmen, 7.25 p. á 12 m.
Pergamino, id 7 p. m. á 6 a. m.
Cañuelas, id de 9 p. m. á 11 p. m.
Junin, id á 10 p. m.
San Antonio, id 8 á 9 a. m.
Id despacio 9 a. m. 12 m.
San Nicolás, regular 9.50 p. m. 8 id a. m.
Zárate, despacio 9 p. m. 12 p. m. 12 id id.

Comerciales y Marítimos

Montevideo—*Setiembre 26*—Llegó el *Valparaiso* de Europa con 200 inmigrantes. Sale hoy para el Pacífico. Correspondencia y pasajeros hoy por *Cosmos*.

Montevideo—*Setiembre 26*—Grenock *Lorelí*. Deuda amortizable á 23 y 7/8. Billetes del Tesoro á 61 1/2 despues de hora á 3/4. Pacificacion 2a Série á 48 1/4.

Sale el *Cosmos*.

Rosario—*Setiembre 26*—Hoy á las 3 p. m. fondeó el *Scotia* procedente de Marsella con 1000 toneladas de carga para esta plaza. Cuatro vapores de ultramar y 35 buques de vela se encuentran cargando y descargando en el puerto. La Tesorería de la Aduana recaudó 631 50. Se despacharon cincuenta permisos para despachos de mercaderías. Llegó el *Necora* de esa con cargamento de mercaderías para esta plaza.

Cambio firme.

MEMORIA DEL MINISTERIO

DE

J. C. é Instruccion Pública

Ha aparecido la Memoria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, correspondiente al año 1883.

Es este Ministerio de los que han hecho labor útil en el corto lapso de tiempo que comprende ese documento.

Dedicado con empeño á los intereses que abarca, ha llevado al fomento de todos su contraccion y su celo.

En Justicia, ha tratado de que ésta sea recta, ilustrada é imparcial y apunta, al efecto, las deficiencias de su organizacion y de la codificacion,—deficiencias que requieren en su mayor parte la accion del legislador. Entre éstas está el Código Comercial y el Penal, que esperan á la puerta del Congreso la aprobacion de las reformas en ellos introducidas: el uno desde 1874, el otro hace dos años. Los trabajos de redaccion, del Código de Mineria, son activados por el estímulo del Ministerio; en cuanto á los Códigos de Procedimientos, estarán terminados para las próximas sesiones.

En lo que respecta á cárceles, contiene la Memoria un detenido estudio que comprende la Penitenciaría de la Capital, la construccion de una Cárcel Correccional, la Colonia Penal de la Tierra del Fuego.

Ese estudio, parte de la base de establecer una penalidad que moralice y enseñe, estableciéndose un buen sistema penitenciario y los medios de aplicarlo.

En lo que se refiere al Culto, consagra sentidas palabras á los dos dignos prelados; Esquiú y Aráoz, y abriga la esperanza de que Su Santidad aceptaria á Fray Capistrano Tissera.

«Nada ha turbado—consigna la Memoria—la perfecta armonía que reina en las relaciones del Estado con la Iglesia Católica, cuyo culto sostiene y cuyo patronato ejerce.»

Las leyes de subvenciones á los templos han sido cumplidas fielmente, y las necesidades religiosas en las Provincias debidamente atendidas.

En los seminarios conciliares no hay una sola vacante en su cuerpo docente, pues han sido llenadas de acuerdo con los obispos de las diócesis respectivas, lo mismo que las becas que costea la Nacion.

La instruccion primaria ha progresado, llevándose á todas partes el auxilio y el estímulo de la Nacion. Reconoce el Ministerio el celo y acierto de la Comision de Educacion, que ha concurrido á esos propósitos.

En lo tocante á la parte económica, fueron abonadas mas de las dos terceras partes de los gastos que demanda la ejecucion de la ley de subsidios, recibiendo todas las provincias acojidas á sus beneficios, el importe de los dos primeros cuatrimestres y los auxilios proporcionales para la adquisicion de mobiliario, libros y útiles; procurándose evitar siempre el retardo en los pagos.

Donde lo ha habido, no ha sido culpa de la administracion, sino de la exigüidad de los recursos votados y descuido de las Provincias mismas que mas se quejan.

Entretanto la educacion vá en progreso creciente, como lo demuestran ocho leyes de educacion sancionadas en el año,—que darán muy en breve sus resultados,

Al mismo tiempo las provincias que no las tenian van dictando sus leyes de educacion,—ó ampliando las existentes—de todos modos, acordando los elementos para dar impulso á la educacion comun.

Un estudio no ménos detenido dedica á la instruccion secundaria y á la superior, orientando al Congreso en las reformas que estas necesitan para responder á sus objetos.

Breve, concisa como es en sus esposiciones, la Memoria dá, sin embargo, cuenta detallada del movimiento administrativo nacional en aquella esfera—y acusando laboriosidad, inteligencia y acierto,—exije del alto Cuerpo que ha de considerarla, detenido exámen y franca cooperacion para que ese Ministerio lleve adelante en la práctica sus vistas y propósitos que están en consonancia con los progresos de la República.

Un artículo de Sarmiento

El señor Sarmiento tuvo á bien enviarnos anteayer para publicar en nuestro número de ayer, como lo han publicado otros diarios, el artículo que á continuacion insertamos,

El original fué recibido en la Administracion, la que lo pasó á la Secretaría, donde por un olvido del secretario quedó sin darse á las cajas, ni hacerse conocer de la Direccion.

Completamente de acuerdo con las ideas emitidas en ese artículo, y decididos á apoyar en la medida de nuestro esfuerzo la causa tan eficazmente defendida, salvamos la omision involuntaria, reproduciéndolo hoy á pesar de la publicidad que ya ha tenido, y que nunca es demasiada tratándose de la propaganda por la verdad y por la libertad de la conciencia.

AVISO

La Escuela sin la Religion de mi muger!

POR D. F. SARMIENTO

ANTIGUO MAESTRO—AUTOR DE TODOS LOS TEXTOS RELIGIOSOS ADOPTADOS PARA LAS ESCUELAS, POR LA UNIVERSIDAD Y LOS DIOCESANOS DE CHILE.

«Las firmas (de mujeres) presentadas á la Cámara, de solo la Capital............ 23,384
«Las que se enviaron al Senado...... 88.184

Total ciento once mil y pico.»
(La Union).

La cuestion ha sido bien planteada y me propongo resolverla sobre los términos de «La Union».

De un lado:

«El significado que tiene en cuestion de enseñanza, la solicitud de las respetabilísimas y distinguidas damas de la Capital.—(«La Union»).

Del otro:

«Los que tendrán que declararse esposos *de mujeres y padres de hijas bárbaras ignorantes*, puesto que se han permitido poner en duda lo que valen y cuánto respeto merecen las damas de la Capital.—*(Id).*

Yo me propongo demostrar que en la grande cuestion de la educacion á que he consagrado sesenta años de práctica y de estudio, *no vale un comino la opinion* de todas las damas que firmaron la peticion al Senado, la cual fué una farsa, segun lo confiesa la misma «Union», diciendo que «*no se conoce en los anales del Congreso Argentino, ni en la historia patria, un hecho ni siquiera parecido.*» Habria dicho la verdad por entero, diciendo que «en el mundo». Las mujeres que presentaron en Washington una peticion al Senado, era solicitando sus derechos políticos, es decir, el derecho de peticionar y de votar en los comicios, que no tienen hoy. Creo tener el derecho de usar este lenguaje, aunque sea denunciado como el *energúmeno D. F. S.*, sin ser el diario de los folicularios ni el diario presupuestívoro, ni diario augustano, ni inmigrante francés, ni comunero, ni anónimos que recalienta fiambres, ni «La Nacion» que no perdona desatino contra la religion católica. *(Id).*

En una série de artículos trataré de poner la cuestion en su verdadero terreno, y como nuestra prensa tiene el don de ien gas, que no siempre tienen los lectores, pido á los diarios, á algunos de ellos, escritos en francés, inglés, italiano, aleman, etc., reproduzcan en sus columnas lo que en favor de la causa comun tengo que esponer.

No se rian de las afirmaciones de «La Union»: CIEN MIL FIRMAS han colectado, efectivamente, en 15 dias, agencias activas, disciplinadas, que han obrado por todos los estremos de la República. Con la consigna, va la *calumnia*, y con «La Union» el ultraje y la deshonra para los que no se persuaden que las firmas así colectadas, sobre materias que las firmantes ignoran ó les presentan desfiguradas, no son dignas de tenerlas en cuenta.

Si las mugeres de los doce senadores que apoyaron el desusado movimiento mugeril son respetables, no merecen por eso ser tratadas «de bárbaras é ignorantes» («La Union») las esposas y las hijas (ó esposas á «La Union») de los diez Senadores que resistieron al embeleco; las de los cuarenta y tres Diputados que, tras larga discusion, dieron su voto en contra: las madres y hermanas de los estudiantes de las escuelas científicas, en cuyo número cuenta la flor y la nata de todas las familias del país, y las de ocho mil ciudadanos argentinos, franceses, alemanes, españoles, é italianos que se han reunido á la clara luz del dia, paseando por las calles de Buenos Aires, en uso de su derecho, para protestar contra los manejos tenebrosos que producen á hora dada, una reunion de señoras que creen que el dinero, ó la posicion social, ó la moda, son autoridades que deben consultarse cuando se trata de lo que ménos entienden, que es educacion escolar, á mí no me vengan con zonzeras: las conozco á todas!, prescindiendo de las 88 mil y pico, que en cualquiera otro país sería asunto de policía. ¡Qué han firmado? ¡Quién las solicitó? Estrangeros que no tienen derecho de ciudadanía. Regulares que tampoco lo tienen porque la Constitucion se los niega.

Concluyo con pedir á los diarios, que quieran anunar sus esfuerzos en pró de la educacion laica, comun, tal como debe ser entre cristianos; y una vez convenidos quiénes son los *folicularios* que ofrecen sus columnas, que entren en materia, poniendo cada uno lo que le toca de abnegacion y de sacrificio.

Yo doy mi tiempo y mi estudio.

La cuestion no está decidida en el Congreso y ha de ser fácil llevarla á término, si, como toda cuestion de educacion, logramos sacar ésta de las intrigas y manioobras de los aspirantes en política. Trátase de hacer un partido clerical, cosa escelente en sí, con tal que no pervierta la educacion para hacer capital político.

Los diarios que me hacen el honor de reproducir en la lengua que usan ésta mi solicitud, se darán con ello por asociados en la empresa de hacer oir á sus lectores las observaciones que empezaré, si soy apoyado, á hacer luego.

D. F. Sarmiento.

Del Jurado en materia criminal

PROYECTO DE LEY

Para su establecimiento

EN LA

CAPITAL DE LA REPÚBLICA

OBSERVACIONES PRELIMINARES

El juicio por jurados ha sido para mi, desde hace algun tiempo, objeto de un estudio especial.

Deseaba conocer el sistema lo mas á fondo que me fuese posible, tanto en su carácter y su esencia, como en su práctica en las naciones donde mas ha florecido, para proyectar luego su adopcion en nuestro pais de una manera acertada.

Me hallaba en esta tarea, interrumpida frecuentemente por atenciones y deberes mas urgentes, cuando apareció el decreto del año anterior encargando á un abogado distinguido la redaccion de un proyecto de Código de Procedimientos en materia criminal para los Tribunales de la Capital.

Los antecedentes que existian sobre el particular, y la competencia é ilustracion de la persona comisionada, me indujeron á creer que una de las principales reformas que habia de proponer, seria el establecimiento del Jury. Y fué tal mi persuacion á este respecto, que desde luego quedó suspendido mi trabajo, considerándolo ya como inutil.

Apareció, sin embargo, el nuevo proyecto y recorriéndolo con avidéz encontré que nada contenia relativo á la grande institucion. Busqué los motivos de este vacío, y en la nota con que el proyecto fué presentado al Gobierno, destinada *á esplicar los principios sobre que descansa*, encontré que la emision habia sido deliberadamente resuelta, despues de madura reflexion.

El honorable abogado, autor del proyecto de Código, reconoce que entre nosotros el juicio por jurados no puede discutirse en principio, porque un precepto constitucional ha mandado adoptarlo. Pero dice que la misma constitucion ha dejado, *con sábia prevision*, al criterio del Congreso, fijar la época en que haya de establecerse. El autor del proyecto no cree llegada esa oportunidad.

No seria posible á su juicio dar á la institucion una vida estable, conveniente y eficaz en un pais nuevo, como el nuestro, en la práctica de las instituciones libres; que no tiene el hábito del propio gobierno y en que los ciudadanos miran con aversion el desempeño de cargos análogos á los de Jurado, por los deberes y responsabilidades que traen consigo.

En esto hay un fondo de verdad que no puede desconocerse, pero que no basta indudablemente para que nos declaremos incapaces de tener el Juri y gozar de sus ventajas.

Desde luego, no puede admitirse como exacto que la Constitucion haya dejado indefinidamente á la discrecion del Congreso, la oportunidad en que debe establecerse el Juri. No está eso ni en la letra ni en el espíritu de aquel instrumento. Una ley fundamental no hace meras indicaciones para que sean ó nó atendidas. Da preceptos obligatorios, y que, cuando se dirigen á las legislaturas ordinarias, estas deben obedecer y cumplir, so pena de faltar á sus deberes.

¿Qué dice el artículo 102 de la Constitucion á que se hace referencia? «Todos los juicios criminales ordinarios.........se terminarán por Jurados, luego que se establezca en la República esta institucion.» Y cuándo debe ser establecida? A esta pregunta no responde ese artículo, pero responde otro terminantemente.—«El Congreso promoverá la reforma de la actual legislacion en todos sus ramos, y el establecimiento del juicio por jurados» (art. 24) No hay aquí condiciones, ni plazos, ni se deja nada al arbitrio legislativo. El Congreso está obligado á promover, ha debido ya promover el establecimiento del sistema, como ha promovido la reforma de la legislacion en otros ramos; y cada dia que pase sin hacerlo, acusa la inobservancia del mandato constitucional.

Solo grandes dificultades de ejecucion, podrian justificar esa inobservancia. Pero si ha podido retrocederse, si todos nos hemos detenido ante las que indica el autor del proyecto de Código cuando ántes de ahora se ha tratado la cuestion con referencia á la Provincia de Buenos Aires con sus campos inmensos escasamente poblados, con sus medios de comunicacion y de trasporte lentos y difíciles, no debe suceder lo mismo cuando se trata de legislar para la Capital de la República, para la ciudad de Buenos Aires con sus trescientos mil habitantes y su presente estado de civilizacion y de cultura.

No nos hallamos en las condiciones de Inglaterra, ni tiene nuestro pueblo el espíritu público de los súbditos de esa gran nacion. Pero no es con la Inglaterra actual con la que debemos hacer comparaciones oportunas, sino con la de los tiempos en que el juicio por Jurados adquirió el carácter de privilegio constitucional, en una de las cláusulas de la *magna carta*.

«*Nullus liber homo capiatur vel imprisonetur aut utlagetur, aut exuletur, aut aliquo modo destruatur, nec super eum ibimus, nec super eum mittemus*, NISI PER LEGALE JUDICIUM PARIUM SUORUM, *vel per legem terre*.»

¿Qué eran los nobles de Inglaterra que hace seis y medio siglos arrancaron al Rey Juan esa declaracion que constituye una da las mas altas glorias de la nacionalidad inglesa?

Lord Chatham lo dijo solemnemente en cierta ocasion ante la Cámara de los Pares. «Es, Milores, á vuestros antecesores, es á los Barones ingleses á quienes debemos las leyes y la Constitucion que poseemos. Sus virtudes eran toscas y sin cultivo *(rude and incultivated)*, pero ellos eran grandes y sinceros. Sus inteligencias eran tan poco cultas como sus maneras; pero tenian corazones para distinguir lo bueno de lo malo; tenian cabezas para distinguir la verdad de la mentira. Comprendieron los derechos de la humanidad y tuvieron valor para defenderlos».

Y si este era el estado de cultura de la principal nobleza; si tres siglos despues todavia muchos de los Pares que se sentaban en el Parlamento no sabian leer ni escribir ¿cuál seria la condicion de las otras clases sociales, de cuyas filas exclusivamente salen los Jurados comunes?

La poblacion era escasa y poco concentrada (ménos de cinco millones en el siglo XV) La de Lóndres, esa metrópoli colosal, que hoy tiene tres y medio millones, solo llegaba á cuarenta y cinco mil en la época de la *magna carta*. «A principios del siglo XII, dice Lord Macaulay, vemos esa sociedad en un estado más miserable que el estado en que hoy se encuentran las sociedades más degradadas de Oriente. La vemos sometida á la tiranía de un puñado de estrangeros armados. Vemos á los victoriosos Normandos separados por una fuerte diferencia de casta, de los vencidos Sajones. Vemos la más degradante y cruel supersticion ejerciendo un dominio sin límites sobre los espíritus más elevados y benévolos. Vemos el gran cuerpo de la poblacion en un estado de esclavitud personal. Vemos á la muchedumbre sumida en una brutal ignorancia, y los estudiosos poco empeñados en adquirir lo que no merece el nombre de conocimientos.»

Estos y otros muchos rasgos con que la historia pinta y caracteriza la Inglaterra de aquellos tiempos, (1) no revelan ciertamente una alta civilizacion que la República Argentina, y mucho ménos la Capital de la República en su estado actual, se hallen en el caso de envidiar. Y sin embargo, Inglaterra tenía ya el juicio por jurados, y arrancaba la cláusula ántes trascripta á un monarca que pretendia sobreponerse á todo derecho, y ejercer tiránicamente su autoridad.

No tenemos sin duda espíritu público ó no lo tenemos bien encaminado y en el grado que sería de desear. Pero es preciso no exagerar esa deficiencia, ni tomar por efectos ó manifestaciones de ella lo que solo proviene de causas muy distintas.

Si por ejemplo, el Juri para los juicios de imprenta no ha dado los resultados que fuera de desear, mas que á indiferencia de los ciudadanos, debe atribuirse á su defectuosísima organizacion, y á su carácter escepcional que ha impedido al pueblo adquirir la conviccion de sus ventajas, y familiarizarse con sus procedimientos.

Si no se vé entre nosotros, ó si se vé rara vez que los particulares se presenten como acusadores á ejercitar acciones penales, eso no se vé nunca en Inglaterra. *La base del procedimiento allí es la acusacion. Sin ella no hay juicio criminal.* Pero se incurre en una grande equivocacion si se entiende que esa acusacion es promovida y sostenida por los particulares. Nó: es presentada, ó mas bien dicho, sancionada por el Grand-Jury, y sostenida á nombre del soberano. «En todos los juicios por crímenes en este pais, la parte acusadora es la Corona», decía un Juez á los jurados en uno de los casos citados en las notas del proyecto. Por eso la indicacion de las causas criminales se hace siempre de este modo: Regina (ó Rex) versus A. B. &. &. No hay ministerio público organizado como en Francia y otros Estados; pero la Corona tiene sus abogados (Queen's Counsel) elegidos entre los mas notables; y son estos los que, á su nombre, prosiguen la acusacion.

Sin necesidad de argumentos y comparaciones sin base cierta, es un hecho reconocido el interés y la solicitud del pueblo inglés por la cosa pública.

Pero al lado de ese benéfico interés, en Inglaterra como en todas partes, está el egoismo individual, que obra en sentido contrario, y hace que cada uno trate de dejar á cargo de los demás, el cumplimiento de deberes, que traen siempre consigo molestia y perjuicio material. En materia de jurados, todos aman y admiran la institucion; todos la miran como un privilegio y una gloria nacional; pero se ha notado que muchos prefiririan sustraerse al servicio personal, y recurren hasta al fraude para no prestarlo sino en la forma ménos pesada. Por eso las leyes no confian esclusivamente en el celo de los individuos, y tratan de proveer á sus deficiencias imponiendo penas pecuniarias por toda infraccion á los deberes que imponen, desde los primeros actos para la formacion de la lista hasta que el Juri pronuncia su veredicto.

Hay una consideracion más que es necesacio no perder de vista. Si es preciso el espíritu público para el establecimiento y progreso de las instituciones, éstas, una vez planteadas de una manera conveniente, contribuyen al desarrollo de aquel espíritu; porque se ama más aquello que se conoce y cuyos resultados benéficos pueden apreciarse prácticamente. Es lo que se ha observado con respecto al Jury, y lo que el profesor Lieber señala como una de sus principales ventajas entre muchas otras que enumera.—«El Jury, dice este escritor, liga al ciudadano con creciente espíritu público al gobierno de su comunidad, y le dá parte constantemente en uno de los mas altos negocios públicos: la aplicacion de la ley abstracta á la realidad de la vida—la administracion de justicia. El enseña la ley y la libertad, el órden y los derechos; la justicia y el gobierno, y propaga este conocimiento por todo el pais. Es la mas grande escuela práctica de libre ciudadania.»

Se temen los efectos de nuestras pasiones políticas, un tanto moderadas, *pero no estinguidas por completo*, y que á veces estallan en movimientos subversivos, que constituyen el delito de rebelion, previsto y castigado por las leyes. Someter este delito al Jurado, segun el autor del proyecto, seria poner la declaracion de inocencia ó culpabilidad de los acusados, no en manos de jueces, sino de adversarios ó de correligionarios políticos.

No están, en efecto, muertas nuestras pasiones políticas, y debemos pedir á Dios que no lo estén nunca, porque un pueblo en esas condiciones estaria perfectamente dispuesto á recibir, no el jurado, sino un despotismo ó una tiranía. ¿Cuál es el pais libre del mundo sin partidos políticos, y dónde están los partidos sin pasiones políticas mas ó ménos exaltadas?—No es posible concebir semejante cosa en las sociedades modernas; y como las pasiones políticas mal dirigidas pueden en cualquier tiempo estallar en actos criminales, ese vendria á ser un inconveniente perpétuo para el establecimiento del jury; seria preciso que renunciásemos á él para siempre.

Inglaterra tiene sus partidos históricos, animados muchas veces por grandes pasiones, y en ningun tiempo ha pensado de ese modo. Ha estado y continúa pasando por una crísis terrible á causa de la agitacion de Irlanda: grandes crímenes han quedado impunes, por no haber podido el Juri acordar su veredicto; pero nadie ha pensado en abolir el sistema, privando al pais, por motivos transitorios, de sus ventajas permanentes.

Los Estados Unidos han pasado por la mas colosal rebelion de que haya memoria; pero el pueblo que al declarar su independencia, espresaba como uno de sus agravios contra la metrópoli, el de haber sido privado en muchos casos del juicio por jurados, fiel á su tradicion y á sus principios, no ha pensado un solo momento en suprimirlo.

Es que para esas grandes crísis hay remedios estraordinarios, y miéntras la rebelion está en armas y los Tribunales no pueden funcionar con regularidad é independencia, es la ley marcial la que impera.

Es que si puede haber inconveniente en la intervencion del Jury en esos casos, los hay y de mayor trascendencia en colocar á los Jueces ordinarios en medio de la lucha de esas pasiones, que tanto temor inspiran. Ellos son siempre sospechosos para alguna de las partes, y cualquiera que sea la resolucion, el prestigio de la magistratura queda necesariamente herido.

Quedan con esto desvanecidas, si no me equivoco, todas las dificultades que tanto han impresionado el espíritu del autor del proyecto de Código. Pero hay una razon de otro género, cuya fuerza no puede tampoco admitirse.

Si al encomendársele la redaccion de aquel proyecto, se le hubiera dado la base del enjuiciamiento por Tribunales de derecho, nada mas habria, qué decir; por deplorable que fuese esa resolucion su proceder estaria justificado. Pero no hay á este respecto sinó una induccion equivocada.

Es verdad que en 1873 se presentó al Congreso un proyecto de Código bajo la base del Jurado, y que el Congreso no lo tomó nunca en consideracion. Pero los cuerpos legislativos no adoptan resoluciones ni mandan por medio del silencio; y ménos pueden darse al silencio posterior el efecto de derogar una ley anterior.

El proyecto de 1873 fué preparado en virtud de una ley de 1871. Esa ley revela manifiestamente que el Congreso creia llegado el tiempo de adoptar el Jurado, y manda que se formule un proyecto para adoptarlo. Esa ley está vigente: el Congreso no la ha derogado; el Poder Ejecutivo no ha podido derogarla. Si algo puede pues, deducirse del silencio del Congreso, no es que quisiera abandonar la base de una ley suya de tan fresca data. Seria preciso buscar la causa de ese silencio en el proyecto formulado en virtud de ella. Seria preciso creer que al estudiar ese proyecto se habian encontrado dificultades insuperables. ó de mucha consideracion al ménos, para su adopcion. Y esta es, á mi juicio, la verdad.

No es el caso de hacer aquí un estudio detenido del proyecto de 1873, para señalar sus inconvenientes. Pero hay uno que llama desde el primer momento la atencion, y que, á mi juicio, es fundamental.

Sin hallarse establecido el sistema en ninguna Provincia para las causas de jurisdiccion local, ese proyecto lo implanta en todas ellas para las causas de jurisdiccion federal. Y las reglas que establece sobre las calidades necesarias para ser jurado, sobre el modo de formar las listas y de constituir el Juri, á todos respectos en una palabra, son uniformes para todas las Provincias, sin tener en cuenta para nada las condiciones sociales, la poblacion y demas circunstancias de cada localidad.

Esto es manifiestamente incorrecto, contrario á lo que se observa en todas partes, contrario tambien á la naturaleza de las cosas, y ocasionado á producir los peores resultados.

Por la ley inglesa, una cosa es en Lóndres, por ejemplo y otra cosa en Middlenet, en Gales ó en los Condados Palatinos.

En Francia, no es todo lo mismo en Paris que en los demás Departamentos.

En los Estados Unidos, cada uno de ellos tiene sus reglas particulares; y aun en un mismo Estado, en Nueva York por ejemplo, no se procede del mismo modo en la ciudad de ese nombre y su distrito, que en el de Kings, en Brooklyn y otras localidades ménos importantes.

Allí, por otra parte, desde ántes de su emancipacion política, cada Estado tenia la institucion del Juri; y cuando despues de constituidos en nacion una é independiente, hubieron de organizar la administracion de justicia federal, y establecer el juri para esa misma jurisdiccion, pudieron limitarse como se limitaron á decir: «Los jurados que hayan de servir en los Tribunales de los Estados Unidos, en cada Estado respectivamente, tendrán las mismas condiciones y gozarán de las mismas escepciones, que los jurados del mas alto Tribunal de derecho en dicho Estado tengan y gocen al tiempo en que dichos jurados para el servicio de los Tribunales de los Estados Unidos sean citados. Serán designados á la suerte, ó de otra manera, segun el modo de formar tales juris, que á la sazon esté en práctica en dichos Tribunales de Estado, en tanto cuanto sea practicable por las Cortes de los Estados Unidos ó sus oficiales. Y con este objeto, dichas Cortes pueden, por reglamentos ú órdenes, concordar la designacion y enrolamiento de jurados en lo sustancial, con las leyes y usos relativos á los jurados en los Tribunales de Estado»—Esta es toda la ley de los Estados Unidos sobre el juri para los casos de jurisdiccion nacional.

Pero sea lo que se quiera de la precedente interpretacion ó esplicacion del silencio del Congreso, lo indudable es que la ley de 1871 está vigente y debe ser cumplida. Debe serlo tanto mas, cuanto que tiene en su apoyo antecedentes que la justifican y le dan nueva autoridad.

La constitucion de 1819 contenia ya esta disposion: «El Cuerpo Legislativo cuidará de preparar y poner en planta el establecimiento del juicio por jurados, en cuanto lo permitan las circunstancias» (art. CXIV).

La de 1826 reproducia literalmente esta cláusula (art. CLXIV).

Todo hace creer que este voto persistente de aquellas asambleas estaria cumplido desde entónces, sino hubiera sobrevenido la guerra civil, y el oscuro período de la tiranía.

Apénas terminada esta época de muerte para las instituciones libres, se dictó la Constitucion de 1853, y en ella se consignaron las cláusulas mencionadas al principio.

Reformada esta Constitucion de 1861, esas cláusulas quedaron intactas.

En 1873 la Provincia de Buenos Aires reformó tambien su constitucion particular, y al hacerlo, dió un paso adelante en esta materia, mandando establecer el juicio por jurados y fijando ademas las bases sobre las cuales debia hacerse esta innovacion (artículo 174 y sigs.)

¿Qué podria justificarnos si nos declarásemos incapaces hoy de tener una institucion que nuestros antecesores mandaron poner en planta setenta años hace, y si nos privásemos así, por tiempo indefinido, de las ventajas que ella promete y la hacen amar donde quiera que se establece?

Podria vacilarse si nos halásemos bajo un sistema de enjuiciamiento satisfactorio y si hubiéramos de abandonarlo para correr los riesgos de lo desconocido. Pero no es así desgraciadamente. Todos sabemos que lo mas imperfecto de nuestra administracion de justicia es el enjuiciamiento criminal; á tal punto, que de las causas que se instruyen, pocas hay en que la conciencia de los jueces que fallan, pueda quedar satisfecha de haber hecho cumplir la justicia.

Estas consideraciones son las que me han decidido á emprender de nuevo un trabajo ya abandonado, para pedir con él en la mano que el Congreso no se limite á reformas parciales de lo existente, por convenientes que puedan ser, sinó que, una vez por todas y sin perder mas tiempo, vaya á la raiz del mal.

En cuanto al proyecto en sí mismo, basado como está en las mas respetables autoridades y en los mejores modelos, creo que llenaria cumplidamente su objeto, y creo al mismo tiempo, que nada hay en él que no sea adaptable, y de fácil aunque á veces prolija ejecucion.

Con él, ó con otro cualquiera formulado sobre las mismas bases—yo no abogo por el proyecto, sinó por la institucion—el Congreso habria dado cumplimiento al precepto constitucional de la manera mas eficaz, poniendo en planta y en accion un ejemplo vivo que sirviera de modelo en toda la nacion.

Si por una ley especial se fijára en seguida un término para que cada Provincia, segun sus circunstancias especiales, adoptase la reforma, el Juri quedaria al fin establecido en toda la República, y abierta una nueva éra para la administracion de la justicia criminal,

Setiembre de 1883.

J. Dominguez.

(1) De entre esos rasgos me parece que no será fuera de propósito mencionar los siguientes. Grandes distritos del pais estaban cubiertos de bosques, habitados solo por los ciervos; y de pantanos insalubres de cuarenta á cincuenta millas de estension. Los alrededores de Lóndres, hoy mansiones suntuosas y bellísimos jardines, eran un desierto hasta veintiocho millas en todas direcciones. La cabaña del campesino era construida de cañas ó ramas cubiertas por encima con barro. No habia vidrios en las puertas y ventanas [illegible]. No habia tampoco chimeneas, y el fuego que se hacia en el centro de las habitaciones era frecuentemente de turba. El alimento general consistia en yerbas, raices y hasta cortezas de árboles. Aun en los pueblos, las camas consistian en un monton de pajas con un madero por almohada. El vestido de la gente algo acomodada era de pieles; el de los mas pobres se reducia á manojos de paja atados al cuerpo. Los medios de comunicacion eran difíciles; en las estaciones lluviosas, casi imposibles. Los caminos estaban plagados de salteadores. [illegible] La gente creia en brujas y encantamientos y las leyes castigaban con penas crueles á los que tenian tratos con el diablo, etc., etc. Y mucho de ésto, hasta largo tiempo despues de la magna carta.

EL CLOWN

I

Inocencio, mozo de cordel, tiene relaciones con la cocinera Manuela; son iguales en posicion; los dos viven para trabajar y trabajan para vivir; en hermosura no se diferencian mucho tampoco, pues ella, segun él, si se echara de tiros largos, ninguna señorita la pondria el pié delante, y él, segun ella, era todo un buen mozo de cuerda y de cuerpo. Con tales adornos, no tenian por ménos que esperar un risueño porvenir.

Pero la desgracia, que á menudo acude donde no la llaman, hizo que el mozo cayese bajo el escesivo peso de un baul-mundo, y segun opinion de los médicos, quedaria cojo é inútil para el trabajo.

II

—¡Qué va á ser de mí?—decia Manuela concluyendo de leer la carta que desde el hospital le habia mandado Inocencio.—Inocencio no puede trabajar, y si me caso con él tengo que mantenerle; no, no puede ser—y limpiándose las lágrimas continuó fregando. Poco á poco fué conformándose y olvidándole, hasta el punto que ingresó en la milicia, volviendo sus ojos á un gallardo sarjento de coraceros, que andando hacia sonar á un tiempo la carrillera del casco, el sable y las espuelas, diciendo ella muy satisfecha que aquel era el ruido de la sal que derramaba.

—Este es de los novios que escasean. Mis compañeras me envidian. ¡Qué contoneo de cuerpo! ¡Qué paso marcial! ¡Qué piropos á lo flamenco me regala á cambio de alguna que otra golosina sisada por mí! El otro no tenia la gracia de éste.

III

Anunciábase el debut de un *clown*. El circo estaba lleno de espectadores ansiosos de conocer al nuevo artista. Todas las miradas se dirigen á la puerta, toca la música una muñeira, y hace su entrada cojeando el clown. Bajo las pinturas y trapos que lo cubrian, se ocultaba Inocencio; pero nadie lo conoció con este disfraz.

Ya en medio del circo, miraba aturdido á todos lados, y acordándose de las instrucciones dadas por el director, hizo salir á su semblante una risa forzada y grotesca, que promovió verdadera hilaridad en el público. Despues de bailar y de hacer un porcion de cabriolas, se detuvo cansado, y levantando la vista sintió una impresion muy dolorosa viendo á su infiel amada en compañía del coracero. Quedó como clavado en tierra: de la risa pasó bruscamente al llanto, llanto ruidoso, que tomándolo el público como una gracia, le aplaudia con entusiasmo.

Terminada la funcion, todos salian celebrando la gracia del clown, miéntras el clown quedaba triste.

IV.

Es la última funcion de la temporada. Entre los espectadores hallábase Manuela. ¿Y el coracero? El coracero la dejó de reemplazo dándola con oportunidad la licencia absoluta.

Se anunciaba el salto mortal por el clown cojo; llegado el turno á este trabajo, subió el artista á la plataforma, y mirando en torno suyo tropezaron sus miradas con la de su antigua amada, que esclamó:

—¡Inocencio!

—Manuela—replicó él.

—¿Me perdonas?

—El clown no guarda rencor á nadie; pero el mozo de cordel ha muerto.

Y sujetando con sus manos el trapecio se lanzó en el mismo instante al espacio. Manuela dió un grito viéndole en el aire. El salto mortal fué dado con gran maestria, aplaudiendo á más y mejor los concurrentes. Ya en la plataforma opuesta, descendió por un cuerda colgante, cambiando algunas sonrisas con una amazona de su compañía al mismo tiempo que el público se retiraba.

Antes salia Manuela alegre, Inocencio quedaba triste; ahora inocencio quedaba riendo y Manuela salia con el pañuelo en los ojos,

José Mesa y Ramos.

NOTICIAS

Suplemento—Con el número de hoy acompañamos un suplemento conteniendo sesiones del Senado de la Nacion. Tanto nuestros suscritores de la ciudad como los de la campaña y provincias, deben recamarlo en caso que no lo recibieran.

Concejo Municipal—Anoche celebró se sion ordinaria el Concejo Municipal con asistencia de 18 de sus miembros y el Presidente.

Despues de leerse y aprobarse el acta de la anterior se dá cuenta de los asuntos entrados en este órden:

El Intendente eleva una nota del administrador de limpieza en que pide se le provea de 100 caballos para el servicio—A la seccion respectiva.

Don Ernesto Martin y otro proponen la construccion de un nuevo sistema de afirmados—A la seccion de Obras Públicas.

En seguida se dá lectura al veto interpuesto por el Intendente á la ordenanza sancionada por el Concejo, que cedia en arrendamiento al señor Ferrari el teatro Colon, y que publicamos en nuestro número anterior.

A indicacion del señor Recke se resolvió pasar á un cuarto intermedio, á efecto de que en él se es pidieran las Comisiones de Hacienda é Interpretacion sobre este asunto.

Largo rato permanecieron reunidos los miembros de ellas, y vueltos á sus asientos continuó la sesion; dándose lectura á los estensos dictámenes que publicamos íntegros en la seccion Municipalidad.

El Sr. Tedin, que tomó en seguida la palabra, manifestó que, de acuerdo con la resolucion adoptada anteriormente por el Concejo, debia seguir este asunto el órden de los demas, pasándose á la órden del dia para tomarlo en consideracion cuando le llegara el turno.

El Sr. Recke opinaba que debia discutirse el dictámen inmediatamente, pues era lo que habia tenido en vista el Concejo al disponer pasar á un cuarto intermedio para que se espedieran las Comisiones.

Continuó una corta discusion en este órden hasta que puesto á votacion si se trataba ó no sobre tablas resultó afirmativa.

Se ponen á discusion ambos dictámenes, y no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se vota y son aprobados por 16 votos contra dos.

Los señores Tedin y Viola eran estos últimos, é hicieron constar su voto en contra.

El Sr. Navarro dijo en seguida, que siendo conocido del público por medio de la prensa el veto del Intendente, hacia mocion para que se publicaran tambien los dictámenes que acababan de leerse, á fin de que se conocieran igualmente los fundamentos que tenia el Concejo para rechazar aquél.

Se puso á votacion si se publicaban ó nó esos documentos y resultó afirmativa.

En seguida y á indicacion del Dr. Zenavilla, se resolvió pasar una nota al Intendente, intimándole que en el término de 24 horas dé cumplimiento á la ordenanza que le manda sacar á licitacion la provision de cinco millones de adoquines argentinos.

A pocos momentos despues se levantó la sesion. Eran las 10 y 30 de la noche.

Buenos Aires bajo un paraguas—La curiosa nota que publicamos á continuacion y que no admite comentarios, fué recibida ayer en el despacho del Intendente Municipal, quien le dió el destino que corresponde:

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1883.—*Señor D. Torcuato de Alvear*.—Señor Intendente:—Sabiendo el espíritu de adelanto del señor Intendente de la Municipalidad de Buenos Aires, nos hemos propuesto hacerle saber á Vd. que no dejaria de ser cómoda la construccion de un paraguas de enormes dimensiones como para cubrir esta honorable Capital con el objeto de ponerlo en juego durante los dias de lluvia: paraguas que seria del todo provechoso y que haria una de las ciudades más curiosas del Universo.

La base ó pié del paraguas deberá colocarse en la plaza de Lorea y estenderse al Este hasta el muelle, al Oeste hasta Almagro, al Norte hasta Palermo y al Sud hasta la plaza Constitucion.

El pié ó base de dicho paraguas tendrá unos 170 metros de diámetro y una altura de 380 metros; las barillas serán de hierro fundido de 80 centímetros de circunferencia y estarán colocadas á una distancia de 2 m. 50 cent. Se cerrará para arriba por medio de una palanca del sistema de Harsthentinsbure. El forro ó capota de este paraguas será de hierro batido de unos 40 centímetros de espesor y que sean del mejor fabricante, es decir, del hierro que fabrica el señor Arlimbotherskin, de Prusia.

El paraguas cerrado tendrá una altura de 2532 metros y al rededor de él tendrá un canal que se comunicará con el Rio de la Plata, para que el agua que caiga no inunde la ciudad. Hecho este proyecto, pido gracia al señor Intendente para que se haga realizable por la módica suma de 130 millones de $ m|c., yendo uno de los que suscriben con 100 millones á comprar los útiles necesarios para la construccion de tan colosal obra, quedando comprometidos en entregarla completamete concluida al cabo de treinta meses.

El personal será de 7,500 obreros, pagándoles 60 $ m|c. diarios, que al cabo de treinta meses forman la suma de 12.500,000 $ m|c. que juntos con los 130 000,000 forman la cantidad de 142.500,000 $ m|c., que para el Tesoro es un grano de anis.

Es gracia que esperamos del señor Intendente.—*W. Baunhofer.—John Flückigen*, ingenieros mecánicos.

Sublevacion en Martin Garcia—Un colega de la mañana se hizo ayer éco de un rumor sobre sublevacion en Martin Garcia. Carece por completo de fundamento ese rumor, pues no hay informacion oficial ninguna al respecto, y en caso que algo hubiera ocurrido no pasará de un incidente insignificante, muy léjos de tener las proporciones que le daba ese rumor.

Reconocimiento de un escollo—El Estado Mayor de la Armada elevó al Ministerio de Marina la nota que publicamos á continuacion, que es el parte detallado pasado al Gefe de la 1ª Division Naval por la Comision nombrada para el reconocimiento y estudios del escollo denunciado á 15 millas al Sud de la Isla de Lobos.

«Cumpliendo con lo ordenado por V. S. en nota fecha 14 de Setiembre, zarpamos del puerto de Montevideo el 19 del corriente, á objeto de cumplir con nuestra comision, arribando á la Bahía de Maldonado el mismo dia á las 6 1|2 p. m.

Tres dias consecutivos nos vimos obligados á mantenernos en la inaccion en ese fondeadero, por exijirlo así el mal tiempo, y un fuerte viento que nos impedia salir afuera.

Por fin, el domingo 23 resolvimos salir, aunque el tiempo no era todavia satisfactorio, y navegamos con rumbo Sud verdadero, en el que debiamos infaliblemente encontrar el escollo denunciado, en el caso que existiera, y que segun el Capitan de la barca Austriaca, está al Sud 17° O. verdadero de la Isla de Lobos.

Durante la navegacion se calculó el rumbo y distancia con la máxima exactitud para no desviarnos de la direccion indicada, redoblando nuestra vigilancia y no pasando por alto ningun signo esterior que pudiera indicar la existencia de la roca cuando estábamos próximos al punto en que debia encontrarse. El escandallo echado con regularidad marcaba casi constante una profundidad media de 15 brazas. Así navegamos con media fuerza para estudiar mejor el fondo y la superficie del mar, por el intervalo de una hora.

Intertanto, los encargados de la Comision de esta parte calculaban por medio de marcaciones á los puntos conocidos de la costa «Pan de Azúcar» y «Punta del Este», la distancia y direccion del rumbo.

Trazando en la carta la marcacion de «Pan de Azúcar», nuestra posicion, y prolongando el meridiano que pasa por «Punta del Este», obtuvimos un punto de interseccion que era justamente el lugar en que debia encontrarse el escollo denunciado, y donde estábamos en ese instante.

La distancia que nos separaba de «Pan de Azúcar» era 72 9 y de «Punta del Este» 20 5 millas.

Seguimos navegando, sin embargo, estudiando con detencion todos los signos que pudieran indicar desigualdad en el fondo, encontrando éste siempre uniforme. Así continuamos hasta las 4 1|2 de la tarde, en que amenazados por un mal tiempo que se preparaba con rapidez, resolvimos regresar á la Bahía Maldonado, para tomar puerto.

Esta resolucion la hemos tomado, porque, como V. S. sabe, el vapor *Argentino* no tiene las condiciones necesarias para luchar con un fuerte temporal mar afuera.

Creo de mi deber poner en conocimiento de V. S. que durante el tiempo que hemos estado fondeados en la Bahía de Maldonado, hemos aprovechado todos los instantes hábiles para estudiar la posicion de la Isla Gorriti y costas adyacentes, el fondeadero y cuanto pudiera ser de utilidad para el conocimiento de la navegacion de estos lugares.

Se bajó á tierra, y con toda exactitud se ha calculado el estado absoluto del cronómetro y se ha determinado la variacion magnética.

De los sondages practicados en la Bahía de Maldonado, resulta como modificacion á los datos de la carta, la existencia de un banco que está en el costado N. de la Isla Gorriti, y que tiende á prolongarse hacia el Noreste.

La estencion del banco tiene próximamente 400 metros, y una braza y media de agua.

En esta Bahía, bastante abrigada, puede fondear el *Almirante Brown*, con una marea media de 6 brazas largas.

Si nuestros esfuerzos y buena voluntad en el desempeño de nuestro cometido no nos han dado un resultado mas satisfactorio, crea V. S. que ha sido porque hemos estado siempre combatidos por el mal tiempo y por fuertes resacas.

En cuanto al mencionado escollo, es nuestra opinion que no existe, ó que está muy léjos del punto que se ha creido hasta ahora.

Nuestra opinion en este punto, está de acuerdo con los resultados análogos obtenidos por otras comisiones de barcos estrangeros que venian con el mismo objeto. Uno de ellos, la *Silvia*, con una Comision de Ingenieros á bordo, se ha detenido durante 20 dias y no ha encontrado nada.

Estos datos nos los ha suministrado generosamente el Cónsul Inglés, de Maldonado, que tiene conocimiento de la cuestion.

Dios guarde á V. S.—*Enrique Artigue.—Juan Gonzalez.*

Recibos—Esta noche tiene lugar el recibo quincenal de costumbre en casa del Sr. Moujan.

—Anoche tuvo lugar el último del presente invierno en casa del Dr. Diego Alvear. Estuvo muy concurrido y animado.

Teatro de la Opera — La Compañía Mac'Kay ha cambiado sus dias de funcion con la compañía inglesa que actúa en el mismo teatro. Trabajará de hoy en adelante los Lúnes, Miércoles, Viérnes y Domingos.

El beneficio del primer actor y director Juan Reig, tendrá lugar mañana. Se dará el drama *La Carcajada* y el baile *Ayer y hoy*.

Contrato de empalme—De acuerdo con la opinion del Departamento de Ingenieros Civiles, el Gobierno ha autorizado al Gerente del Ferro-Carril Central Norte, para proyectar un nuevo contrato de empalme con la empresa del «Central Argentino», debiendo someterlo á la aprobacion superior.

Resolucion desfavorable—En virtud de una nota del Rector del Colegio Nacional de la Rioja, recibida en el Ministerio de Instruccion Pública, á la cual adjuntaba una solicitud que le habia sido dirigida por los alumnos en el sentido de que se anticipen los exámenes del presente año, se pidió informe al Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, cuyo dictámen emite en estos términos:

Exmo señor:

«El tiempo asignado al curso de estudios de un establecimiento de educacion, es el estrictamente necesario para la aplicacion completa de los programas de enseñanza; y solo en caso estremadamente calamitoso, seria razonable producir alguna alteracion en la marcha ordinaria del trabajo escolar.

El Sr. Rector del Colegio Nacional de la Rioja, puede disponer que desde el dia en que la temperatura máxima sea de 30° centígrados en aquella ciudad, el establecimiento funcione durante las cinco horas siguientes á la de la salida del sol. Así salvará los inconvenientes mas atendibles en que algunos de los alumnos han fundado su pretension de que los exámenes comiencen el 1° de Noviembre.—*José M. Torres*.

El Ministro resolvió, despues de este informe, adoptarlo como resolucion, haciéndoselo así saber al citado Rector.

Productos de la Patagonia—El señor Fauvety ha dirigido al ministerio del Interior una comunicacion, en que menciona el valor de los productos naturales de la costa patagónica, remitidos como muestra á Europa, en la bárca *Islan Belle*.

El informe dice así:

«En cumplimiento de una de las cláusulas de la comision que V. E. se sirvió confiarme, y para ser agregado á mis informes anteriores, vengo á manifestar el valor de algunos de los productos de Patagonia que compusieron el primero de los cargamentos á que fuí autorizado.

El *Island Belle* fué dirigido á Ambéres á la consignacion del señor Alb. De Bary, corresponsal de los señores Tornquist y Ca. de nuestra plaza, siendo el señor De Bary, cónsul argentino.

Se halló á la descarga con 265,000 kilos de guano. Una merma considerable se atribuye á la evaporacion, que se evitaria si se preparase detenidamente este producto bajo galpones.

A pesar de haber sido estraido solo de dos Islas, se clasificó en 4 calidades.

La 1ª obtuvo 9 libras y una fraccion, y las demás respectivamente con 10, 20, y 30 por ciento de rebaja sobre aquel precio.

Resulta un valor de 38 pesos m|n los 1000 kilos, de lo cual hay que deducir los gastos de descarga, análisis, comision, etc.

Otras muestras se enviaron á las Cámaras y Centros Comerciales de Hamburgo, Havre, Lóndres, y Liverpool.

El guano era relativamente bueno, habiendo llovido poco en los 3 años anteriores.

De cuarenta toneladas de aceite de pengüin, no conocemos resultado definitivo.

Diez cascos del «Island Belle» obtuvieron colocacion á 600 francos los 1000 kilos, ó sean 120 $ m|n. Es de venta difícil.

Los residuos de pingüin encontraron comprador á 6 Libras Est. la tonelada; pero se nos impuso una rebaja escesiva, por tara, piedra, y gastos de descarga de este artículo, que no es de venta corriente, y que se compone de los huesos, carne y plumas del animal.

Tuve el honor de manifestar ántes de ahora que el guano por la poca cantidad existente formada por depósitos modernos, no constituye una riqueza para la Nacion. Mucho mayor seria la importancia de los fosfatos que se dejan ver en todas partes muy cerca de la superficie. Por lo tanto, he hecho grandes esfuerzos por obtener una cotizacion de este producto; pero es tan variable en sus vetas en una misma cantera, como se demuestra por las muestras que deposité en ese Ministerio, que no se sabe á que atenerse respecto al precio comercial que se obtendrá en término comun por un cargamento, en el cual todo va forzosamente mezclado.

Al efecto de tomar este cargamento, en parte preparado por mí, y cargar el resto de guano, envio el bergantin holandés *Bacworth* de 302 toneladas de porte, miéntras saldré en mi pailebot argentino esplorador *No hay otro* desde Buenos Aires á la costa de la Isla de los Estados y Cabo de Hornos.

Para estos dos buques solicito el amparo y auxilio de las autoridades nacionales en caso necesario.

Agregaré que, debiendo preparar el ensayo de la utilizacion de la sal en la República, enviaré animales de carga, sin los cuales no se podria acarrear aquel producto, valioso por su abundancia en depósitos naturales y porque responde á un gran consumo en el pais.

Esta primera esplotacion de la sal por solo un cargamento nos será muy onerosa, pero caso de que podamos comercialmente proseguirla, esperamos que V. E. muy equitativamente nos reservará los derechos de primeros esplotadores en el paraje en que la establezcamos.»

Saludo á V. E. con todo respeto. Dios guarde á V. E. muchos años.—*A. Fauvety*.

Para libros—El Rector del Colegio Nacional de la Capital ha pedido, por medio de una nota dirijida al Ministerio de Instruccion Pública, el abono al tesorero de ese establecimiento de la cantidad de 21707 pesos nacionales, para satisfacer el importe de libros para la biblioteca, y útiles de escritorio que fué autorizado á comprar.

Producido del Central Norte—Se ha recibido ayer en el Ministerio del Interior un despacho telegráfico del Sr. Tedin, Gerente del Ferro-Carril Central Norte, fechado en Córdoba, en el cual comunica que el producto bruto de la esplotacion de esa línea, durante el mes de Agosto ppdo., ascendió á 125,000 pesos nacionales; lo que representa un aumento de un 45 por ciento sobre el mismo mes del año anterior.

Línea del Andino—Esta via férrea, propiedad de la Nacion, tuvo en el mes de Julio una entrada bruta de 33,312 48 pesos nacionales.

Los gastos importan 19.073 02; dando por consiguiente una utilidad de 14,239 46, ó sea un producto líquido de 48.68 por cada kilómetro en esplotacion.

Licitacion de medicinas—En la seccion «Municipalidad» publicamos un aviso que nos ha sido remitido por esta, llamando á licitacion para la provision de medicinas para los Hospitales y Hospicios que dependen de esa Corporacion.

Rentas Nacionales—La Aduana de la Capital ha producido ayer 118,879 12 pesos nacionales.

Durante los dias hábiles que van trascurridos del mes, sus entradas ascienden á 1.299,959 96.

—La Oficina de Contribucion Directa y Patentes recaudó 35 965 40.

—Y por el impuesto de papel sellado entraron á tesorería 2,927 67.

ADMINISTRACION

Condiciones de suscricion á LA TRIBUNA NACIONAL
Por mes

En la Capital de la República ... $f. 1
Interior, República Oriental del Uruguay y Paraguay ... » 1 40
Esterior ... » 1 60

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$f. 2.40	$f. 4.60	$f. 9
Interior etc.	» 3.36	» 6.42	» 12.42
Esterior	» 3.64	» 6.88	» 13.20

—Las suscriciones directas del Interior y Esterior se cobran anticipadas.
—Los ajentes tienen el 20 o|o de comision.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Marcos F. Gutierrez
Administrador, Bolivar 38

160—FLORIDA—160

PIANOS-HARMONIUMS

De construccion especial
GARANTIDOS

Unicos agentes de los afamados Harmoniums, Mason, Hamlin de New-York. Artículos para compositores, metrónomos, taburetes, afinadores, cuerdas y estantes para música.
Se alquilan pianos á precios reducidos. Afinaciones y composturas. Ventas por mayor y menor.
Almacen Musical y Ca.
160—Florida—160 N915 vOct.5

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR
SOLICITA DESCUENTOS DE LOS BANCOS
Se encarga de representar y tramitar cualquier asunto ante los gobiernos Nacional y Provincial.
76—CALLE PIEDAD—76
N625 perm.

FABRICA
Y CASA INTRODUCTORA
DE
PIANOS
373—RIVADAVIA—373
de
JOSE A. MEDINA
Unico establecimiento premiado en las Exposiciones Industriales y Continental con la MEDALLA DE ORO.
Surtido de pianos nacionales y extranjeros de PLEYEL—BOISELOT—BAUVAIS EBERHARD—SPANGENBERG—SCHIKMAYER, ETC., ETC.
Ventas liberales
Especialidad en composturas y afinaciones, sin competencia en sus precios.
Cambio y alquiler de pianos usados.
n916 vOct.7

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL

Sociedad Anonima—Capital: fr. 20.000.000

CONSTRUCCION ESPECIAL DE APARATOS
PARA
INGENIOS DE AZUCAR
Y DESTILERIAS

Ferro-Carril portátil (sistema Caill) traccion á vapor ó animal, Locomotoras, Dragas Remolcadores, Chatas de fierro, Puentes y Carpinteria de fierro, Máquinas á vapor perfeccionadas, Instalacion de usinas para la industria

Representantes en las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay

En Buenos Aires: **CHAVANNE & ROUX** Calle Reconquista 175

N 419 prm.

F. P. RODRIGUEZ y Ca.
136—CALLE FLORIDA—136

Gran surtido de música para canto, pianos y demás instrumentos.
Se remiten catálogos gratis á quien lo solicite.
N.875 perm.

CASTELLS Y Ca

BAZAR-FÉRIA
POR MAYOR Y MENOR
136—FLORIDA—136
Surtido variado de artículos de menage y mercaderías generales.
REMATES
COMISIONES Y CONSIGNACIONES
TRAMITACIONES ANTE LOS GOBIERNOS
967 vOct.13

Fiestas en «Las Flores»—Con motivo de inaugurarse el dia 28 del corriente los edificios públicos del pueblo Cármen de «Las Flores» construidos últimamente, durante la administracion de D. Miguel Plaza Montero, los vecinos de aquella localidad están haciendo grandes preparativos para recibir al Dr. Rocha y otros varios personajes que concurrirán al acto.

Por personas llegadas allí sabemos que el entusiasmo que reina es grande; por los preparativos la fiesta será muy buena.

Beneficio de Empleados—Como lo anunciamos anteriormente, tendrá lugar esta noche la funcion extraordinaria organizada por la Empresa del «Skating-Rink» á beneficio de sus empleados.

Tendrán lugar varios concursos á premios para niños.

Venta de propiedades—La Direccion de Rentas de la Provincia intervino ayer en las siguientes:

Lomas de Zamora, un terreno de metros 77,940 por 56,300 en $ mjc. 5,000.

San José de Flores, un terreno de dos manzanas de metros cjn 121.249 por 216.500 en pesos mjc 100,000.

Id id, otro de metros 42'46 por 124,33 en $ mjc. 26,000.

Moron, otro de metros cuadrados 1,200, en $ mjc. 30,000.

—Por intermedio de la Oficina de Contribucion Directa y Patentes se efectuaron ayer las siguientes ventas de propiedades:

San José 840, de 7 por 16 en 1198 $ mjn.
Tucuman 151, de 9 por 15, en 4133 id id.
Rioja sjn de 17 por 18, en 1,405 id id.
Junin sjn de 20 por 47, en 1364 id id.
Rioja sjn de 8 por 15, en 620 id id.
Bermejo sjn de 8 por 38, en 599 id id.

Ahogado—El Sub prefecto de Colon ha comunicado á la Prefectura Marítima que el capitan del vapor «Cosmos» dió aviso á esa oficina que el vapor «Iris», de la misma compañía de navegacion, en viaje del Salto á Guaviyú, perdió un marinero á la altura del paraje conocido por «Corralitos».

El cadáver fué recojido por el «Cosmos» y entregado al vapor «Silex» para conducirlo al Salto, ignorándose cómo se llamaba éste y de qué manera se fué al agua.

Ferro-Carril del Norte y Ensenada—El movimiento habido en estos dos ferro-carriles durante el mes de Julio del corriente año es el siguiente:

Ferro-Carril de la Ensenada—Pasageros 1a. clase 23,090; 2a., id 59,311. Importe mjc 336,978.
Carga, toneladas, 12,531 1¼ pesos mjc 305,703.
Encomiendas, toneladas, 358 1|1 pesos mjc 63,556.
Boletos de abono número 174 pesos mjc 26,165.
Entradas varias pesos mjc 87,453. Total pesos mjc 819,859.

Ferro Carril del Norte—Pasageros 1a. clase 23,022; 2a. id 13,621. Importe pesos mjc 231,462.
Carga, toneladas, 8,808 1|2 pesos mjc 158,262.
Encomiendas, toneladas 73 3|4 pesos mjc 20,557.
Boletos de abono número 125 pesos mjc 33,348.
Entradas varias pesos mjc 14,461. Total pesos mjc 458,090

Marca de Fábrica—La oficina encargada del Departamento de Ingenieros Nacionales ha concedido á Domingo Parody una marca de fábrica representada por una cabeza de toro para distinguir el polvo de carne que fabrica y expende en la plaza.

Renuncia—Ha presentado la suya al Gobierno de la Provincia, el Avaluador del partido del Cármen de las Flores.

Consejo Nacional de Educacion—En la última reunion celebrada por los miembros que componen este Consejo, se resolvió lo siguiente:

No hacer lugar al pedido que hacia D. Nicolás T. Lafranco de un sobresueldo, por trabajos extraordinarios que hace.

Se ordenaron los siguientes pagos.

A la Comision Escolar de la 1ª seccion, 5,876 33 pesos mjn.—Id id id 2ª, 5055 25 id—Id id id 3ª, 5240 80 id—Id id id 4ª, 5658 53 id—Id id id 5ª, 5266 41 id—Id id id 6ª, 4263 53 id—Id id id 7ª, 2005 20 id—Id id id 8ª, 4937 47 id—A Don Pablo Ferrari, 177 id—A Don J. Piñeiro, 10 id—A la Direccion General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, 34,074 86 id—A la id de la Provincia de Córdoba, 3,661 55 id.

—Se hicieron ademas los siguientes nombramientos:

Sub-Preceptora de la Escuela núm. 5 de la parroquia de San Cristóbal á la doña Eduarda Cárdenas, en reempiazo de la doña Raquel Taury.

Sub-Prefectora de la Escuela núm. 9 de la 7ª Seccion Escolar á doña Pascuala Ruiz, en reemplazo de Doña Marcelina Blanco, que renunció.

Ayudante de la misma, en reemplazo de D. Pascual Ruiz, á D. Salvador Filiberto.

Reposicion de sellos—La suma de 172 352 pesos mjc ha sido recaudada en la Provincia durante el año pasado por reposicion de sellos.

Contribucion Directa y Patentes—El 30 del actual vencen los plazos fijados por el Gobierno para el pago de los impuestos de la Contribucion Directa y Patentes en la Campaña.

No habrá nueva prórroga.

Comisario de Tablada—El Gobierno de la Provincia ha nombrado ayer á don Manuel J. Benitez, Comisario de Tablada en comision en la Floresta, con la compensacion de 2,500 pesos mensuales.

Sucesion vacante—El Sr. D. Andrés A. Becker se ha presentado á la Direccion General de Escuelas de la Provincia, denunciando la vacancia de la sucesion de don Juan Kenlye, y pidiendo como remuneracion la tercera parte de la suma de esa testamentaria que resulte á favor del Consejo.

Sondajes en el Rio Paraguay—La Empresa á navegacion «Lloyd Argentino» ha remitido á la Prefectura Marítima la planilla mensual de los sondajes hechos por el práctico del vapor «Taraguy» en su último viaje al Paraguay.

En la nota con que acompaña la planilla dice el agente: «Por la planilla podrá V. ver como se hace cada dia mas difícil la navegacion de los dos rios.

Sin novedades policiales—Durante el dia de ayer no ha habido novedad alguna en la campaña segun hemos averiguado en la Policía de la Provincia. Son pocos los dias que podemos decir otro tanto.

Interesa á los navegantes—El Subprefecto del Riachuelo ha pasado á la Prefectura Marítima la siguiente nota que ha recibido del capitan del vapor *Watergeus* y que interesa á los navegantes entre este puerto y el de Bahía Blanca.

Dice así:

«El abajo firmado, capitan del vapor paquete *Watergeus*, se hace un deber en comunicar á V. S. que en la mañana del dia veinte y dos del corriente, al salir del puerto de Bahía Blanca, con destino á éste y al pasar el canal, donde se hallan colocadas las boyas, encontré que la boya número dos no estaba en su lugar, reconociéndola encima del gran banco del Norte, lo que comunico á V. S. para los fines que crea conveniente.—*J. I. C. Muller*, comandante del vapor *Watergeus*.

Privilegio de paquete—Con intervencion de la Prefectura Marítima se ha concedido á los señores William, Samson y Cia., privilegio de paquete para el vapor inglés «Rhosina» que hará la carrera entre este puerto y el del Havre.

La Pensamiento—Este buque, que en uno de nuestros números anteriores anunciamos que habia encallado entre la isla Martin García y la Costa Firme de San Juan (E. O.), fué puesto á flote anteayer aprovechando la gran creciente que habia.

Al poco navegar se fué á pique.

No se podia esperar otra cosa, pues la quilla de este buque estaba completamente deshecha.

El paraje donde ha naufragado es en frente al conocido por Conchillas.

Desde su entrada á nuestro puerto, una mala estrella persiguió á este buque, siendo su permanencia una serie no interrumpida de calamidades y desgracias.

Intérprete—Habiendo comunicado el subprefecto de San Nicolás á la Prefectura que era de suma necesidad en esa oficina un intérprete ó traductor de idiomas, por exigirlo así el mejor servicio, ésta propuso al Ministerio de Marina á don José Baucour por considerarlo competente para el desempeño de ese cargo, y que lo haria sin recibir remuneracion alguna.

El Ministerio ha comunicado ayer á la Prefectura el haber sido nombrado el empleado propuesto.

Departamento Nacional de Higiene—Para mañana están citados los miembros que componen este Departamento.

Orden del dia: regulacion de honorarios.

Regulacion de honorarios—El Juez D. Arrotea, ha remitido al Departamento Nacional de Higiene un expediente para regular los honorarios de los doctores Finck y Leeson, que cobran 10,000 pesos mjc por sus trabajos profesionales á la testamentaría de doña Ana Bancebendock.

Venta de buques—Con intervencion de la Prefectura Marítima se han hecho las siguientes:

Medina y Ca. la ballenera *Senegalia* á don José Vernada.

D. N. Doglianini á don Antonio Gambaldi el pailebot *Princesa Clotilde*.

Rubio y Ca. á Rebua y Ca, el pailebot *Arturo R.* en 702 pesos mjn.

Cessarini y Ca. á don Pedro Ojello la goleta *Asuncion Correntina* en 1,800 pesos mjn.

Bendicion de edificios—Ha sido nombrado padrino de los edificios para escuelas que se bendecirán en Rauch el 30 del corriente, el Dr. D. Nicolás Achával, actual Director de Escuelas de la Provincia, y su esposa, madrina.

El mismo dia tendrá lugar la bendicion de la iglesia, siendo padrinos el Dr. Rocha y su esposa,—con este motivo ha sido invitado el Arzobispo Dr. Aneiros y varias personas á esta fiesta que promete estar espléndida.

El 28 del corriente parte el Gobernador y el Director de Escuelas con las personas que los acompañan. Serán obsequiados por las autoridades de Las Flores con un lunch, de donde seguirán viage el 29 á Rauch.

«Amigos de la Educacion»—El Domingo próximo tiene lugar en la parroquia del Socorro una reunion de vecinos con el objeto de fundar una sociedad que se titulará «Amigos de la Educacion.»

Los iniciadores de esta idea son los jóvenes Juan M. Romano, José F. Robles, Domingo M. Sasso y Martin Eréscano, los cuales invitan al vecindario para esta reunion.

Movimiento escolar de la Provincia—La Municipalidad de Bahía Blanca, comunica á la Direccion de Escuelas, que ha nombrado á los vecinos D. Francisco Amadeo y Dr. D. Adriano Sandoval para integrar el Consejo Escolar de la localidad.

✻ El juez Dr. Barraquero comunica á la Direccion de Escuelas, que ha sido puesto en libertad, bajo fianza, el procesado Miguel Clarke.

✻ Don Juan Barraquet se ha presentado al Consejo Escolar de San Martin, ofreciendo en venta una casa de su propiedad, ocupada por escuela, en la suma de 60,000 pesos moneda corriente, pagaderos en Cédulas Hipotecarias de la série E.

✻ El Consejo Escolar de Junin comunica á la Direccion de Escuelas que ha quedado instalado en esta forma:

Presidente —D. Vicente Gandini.
Sub-Inspector — Enrique Hidalgo.
Secretario — Agenor Sosa.

✻ La Municipalidad del Azul comunica á la Direccion de Escuelas que ha nombrado al vecino Don Juan Luciani para integrar el Consejo Escolar de la localidad.

Universidad de la Capital—El Consejo Universitario se reunió ayer bajo la presidencia del Dr. Avellaneda, con asistencia de los Consejeros Dr. Porcel de Peralta, Elizalde, Peron, Pardo é ingeniero Silveira—Se tomaron en consideracion los siguientes asuntos:

Un dictámen de la Comision de Cuentas que fué aprobado; el dictámen de la Comision especial sobre los gabinetes de Física y Química, que fué igualmente aprobado. Se ocupó en seguida del asunto relativo á un certificado venido de la Universidad de Córdoba. Se resolvió que seria consultado el Gobierno por la Comision que al efecto se nombró.

Terminó la sesion á las cinco y media p. m.

Médico Interno Director del Hospital San Roque—El Intendente Municipal espidió ayer el siguiente decreto:

Habiendo comunicado el Director de la Asistencia Pública la renuncia elevada por el Dr. D. Telémaco Susini del puesto de Médico Interno Director del Hospital San Roque,

El Intendente Municipal—

RESUELVE:

Art. 1º Acéptase la renuncia elevada por el Dr. D. Telémaco Susini y nómbrase en su reemplazo al Médico Seccional D. D. Alberto Castaño.

Art. 2º Dénse las gracias al primero por los distinguidos servicios que ha prestado en el desempeño de sus funciones como médico Interno Director del Hospital San Roque.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.—ALVEAR.—*M. Obarrio*, secretario

Sin alumbrado—El Gefe del Departamento de Policía de la Capital, ha pasado nota al Ministerio del Interior adjuntando otra del Comisario de la Seccion 17, en la cual manifiesta que no se enciende un solo farol del alumbrado público en la calle de Santa Fé, de la de Callao afuera.

El Ministerio dará conocimiento de la queja al Intendente de la Municipalidad.

«El Obrero Argentino»—Ha aparecido el número 8º de este colega.

Barranca de la calle Bolivar—El Intendente Municipal ordenó ayer al Ingeniero Director de la Oficina de Obras Públicas, dispusiera lo necesario á fin de que á la brevedad posible se proceda al empedrado de la calle de Bolivar que conduce á Barracas, dando así cumplimiento á lo resuelto por el Concejo Deliberante en su última sesion.

A Madrid—En el Departamento de Relaciones Esteriores se encuentra listo para ser remitido á la Legacion Argentina en Madrid, un cajon conteniendo una coleccion completa del «Diario de Sesiones» de la Cámara de Diputados, la que será entregada por nuestro Diplomático al Sr. Presidente del mismo H. Cuerpo Legislativo de España, retribuyendo así la galantería de haber aquel enviado idénticas publicaciones para la biblioteca del Congreso de nuestra pátria.

Desalojo—De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Municipal en su última sesion, por la que se dispone la traslacion de sus oficinas al primer piso del edificio del teatro de Colon, el Intendente se dirijió ayer al Club Industrial y Sociedad de Bellas Artes que lo ocupan actualmente, intimándoles su desalojo dentro del término de la ley.

Oficio de un Juez en lo Civil—En el Ministerio del Interior se ha recibido un oficio del Juez Dr. Molina Arrotea, el cual tiene por objeto principal obtener un certificado de defuncion de Manuel J. Arnon, legalizado por el Gobernador del Chaco, en cuyo territorio ha fallecido.

Pide ademas que se pregunte si dejó bienes de fortuna, y en tal caso, quién es el depositario y qué medidas se tomaron por la autoridad para su conservacion.

El oficio será pasado en nota al Gobernador de aquel territorio federal.

Cúmplase—Con fecha de ayer, el Intendente Municipal puso el cúmplase á la resolucion del Concejo Deliberante de 25 del presente destinando la cantidad de veinticinco mil pesos mjc. para ser distribuidos entre las personas pobres, *víctimas* del incendio que tuvo lugar en la calle de E. Unidos y Piedras, para cuya distribucion han sido nombrados los municipales Espinosa, Ballesteros y Tejerina.

Defunciones—Durante el dia de ayer han ocurrido las siguientes:

Eugenia Porcel de Peralta, vicio orgánico. Francisco Martinetti, cáncer. María B. Canes, pulmonia Lazarina Mossateili, tuberculósis. Vicente Nesone, tísis. Mercedes S. de Rezabal, peritonitis. Concepcion C. de Rajo, parto distósico. Polo Lanen, tuberculósis. Manuel Socas y Cóo, vicio orgánico. Rosa Fabbi, hemorragia cerebral. Luisa Gay, hepatitis. Bonifacio Zapiola, meningitis. Arturo Couroit, crup.

PARLAMENTOS

Diputados Nacionales

SESION DE AYER

A la hora de costumbre entró á sesion esta Cámara. El Secretario dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—El Senado envia en revision el proyecto acordando una pension de 6 p. ¾ á D. Cárlos Domenec, representante de una sociedad anónima para la esplotacion de minerales de fierro en la Provincia de Catamarca.

—La Comision de Hacienda se espide en un proyecto de crédito suplementario por valor de [illegible]

—La misma en otro sobre esoneracion de sus viajes para el edificio del Departamento de Agronomía, en Palermo. A la órden del dia.

El Sr. Pereyra pide se continúe la discusion del Presupuesto de Hacienda, debiendo por consecuencia, la resolucion de la Cámara por la cual queda reservado [illegible] del despacho de la Comision de Hacienda en el proyecto del Sr. [illegible] sobre [illegible]. Votada la [illegible] es rechazada.

Entra á discusion el despacho de la Comision de Hacienda, aconsejando la adopcion del proyecto del señor Balloni, en sustitucion del presentado por el Sr. Paz.

Toma la palabra el Sr. García é informa á nombre de la Comision. Cree que el proyecto presentado por ella responde mejor á los propósitos de la ley monetaria y llena las necesidades mas sentidas por el país en la actualidad. Se estiende en varias consideraciones para demostrar la bondad de este sobre el presentado por la minoría.

Refuta este informe en un largo discurso el señor Diputado Paz.

Asegura que, investigando la razon de ser del proyecto en discusion, se le ha presentado [illegible] por los Sres. de la Comision y aun por el Sr. Ministro, un grande interes público—Declara que este interés no existe [illegible] el estado de nuestra plaza. Asegura que el Banco Nacional, es decir sus Directores, no tienen la competencia necesaria para banquear, de otra manera no se comprende por qué hacen á cada paso presentar proyectos para fundarizar su marcha. Cree que los Parlamentos no deben intervenir en la marcha de estos establecimientos, porque cada vez que lo han hecho [illegible] en consecuencia [illegible]. El de la Provincia de Buenos Aires solo ha recibido tres leyes, y desde el año 58 no se le tocó.

A esto, en gran parte, debe atribuirse el funcionamiento regular del establecimiento.

Afirma que no hay tal necesidad de emision menor, y los un gran número de datos respecto á esta afirmacion que comprueban su aserto. Con la adopcion del proyecto de la Comision resultará una pérdida para el Gobierno de 190,000 p. n.

Se estiende en otras consideraciones, pero es interrumpido por el Sr. Igarzabal, que pide se levante la sesion en vista de la hora avanzada, continuando el Sr. Paz con la palabra para la sesion próxima.

Apoyada la mocion se vota y resulta afirmativa, por lo cual se levanta acto contínuo la sesion siendo las 6 y 1|2 de la tarde.

Diputados Provinciales

SESION DE AYER

Presupuesto General de la Administracion para 1884

Esta Cámara se reunió ayer para continuar la discusion del presupuesto.

Llenadas las formalidades reglamentarias el Diputado Ugal de hizo mocion de reconsideracion de algunas partidas rechazadas del Presupuesto del Banco Hipotecario.

Las partidas que se aceptaron fueron estas:

Un auxiliar 2º de la Secretaria con 2,500 pesos mjc. de sueldo al mes.
Un inspector de propiedades con pesos mjc. 3.000.
Un tasador con 1 á. mjc. 3,500.
Un sub-Contador con $ mjc. 5.500.
Un auxiliar 2º de Contaduría con $ mjc. 3,500.
Un gefe de la Oficina de venta de cédulas en Europa con $ mjc. 4,000.
Un auxiliar de la misma con $ mjc. 2,500

Despues se siguió discutiendo el presupuesto y fueron sancionadas las partidas siguientes:

Monte de Piedad

Gerencia, $ mjc. 144,000 al año; Contaduría $ mjc. 150,000; Tesorería $ mjc 90,000; Depósitos, $ mjc. 121.800; Tasaciones $ mjc. 42.000; Servidumbre, $ mjc. 44 000; Gastos Generales $ mjc. 120,000; Eventuales $ mjc. 120,000.—Total $ mjc. 797,200.

Ferro Carril del Oeste

Direccion, $ mjc. 372,000 al año; Gerencia $ mjc. 438,000; Contaduría $ mjc. 878,400; Tesorería $ mjc. 252,000; Almacenes generales, $ mjc. 350,400; Via y obras $ mjc. 4.612 500; Material y traccion $ mjc. 3.402,624; Depósitos: Merlo $ mjc. 150,120; Lujan, $ mjc. 148.200; Mercedes, $ mjc. 147,800; La Plata, $ mjc. 123.030; Escuela de Aprendices, $ mjc. 658,800.

Traccion, pesos mjc. 552,000 al año; Movimiento $ moneda corriente 2 202.800; Tráfico $ mjc. 5.607,000; Telégrafos, $ mjc. 3.250,000; Pensiones y jubilaciones $ mjc. 207,600; Gastos generales, $ mjc. 13.375,000. Deuda del ferro-carril $ mjc. 17,500.0.0.

La sesion se levantó á las seis de la tarde.

COMERCIO

Bolsa

CÉDULAS—Série E al contado—50000 á 86 3|4. Id id fin de mes—25.000 á 86 3|4, 10.000 á 7|8, 5.000 á 87. Total 50.000. Octubre 31—10.000 á 86 3|4, 10.000 á 1|2. Total 20.000.

ACCIONES—Al contado—50 á 123. Fin de mes—1550 á 123 1|2, 450 á 1|4, 50 á 123. 100 á 1|8. Total 215. Octubre 31—1100 á 124 1|2, 1000 á 124. Total 2100.

RESÚMEN—Cédulas Série E al contado—50000. Id id id fin de mes—50 000. Id id id Octubre 31—20.000. Acciones al contado—50. Id fin de mes—215 Id Octubre 31—2100.

✠ CÉDULAS—Los títulos de la Série E han sufrido una baja considerable.

La plaza abrió con flojedad y las operaciones hechas han tocado á 86 3|4.

✠ ACCIONES—Las acciones del Banco Nacional abrieron al mismo precio que el último dia.

Poco despues los precios bajaron algo cerrando con flojedad.

✠ EL SEÑOR BECCAR—La Cámara Sindical ha resuelto no hacer lugar por ahora á la renuncia de este señor, y al hacerle conocer esta resolucion pone en su conocimiento, que dentro de tres meses procurará llenar sus deseos.

Con esta resolucion queda, pues, sin efecto la solicitud presentada por los socios de la Bolsa.

✠ CÁMARA SINDICAL—Esta Cámara ha dirijido una estensa nota al Ministro de Hacienda de la Nacion en la cual pide que el comercio sea atendido en la confeccion de la Tarifa de Avalúos.

✠ A MONEDA NACIONAL—Los Bancos Inglés y el de Italia han resuelto empezar desde el 1º de Octubre sus operaciones á moneda nacional oro, resolviendo al mismo tiempo uniformar las cuentas corrientes á esta moneda.

✠ FONDOS PÚBLICOS—Del año 81 se vendieron durante la hora oficial de ayer 1000 $ á 73 p%.

✠ LLOYD ARGENTINO—Cincuenta acciones de esta compañía se vendieron ayer á 120 p%. al contado.

✠ BONOS MUNICIPALES—Ocho mil cien bonos municipales se vendieron á 80 p%.

✠ SOCIOS—Han sido admitidos como socios de la Bolsa de Comercio los Sres. D. Alberto Saenz y José Poch.

Solicita ser admitido como tal el Sr. Emilio B. Godoy.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE
Setiembre 26.

55 wagones entrados con diferentes frutos entre ellos: 900 bolsas trigo, 1626 id maiz y 187 fardos pasto. El estado del mercado en vacunos y cerda algo flojo, lanares y potros firmes los demás frutos sin variacion.

Ventas de hoy.

355 cueros vacunos campo buenos por Abeleira $ 156; 80 id id Basavilbaso id 155; 50 id id reg. id Perez id 153; 100 id id buenos id Elordi id 152. 150; 100 id id reg. id Ojea id 152; 50 id id inf id Balleto id 147; 50 id id nonatos buenos id Elordi id 130.

Potros—25 cueros campo sap. por Llamazares y B. $ 45; 20 id id buenos id Elordi id 44.

Lanares—150 doc estacion esp. desechos y corderos por Balleto 28, 20 1|2, 21 rizib; 250 id id sup. id Elordi 56, 12 id; 50 id matadero id id Basavilbaso 24 id; 100 id id buenos id Leguinechi 21 1|2 id; 25 id id reg. id Ojea 21 id; 250 id id estacion id desecho id Ojea 24, 17 id; 150 id id id id Basavilbaso 24, 16.

Sebo—15 bs. sebo de esportacion defectuoso por Ojea $ 45. 30 id estilo de campo bueno id Elordi id 45; 15 bs. id pisado id Ojea id 32, 25 id id id id id Elordi id 30.

Cerda—10 @ cerda buena por Balleto $ 162; 50 id id id inf. id Elordi id 154.

Maiz—200 fgas maiz morocho desgranado bueno por Perez $ 81. 650 bs. id id id con bolsa las 9 arb. id Basavilbaso id 61. 100 fgas id amarillo desgranado reg. por Perez id 54.

Alfalfa—42 fdos pasto sap. por Santa María $ 650 tond. 32 id id mezcla id id el mismo id 420 id.

MERCADO CONSTITUCION
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883.

57 wagones entrados ayer tarde y hoy por la mañana con varios frutos entre estos 150 arrobas lana, 25 fardos pasto, 120 bolsas trigo y 50 id maiz. En este mercado hoy no se ha realizado nada mas que un lote de maiz debido al mal tiempo y á las demás razones que hemos dado ya varias veces y lo que se ha vendido ha sido á precio reservado.

Ventas de hoy.

Maiz—60 fgas maiz morocho desgranado por A. Z. (á precio reservado).

CORRALES DE ABASTO

HACIENDA INTRODUCIDA EL 26 DE SETIEMBRE DE 1883

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencia*	*Animales*
J. C. Boerr	H. Veron	E. de la Cruz	56
M. F. García	V. Galarza	Brandzen	60
L. Linch y Ca.	M. O. Molina	Arrecifes	45
D. Esquivel	G. Aguirrizabal	Azul	119
B. Aspitia	W. Gonzales	Matanzas	67
R. A. Sobo	M. Aitamiranda	Ajó	175
Dazzan hnos.	L. Martinez	Rodriguez	48
J. B. Anasagasti	S. Peralta	Cañuelas	36
S. y Mantia	N. Madrid	Ajó	62
Id id	J. Tejedor	Merlo	46
J. Davison	B. Avila	A. Brown	21
Id id	M. Sarmiento	Ensenada	15
Id id	B. Bergara	Flores	10
F. Almanza	A. Fariña	La Plata	40
		Total.	874

PRECIOS

Bueyes carne y sebo 850, 820.
Sinueleros mestizos id 1100, 1000 900, 800.
Primer aparte novillo y vaca, 600 530 480, 450, 420 400, 370.
Segundo id id 350, 320 300
Matanza general. 280, 280 260, 240
Cuegos de novillo, 170 160, 150, 140.
Id de buey 180.
Id de vaca 110, 105, 100.
Terneros grandes, 180, 150, 130.
Id chicos 100, 60
Capones, 58 á 65.
Matanza de reses, 430 cabezas.
Id de terneros 50 id.

Despacho de Aduana

Tejidos y confecciones—Ruiz Hnos., 1 cj zarazas, 3 cjs muselina, 2 id bramante. R. Campbell, 1 fardo género algodon; Mattmann, 3 cjs casimir, 1 cj brin. Hardy, 2 cjs id, 1 cj genero, 1 id linos, 1 id tapados, 1 id muselina, 1 id pañuelos, 1 id toballas, 2 cjs camisetas; Verazzi y L., 1 cj encajes y tul de algodon; Ashworth, 2 fds balleta, 4 id uso doméstico, 1 cj genero algodon, 1 id paño; J. Macgregor, 2 cajones cocopanto; Thompson, 6 cjs pañuelos de hilo, 1 id coleta negra y plomo, 3 cjs mantas algodon pampas; J. Belgrano, 1 cj medias, etc. Zeverlugher, 5 cjs lienzo algodon, 4 id brin de hi. 1, cj bramante, 2 cjs muselina pintada, 1 cj oxford; Forrester, 5 cjs zarazas. Worth, 2 cjs género algodon, Haya S., 1 cj id. Bois, 1 cj rebozos algodon, 2 cjs colchas id. Francioni, 4 fardos género id, 4 cjs fichús felpa, flores, etc. Senet P., 1 cj cobertores crochet; Capdeville, 8 cjs tapados, vestidos para señoras; Hopman, 2 cjs tiras bordadas, botellitas rellenas para niños; [illegible], 1 cj randas de algodon; Cayol, 2 cjs camisas, Lohoman, [illegible] horquillas; Monserat, 4 cjs libros en blanco, [illegible] 1 cj papel plumas de madera finas, 1 id tijeras para costureros; L. Lagagaray, 9 cjs arañas de vidrio para gas. [illegible] Hnos. 1 cj encajes algon.

Mercería—Lambrusa, 2 cjs libros impresos; Gaenen H. 3 cjs [illegible] F., 1 cj encajes algodon, Jacob [illegible] 1 cj [illegible] Mallmann, 1 cj lana para tejer, [illegible] P. Echavarria, 1 cj tatideros, etc. Bosch [illegible] 1 cj [illegible], 2 cjs niveles, termómetros, [illegible] Albarez, 3 cjs útiles escritorio y librería. Capdeville [illegible] tiras bordadas.

Zapatería, talabartería, etc.—R. Cohen, 1 bto fósforos para [illegible] 1 cj [illegible] F. [illegible] tal y rubí, 1 fardo [illegible] Francioni, 1 pomo perfumería, [illegible] Hardelsch, Greinfelden, Peroni, 2 cjs [illegible] Zubizarreta, 1 cj sombreros [illegible] Hopman, 6 [illegible]

Comestibles—A. Lopez, 1 cj sardinas y conservas, [illegible] 16 bts [illegible] Hopman, 2 cjs conservas y frutas, [illegible] S. Aliende, 50 id sardinas, Repetto, [illegible] 17 cjs [illegible] S. Repetto, 3 bcas queso, 2 cjs salchichon. Rigoli, 177 id [illegible] aceitunas. Novaira y D. 50 pipotas tabaco negro del [illegible] Mariani y S. 50 baricas vino, [illegible] 1 barrica tabaco americano en hoja. Westgreen, 127 bcas [illegible] Natta B., 34 bolsas almendras, 24 id [illegible] Cayol, 4 cjs aceite olivo.

Bebidas—[illegible] Azzarri, 12 cjs Jerez 100 id bitter, 10 id vermouth. Almacen, 1 cj papel cigarrillos, 2 gruesas naipes, Luternand, 10 cjs cerveza alemana. A. Lopez, 180 cajas cerveza, Garasiño, 200 cjs vino Lisboa, Linders, 7 id licores vida p. 1 cj mitras, Kronzel, 31 cjs bitter seritti. Wede & F., 100 cjs champagne, Rocha Hnos. 100 cj vermouth, 7 6 id ajenjo. A. F. [illegible], 80 id Oporto. Biertel cr., 1 cajon mitras ginebra, rom y coñac.

Drogas y pinturas—Escaude y G., 2 cjs agua mineral; A. Moine, 1 cj añil, 1 id arina avena y loxas para píldoras, 1 id cápsulas desfandalo, espátulas acero, nitrato plata, 1 cj tetra hierro, cucharitas vidrio y porcelana, magnesia calcinada, 1 fdo palo del Brasil, 1 id corteza naranja, 1 id sal de estaño, 1 id flor manzanilla, 1 id id sauco, 1 id col Coribad, 15 id artículos medicinales; Toruquist, 18 cascos antisárnico; Mouse gar, 53 bcas malt, 1 cj flor de lúpulo; Merlo D., 62 fds antiséptico; M. Dirube, 25 id id; Corti y Riva, 100 cjs aceite linaza crudo y cocido, 14 cascos pinturas, 25 cuñetes ararcon, 1 bulto mitras; Hammer, 15 lios Jarabe Reutter, 3 bcas gineosa, 10 cjs agua Vichy, 5 bts carmelo para cerveza; D. Parodi, 20 cjs bisulfuro de carbono; Azzarri, 2 id esencia kieson, 1 cj bisocho Almiers; Ferro-carril Buenos Aires y Ensenada, 16 cajones barnis; F. C. del Norte, 6 id id; M. y Tudor, 20 cjs cebada pelada; Drysdale, 13 cascos frascos para farmacia.

Joyería—Gagliardo, 2 cjs alhajas.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Cosmos*, de Montevideo; *Villa del Salto*, del Uruguay; *Proveedor y Tridente*, del Rosario.

—Anuncian salida para hoy: *Cosmos*, para Uruguay; *Villa del Salto*, para Montevideo; *Proveedor, Meteoro y Tridente*, para Rosario; *Toro*, para Bahía Blanca; *Taraguy*, para Asuncion.

ENTRADAS DE LOS RIOS—DIA 26

Silex, vapor inglés del Uruguay, á P. Bisso, con: 4 varios, 4 bultos encomiendas.

Meteoro, vapor nacional del Rosario, á P. Risso, con: S. Anselmo, 15 bordalesas vino; 4 varios, 12 bts encomiendas.

Pomona, vapor francés de Bahía Blanca, á P. Christophersen, con: al mismo, 540 cueros vacunos secos, 3568 cueros y atados lanares, 110 atados cueros varios, 10 bords sebo, 11 bolsas y 6 cjs plumas.

Union, vapor nacional de Gualeguay, á G. Zambianchi, con: F. L. Ocampo, 37 bolsas trigo, 129 atados cueros lanares, 993 cueros vacunos; J. Bellosi, 15 atados cueros lanares, 1 bolsa cerda.

SALIDAS—DIA 25

Diana, para Santa-Fé.
Silex, para Montevideo.
General Racedo, para el Uruguay.

CABOTAJE

La verdad no cole, bdra nac de Asuncion, á N. Barrios, con 100,000 naranjas, 10 tablones.

Vamos á probar, pbot nac de Villa del Pilar, á José C. Mal donado é hijos, con 250,000 naranjas.

Estéban, pbot pyo de La Paz, á A. Nuñez, con 1380 hectólitros carbon leña.

Aquilino, pbot nac del Carmelo, á Galbisso, en lastre.

Flor argentina, bdra nac del Carmelo, á A. Nuñez, en lastre.

Vapores de ultramar esperados

	28	*Ibis*	Pacífico
	30	*Orenoque*	Burdeos

Vapores á salir para ultramar

St'bre	27	*Ville del Rosario*	Havre
	28	*Ibis* desde Montevideo	Hamburgo
	29	*Minho*	Southampton

TEATROS

NACIONAL—Gran Compañía Dramática del Teatro Español de Madrid. Dirijida por el eminente 1er. actor señor don Rafael Calvo.—9a. de abono. Funcion para el Juéves 27 de Setiembre de 1883.—1º Sinfonía. 2º El magnífico drama en 3 actos en prosa y verso, titulado: EL DRAMA NUEVO. 3º El pasillo en un acto y en prosa *El free aseo*.

OPERA—Empresa Mac'Kay-Reig—Compañía de comedia española dirijida por el primer actor don Juan Reig y gran cuerpo coreográfico español en el que figura la célebre bailarina señorita Vicenta Guerrero y Cámara, dirigido por el director y compositor del teatro real de Madrid, don Manuel Guerrero. Viérnes 27 de Setiembre, de 1883. 24ª funcion de abono, beneficio del primer actor y director de escena, don Juan Reig.—El popular drama en 3 actos, titulado LA CARCAJADA. El baile español, titulado: *Ayer y hoy*.

OPERA—Compañía Dramática Inglesa—Bajo la direccion del primer actor Don Daniel Latham—Stage Menager, James Stevenson. Juéves 27 de Setiembre, 16a. funcion de abono—La comedia: OUR BOYS.

VARIEDADES—Compañía Lírica Francesa—Empresa A. Tauban. Juéves 27 de Setiembre. LES BRACONNIERS.—A las 8.

UMBERTO I—Completamente reformado—Zeballos entre Moreno y Belgrano—Empresa H. Cavara—Social compañía Lírica Dramática Italiana, dirijida por el caballero Aquiles Lupi y de la cual hace parte principal la eminente artista María Frigerio. Juéves 27 de Setiembre de 1883—31a. representacion.—BOCCACCIO.

POLYORAMA ARGENTINO—Calle Cayo 185 entre Florida y Maipú—Exposicion de nuevas vistas. Entrada para señoras y caballeros 10 ps., niños 5 id—El salon se abre todos los dias á las 6 p. m'; los domingos y dias de fiesta á a 1 p. m.

SKATING-RINK—Funcion de patines todos los dias de 1 1|2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 1|2 de la noche. Entrada de dia 5 ps. id id de noche 10; señoras con invitacion gratis; alquiler de patines.

MUNICIPALIDAD

DESPACHOS DE LAS COMISIONES DE HACIENDA É INTERPRETACION EN EL VETO INTERPUESTO POR EL INTENDENTE Á LA ORDENANZA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE CEDIENDO EN ARRENDAMIENTO EL TEATRO COLON Á DON ANGEL FERRARI.

Al Honorable Concejo Deliberante.

Vuestra Comision de Hacienda, á pesar de ser su mas vehemente deseo armonizar las tendencias y opiniones del Sr. Intendente con este cuerpo, y aun cuando no se le oculta que al adoptar un temperamento distinto del que se aconseja por la Intendencia, atrae sobre sí los díceres de la maledicencia ignorante, las murmuraciones de pasiones aviesas y reconcentradas y quizá el desenfrenado lenguaje que uninsórdi lo interés inspira, no puede ménos que manifestar que,en su opinion, este Concejo debe insistir en la sancion observada, porque ni se aducen argumentos que destruyan á los que se espusieron al sancionarse la ordenanza vetada, ni se alegan consideraciones de conveniencia suficientemente poderosas para que, tomadas en cuenta, puedan sériamente hacer variar la resolucion tomada.

La Intendencia aduce contra la Ordenanza á que el veto se refiere, observaciones estrínsecas é intrínsecas las primeras con el objete de poner en tela de juicio la facultad de este Concejo para autorizar contratos en la forma sancionada para el arrendamiento del Teatro Colon, y las otras respecto á las cláusulas y condiciones del propio arrendamiento; y aun cuando unas y otras fueran suscintamente refutadas en la discusion del proyecto, esta Comision cree de su deber contestarlas, á fin de llevar al ánimo de los señores Concejales la íntima conviccion de que si en el asunto que nos ocupa más que estravío de este Concejo, más que invasion de atribuciones, ha habido un lujo deplorable de facultad que á la Intendencia concede el inciso 4º del art. 59 de la ley orgánica municipal que desagraciadamente se reproduce con tan lamentable frecuencia como es tanto perjuicio del buen nombre y de la actividad del H. Consejo.

Está fuera de duda que todo periodo constituyente, como el actual para el Concejo Deliberante, es laborioso y erizado de dificultades, que las prácticas del sistema anterior hacen nacer; pero tambien es cierto que si dia á dia se reproducen las mismas cuestiones y se hacen surgir las mismas dudas, la vida de la actual Municipalidad será estéril para el bien público resultando como consecuencia lójica la demostracion de que el pueblo de Buenos Aires, no está suficientemente adelantado para gozar de las ventajas del Gobierno propio comunal.

Afortunadamente no es así, y preciso es demostrarlo adoptando de una vez resoluciones francas y categóricas que, sin que puedan ser por nadie sospechadas, aparten los abrojos que cierran el camino que la ley señalada á este Concejo y detienen su paso progresista, liberal y emprendedor.

La sancionada por este Honorable Concejo, en conformidad á lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 44 de ley orgánica, no es en manera alguna hostil ni contraria á la facultad que la propia ley atribuye al Departamento Ejecutivo en el inciso 15 del art. 59, pues fuera de que no deben buscarse contradicciones en las partes de un todo, sino armonía y congruencia racional, el mas ligero exámen convence de que ambas disposiciones son perfectamente armónicas y concordantes.

El Concejo Deliberante es quien debe proveer á la Administracion de las propiedades inmuebles municipales (art. 44 inciso 2º), la Intendencia es la encargada de celebrar contratos acerca de la administracion de aquellas mismas propiedades (art. 59 inciso 15.) Del cotejo de ambas disposiciones, examinadas al criterio de la ley que ha establecido un cuerpo que delibera y un departamento que obra; una cabeza que piensa y un brazo que ejecuta claramente, se colige que la facultad del Concejo no es tan solo la de resolver la administracion de un bien sino, y principalmente, la de determinar las bases y condiciones de esta misma administracion, es al pueblo, representado directamente por el Concejo, á quien compete resolver lo mas conveniente á los intereses de la comunidad y no al Departamento Ejecutivo, control ó poder moderador que el Ejecutivo Nacional colocó en la Municipalidad en uso de su jurisdiccion en el territorio de la Capital, y como garantía ante los avances que un Concejo pudiera cometer contra el órden y la política de la Nacion.

Por lo demás todos los dias vemos al Honorable Congreso Argentino cuya autoridad queda fuera de toda discusion, sancionando leyes iguales en la forma á la ordenanza observada, sin que el Poder Ejecutivo Nacional haya visto jamas en tal procedimiento, usurpacion de facultades, á pesar de que aquel cuerpo determina no solo las bases todas de la concesion, sino hasta el nombre de las personas á cuyo favor se otorga. Este ejemplo, que tiene á la autoridad del Honorable Congreso lo que le atribuye una práctica inveterada, ha servido de norma á este Concejo, que ha [illegible] así toda enojosa cuestion al respecto.

Esta, forzoso es reconocer, que no obedece á una íntima y arraigada conviccion, cuando en la misma sesion que se sancionó la Ordenanza vetada, el señor Intendente no solo no pretendia desconocer la facultad del Concejo, sino que á el ocurrió verbalmente solicitando le autorizara para contratar con el constructor de las fuentes de la plaza de la Victoria su traslacion, la [illegible] y colocacion por suma que el Honorable Concejo determinó y con sujecion al plano aprobado de embellecimiento y ornato del referido local, lo que demuestra hasta la evidencia que el señor Intendente está firmemente penetrado de que al Cuerpo Deliberante corresponde autorizar los contratos aun indicando nombres y determinando las bases y el precio del contrato.

Y aquí, la Comision que suscribe debe recordar que de la misma manera y por las mismas causas que el señor Intendente alegó con tanta oportunidad para prescindir de la licitacion requerida por la ley para todo género de contratos de determinado valor, en atencion á la necesidad de garantirse de un modo cierto no solo del cumplimiento del contrato sino tambien del gasto, arte é idoneidad del contratista, esta Comision creyó que al proyectar el arrendamiento del teatro Colon debia tener en cuenta la competencia que la esperiencia adjudica al señor Ferrari, como garantía de que los espectáculos reunirán los atractivos que desean los amantes del arte lírico dramático, y que no podia prescindir de considerar su propuesta, la única para esplotar dicho teatro y edificio.

Antes de avanzar en su dictámen acerca de las condiciones y necesidades del arrendamiento en la forma sancionada, la Comision de Hacienda ha de lamentar que el Sr. Intendente, en busca de argumentos deslumbradores, ya que no concluyentes, en apoyo de sus opiniones, haya usado de datos equivocados y de cálculos sin base séria y positiva, por lo que pueden afectar los intereses de la Municipalidad. La Comision de Hacienda, conocedora de las pretensiones exajeradas de los ex-arrendatarios en el juicio sobre pago de mejoras, y conocedora á la vez de la estimacion prudencial que de estas hizo el Juzgado, como base de la garantía que aquellos exigian, jamás ha creido, ni supuesto siquiera, que aquellas pudieran costar al Municipio, no ya los 15.000,000 que los propietarios pretenden, ni los 8.000,000 que calculó el Juez, sino que ni tan solo la suma de cuatro millones de pesos mjc.

Ni los ex-arrendatarios pueden abrigar esperanzas de que se les reintegre de todas las sumas que hasta la fecha desembolsaron como empresarios de espectáculos y como empresarios comerciales, ni la Municipalidad, no puede ser obligada á satisfacer el valor de unas contrucciones, sin deducir el uso de veinte y cinco años, ni el teatro y edificio, salvando el valor de las construcciones existentes al celebrar el estinguido contrato, puede estimarse racional y lógicamente en una suma mayor de cien mil fuertes.

Mas sea como fuera, no es este Concejo, sino la anterior corporacion, á quien correspondia inquirir el valor de dichas mejoras, antes de lanzar á la Municipalidad á un litis, y comprometerla quizá en su crédito y en sus rentas generales. Este Concejo, atento el estado en que ha encontrado el asunto, no puede hacer otra cosa que procurar la manera de facilitarse recursos, que sin afectar la Hacienda Municipal salve su crédito y su decoro, aumentando si es posible, sus rentas, que, si bien no serán las calculadas para el presupuesto vigente, serán, á lo menos, las que una base positiva y cierta puede proporcionarles fácilmente.

La observacion del Sr. Intendente acerca de la más ó ménos probabilidad de obtener la suma que resulte necesaria, se desvanece, teniendo á la vista el art. 2º de la ordenanza en cuestion, por el que se le faculta para afectar las propiedades municipales, que se estimaren necesarias, cuyo importe, en cédulas hipotecarias, si así lo juzga conveniente el señor Intendente, pueden, dadas en caucion y con la garantía subsidiaria de la Municipalidad, proporcionarles, sin menoscabo en la realizacion de aquellos, y sin aumento en el interés, la suma que represente su valor nominal, pues lo que consignan las particulares, puede y debe conseguirlo, preferentemente, el municipio de Buenos Aires, cuyo presupuesto, cubiertas sus atenciones regulares y las que requieren las obras y mejoras públicas que deben efectuarse, y el servicio del empréstito emitido, deja un sobrante suficiente para amortizar, en un año ó poco más, el valor de la suma que se tome, en préstamo simple ó hipoteca.

Ahora, por lo que al contrato, en sí mismo, se refiere el veto, la Comision debe manifestar que la base calculada por la intendencia como producido del arrendamiento del Teatro y edificio, es altamente equivocada.

El Teatro y edificio de Colon producia á los ex-arrendatarios un alquiler de 42,000 pesos mjc. mensuales, de cuya suma debe deducirse el que devengaba el piso alto, reservado del arrendamiento al Sr. Ferrari para la traslacion del Concejo Deliberante; de suerte que debe destinarse el producido anual que resultaria en cuatrocientos cuarenta mil pesos mjc, mientras que ahora, con el arrendamiento sancionado se obtendrán 510,000, y ademas el seguro del Teatro que la Municipalidad debiera hacer de otro modo, de su cuenta, y que importará una respetable suma cada año.

Se objeta que el arrendamiento, hoy, con los palcos, produce cerca de sesenta mil pesos moneda corriente mensuales, pero este producido no puede servir de base, desde que el teatro no funciona todo el año, cuya circunstancia altera fundamentalmente los rendimientos.

El precio en que suelen venderse los palcos, tampoco puede servir de base á ningun cálculo de recursos, por cuanto el valor de la propiedad es una consecuencia de la bondad y atraccion de los espectáculos; es resultado del esfuerzo individual del empresario.

Los palcos de Colon se han arrendado hasta el presente á mayor precio que los de otro teatro, porque aquel ha ofrecido mejores espectáculos, bien por ser mas variados, bien por ser el conjunto de la Compañía lírica, que en él actuaba, de superiores cualidades á las de los otros teatros de la Capital.

Aparte de las razones que esta Comision dió en su dictámen el proyecto de arrendamiento, el Concejo no puede olvidar que si la Municipalidad reservara para esplotar directamente los palcos que fueron de propiedad, correria la contingencia de que los artistas fueran bien aceptados para venderlos ó nó, en cuyo caso, ó lucraria con ellas en menoscabo del esfuerzo y compromisos del empresario, ó en detrimento de las rentas municipales calculadas.

Por razon semejante, la Municipalidad no puede enagenar por seis ó diez años los aludidos palcos, desde que no puede comprometerse, como lo exigirian los compradores, á que funcionaran anualmente una compañía lírica en el susodicho Coliseo, pues que la muerte, la quiebra ó la ruina del arrendatario, que no la eximinarian del compromiso, podia interrumpir las funciones en alguna temporada, dando justo motivo á reclamos por los interesados.

La Comision que suscribe, por estas razones creyó debia autorizar el arrendamiento del teatro y edificio en los términos que este H. Concejo sancionó, tanto más, cuanto que á las ventajas que de él reporta la Municipalidad, no aumentadas por ningun otro empresario, ni parcialmente por ninguno de los inquilinos actuales, ni por nadie, debe agregarse la consideracion de que tratándose de un espectáculo que acusa un gran adelanto en nuestras costumbres, y una refinacion de la cultura artística del pueblo de Buenos Aires, no debia la Municipalidad actual dejar de prestarle su decidido apoyo, cuando en época más atrasada, un Gobierno liberal y un Gobernador amante de las bellas artes y de los adelantos que estas reportan al país, no tuvo inconveniente en conceder á los ex-arrendatarios de Colon, todo género de facilidades para colocar al pueblo porteño á la altura de los demás países civilizados y florecientes.

La Comision que suscribe, ántes de terminar este difuso dictámen, no puede prescindir de manifestar al H. Concejo Deliberante que el proyecto que V. H. sancionó y es materia del veto del señor Intendente, no fué elaborado con precipitacion ni estemporáneamente, como el señor Intendente supone.

Dicho despacho fué requerido urgentemente por la Intendencia para la gestion oportuna del préstamo que necesariamente debe procurarse para el pago á los ex-arrendatarios, si no se quiere perder para el Municipio el importante Mercado del Plata, que á dicho pago está afectado.

Por otra parte, el Sr. Ferrari, que habrá celebrado con el Sr. Intendente un contrato de arrendamiento, que debia durar un año, si antes, segun así se estipuló y consta del testimonio archivado, no conseguia el contrato defenitivo que solicitaba, urgia el despacho, á fin de poder trasladarse cuanto antes á Europa, con el objeto de contratar el personal de artistas para la temporada próxima, razon que, concurrente con la muy atendible que invocaba la Intendencia, decidir á esta Comision á confeccionar, despues de un maduro estudio, el proyecto que V. H. sancionó.

Así, pues, la única falta en que ha incurrido, muy á su pesar, la Comision que suscribe, aparte la de inteligencia é idoneidad, consiste en no haber aceptado el proyecto del Sr. Intendente, por no considerarlo conforme con las opiniones de la mayoría de este H. Concejo, ni conveniente á los intereses del Municipio.

La Comision de Hacienda le habrá pedido proceder con error en su juicio, y se somete al fallo de V. H. Salon de sesiones, Setiembre 26 de 1883.

Vogliolo—Calvi—Acea.

Al Honorable Concejo Deliberante.

La Comision de Interpretacion, estimando acertadas y concluyentes las consideraciones que la Comision de Hacienda espone en la primera parte del dictámen que precede, relativas á facultades que acuerda al Concejo el inciso 2 del art. 44 de nuestra ley Orgánica, la reproduce por completo y opina que el Concejo ha procedido en la órbita de sus atribuciones al aceptar la oferta y determinar las bases del arrendamiento del Teatro y edificio de Colon.

Zenavilla—Aleu—Recke.

Licitacion de medicinas

La Secretaría de la Intendencia recibirá propuestas cerradas el Juéves 25 del entrante Octubre para la provision de las medicinas necesarias á los hospitales y hospicios municipales.

Los interesados pueden ocurrir á la Contaduría de la Corporacion para tomar cópia de la relacion de éstas, en la que deberán establecer el precio de ellas.

El contrato que se efectuará por lo que falta del presente año y el entrante es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesorería Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantía de que el contrato será firmado y en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Municipalidad; en los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.

Los proponentes deben hacer ofertas por todos los artículos de la lista, no tomándose en consideracion aquellas propuestas en que faltara uno ó algunos de los artículos necesarios.

Las propuestas se harán tomando por base el consumo de todo el año y las cantidades respectivas de cada uno de los artículos de acuerdo con el consumo del año.

Los que obtengan la provision deberán depositar como garantía en el Banco Nacional, á disposicion de la Intendencia 1000 $ mjc. en billetes del Tesoro ó Bonos Municipales.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de recibidos los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.

Las medicinas que puedan precisarse y que no constan del pliego de condiciones serán entregadas por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883.—*Mariano Obarrio*, Secretario.

Balance de la Caja Municipal correspondiente al Viérnes 21 de Setiembre de 1883.

	Acciones caminos Flores y Gauna	Moneda nacional
Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del dia de ayer		106,978.998
Id en la Caja Municipal	12,400.024	
ENTRADA		
Recibido del Administrador del Mercado del Centro, por lo recaudado en los mercados del Centro, Plata y Comercio, en el dia de ayer		520.362
Id por producto en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, visita, contraste, patentes, derechos de oficina, eventuales, delineaciones, abasto, brutes, permiso para usar 3 caballos, camino de la Boca		2,195.467
	12,400.024	109,694.827
SALIDA		
Al Administrador del Mercado del Centro, por devolucion de depósito en garantía de puestos esteriores		12.513
A Bernardo Beltran, por arena para las obras de la Plaza 25 de Mayo		25.296
Al Banco Nacional, á la órden del Consejo Nacional de Educacion, correspondiente al 15 p% de las sumas recaudadas en el dia de hoy		407.874
Existencia de hoy Viérnes 21	12,400.024	109,249.344
	12,400.024	109,694.827

Buenos Aires, Set'bre 21 de 1883—*José J. Gallardo*—Interviene *Rayland*—Publíquese, ALVEAR—*M. Obarrio*, Secretario.
1608 1p

Crédito Público Local

En el sorteo verificado en el dia de la fecha, correspondiente al 1º de Octubre próximo han resultado amortizados los siguientes Bonos:

A 1422, 1886, 1817, 1612, 852.
B 2304, 2766, 679, 2814, 2979, 2949, 1580, 1720.
C 2261, 2983, 2966, 1636, 2125, 47, 2844, 1910, 2012, 1266.
D 5046, 4401, 5221, 5094, 1325, 2185, 4139, 1857, 5586, 2114, 847, 1982, 2958, 3950, 20, 3102, 4725.

La renta y amortizacion se pagará en esta Oficina del 1º al 15 de Octubre y de 1 á 3 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1883. *El Presidente.*
1653 O. 19

Licitacion de empedrado

Llámase á licitacion para el empedrado de diez cuadras con piedra comun, bajo las bases siguientes:

El piso del empedrado deberá formarse por una capa de arena del rio, de diez pulgadas de espesor, ó en su defecto una de seis pulgadas de cascote limpio y cuatro de arena. Las piedras de los cordones tendrán en la cara que presenten á la superficie del afirmado veinte y cinco centímetros por lo menos de costado, buscando á la vez que todas ellas tengan casi uniformes sus dimensiones y no pudiéndose usar en lo general piedras de menos de 0m. 25 (22 centímetros con 5 milímetros), y la altura no deberá ser menos de 20 centímetros.

De vereda á vereda en las bocacalles se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

En la escavacion se pondrán por el empresario tantas estacas de hierro como ordene la Oficina de Obras Públicas para conocer el nivel de la misma y del empedrado.

La base de la escavacion, la capa de escombro, la de arena y la del empedrado se apisonarán á entera satisfaccion de la Oficina.

Concluido el empedrado será cubierto con una capa de arena de dos centímetros de espesor.

Las piedras se colocarán por hileras perpendiculares á la direccion de la calle y de modo que la mayor dimension sea colocada en el sentido de estas hileras, como el empedrado hecho por la Municipalidad en la calle del General Alvear entre Junin y Callao.

La arena que se emplee en este trabajo podrá estraerse del rio sin pagar derecho municipal.

La garantía para conservacion de parte del empresario durará cuatro años. Es entendido que este no se recibirá sino dos meses despues de terminado el trabajo, como de que los empresarios abonaran una multa de quinientos pesos moneda corriente, cada vez que requeridos para hacer una refaccion, tardasen mas de tres dias en verificarla.

El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará en la forma que lo establece la ley de la materia.

Los proponentes deben exhibir en el acto de la licitacion un recibo de la Tesorería Municipal de haber depositado quinientos pesos moneda nacional en garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de ella, si el interesado no se presentase á efectuarlo despues de tres dias de serle notificada la aceptacion de su propuesta.

Los pagos de la parte que corresponde á la Municipalidad se efectuarán á los noventa dias, deduciendo de estos el diez por ciento como garantía del cumplimiento, y cuya parte será entregada al contratista terminado por completo el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre este y la Municipalidad serán resueltas administrativamente de acuerdo con la ley orgánica y salvo el recurso que la misma otorga.

Las propuestas serán presentadas cerradas en la Secretaría de la Intendencia el miércoles 10 de Octubre á las 2 p. m. para ser abiertas en presencia de los interesados.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires Setiembre 13 de 1883.

Mariano Obarrio,
Secretario.
1597 O9.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios y estraños, que tuviesen en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 30 del Reglamento de Cementerios los trasladará al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

C. N. O. documento núm. 7,127. Las sepulturas 40, 41, 42, 43, 44, núm. 3 y 40, 41, 42, 43, 44 del núm. 4, de la Seccion 19, están vencidas del núm. 3 la sepultura núm. 40, fué comprada por doña María Onade en 30 de Noviembre de 1868, por cinco años. La 41 lo fué por don Juan Armoni, el 19 de Marzo de 1869 por cinco años. La 43 lo fué por don Luis Darde en 14 de Marzo de 1870, por cinco años. La 43 lo fué por don Santiago Osandolfo en 20 de Mayo de 1869 por cinco años. La 44 lo fué por don Celestino Canaparo en 10 de Junio de 1869 por cinco años.

Del núm. 4 de la misma Seccion 19. La sepultura 40 fué comprada por don Elias Sarrates en 7 de Mayo de 1875 por cinco años. La 41 lo fué por don José María Silveira, en 7 de Diciembre de 1868 por cinco años. La 42 lo fué por don Juan Baustista Monnani en 28 de Marzo de 1869 por cinco años. La 43, lo fué por don Santiago Guerrisoli en 7 de Abril de 1867, por cinco años.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1883.—*F. Acevedo Belgrano*
1398 S29

BANCOS

Banco Nacional

42—RECONQUISTA—42

HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M. Y LOS SÁBADOS HASTA LAS 3 P. M.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósitos á la vista	3 p%
Id id id á 90 dias fijos	5 "
Id id en caja de ahorros despues de 30 dias	6 "
Id id en plata, despues de 60 dias	1 "

COBRA

Por documentos de pagarés de comercio y de letras de pago interior ó cuya amortizacion no baje en ningun caso, de 25 p% trimestral	7 p%
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 p%	8 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1883.

Mario A. Maxwell,
Secretario.

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo en cédulas hipotecarias que presta con una renta igual al interes que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2.000 $f., ni el préstamo menor de 50 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la Comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente de él Establecimiento son [illegible]

El que pretendiere préstamo del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, [illegible] certificaciones [illegible] y esponiendo á su mismo tiempo su gravámen ó gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los [illegible] hasta las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo [illegible] por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Los cupones de las cédulas hipotecarias se pagarán en el Banco de 1 á 15 de Enero—1 á 15 de Abril—1 á 16 de Julio y 1 á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirán depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la preferencia con que entraron al Banco.—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

J. M. LAFUENTE.

HISTORIA
DE LA
GUERRA DE AMÉRICA
ENTRE
CHILE, PERÚ Y BOLIVIA
POR EL DR. D. TOMÁS CAIVANO
Un tomo en 8º de 500 páginas, con un mapa y un retrato de contra-almirante Grau.
Se halla en venta al precio de 60 pesos moneda corriente en la Librería de F. Lajouane.
51—CALLE PERÚ—53
1619 26.

El Banco Inglés del Rio de la Plata
PROVISORIAMENTE, 94 CANGALLO Y EN EL ROSARIO ESQUINA, CALLE PUERTO Y CÓRDOBA
Capital autorizado lib est 1500000
Id suscrito . . . 1000000
Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos. Descuenta letras ó pagarés. Adelanta dineros sobre valores aprobados. Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc. Compra y negocia letras sobre el estrangero. Da cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa, los Estados-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros. Gira sobre las plazas y países siguientes:
Lóndres y las ciudades principales de Inglaterra, Escocia é Irlanda, París, Burdeos, Marsella, Amberes, Génova y otras ciudades de Italia, España, Suiza, Montevideo, Nueva-York, y otros puntos en el Brasil.
Transfiere fondos por telegrama ó de cualquier otra manera del continente de Europa y vice-versa, por intermedio de la gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 20 id Jerw, y en fin, y se ocupa de toda clase de operaciones bancarias descuentos acomodados.

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente á la vista	3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso	4 "
Por depósitos fijos por 60 y 90 dias	5 1|2 "

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	2 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso	3 "
Por depósitos fijos por 60 y 90 dias	4 1|2 "
Por adelantos en cuenta corriente	
En oro ó en moneda corriente	9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ó otros valores	Convencional

E. Rose Duffield.
Gerente.

Sociedad Anónima (Inglesa)
DE MANDATOS, PRÉSTAMOS Y AGENCIA
DEL RIO DE LA PLATA
Capital autorizado . . . . £ 1.000,000
Id emitido y suscrito . . " 500,000
Oficina matriz—
LONDRES
27 MOORGATE STREET
DIRECTORIO:
John Morris, Presidente.
Edward Ashworth.
Frederick Pearson.
J. E. Gorst—C. C. M. P.
Hon: Sidney Herbert—M. P.
John Taylor.
E. M. Underdown
W. Wilson.
Agente consultor en Buenos Aires, Reginald J. Neild.
Esta compañía hace préstamos en efectivo sobre hipotecas á plazos convencionales.
Por demas pormenores, ocurrir á la oficina provisoria en Buenos Aires
30 CALLE SAN MARTIN 30 (altos)
H. ALFRED C. COX.
Gerente.
861 perm.

SECCION PARA TODOS

GRAN LOTERIA DEL BRASIL
Prémio mayor $ 3.000,750 mjc.
BILLETE ENTERO $ 150 MJC.
$ 50,000 ORO DE MONTEVIDEO
Se juega el 19 de Octubre. Billete entero $ 250 mjc. Cigarrería «El Inválido», Cuyo número 253. 1711 O. 19

VAN GELDEREN Y TRANT
TRADUCTORES PÚBLICOS
18—SAN MARTIN—18
N240 perm.

DR. JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
465—CORRIENTES—465
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.
N154 perm

Leer en "LA CRÓNICA"
LOS MATRIMONIOS PORTEÑOS
FOLLETIN DE SALON
POR LUDWIG KARL
Montevideo por dentro
LOS HERMANOS BARRIENTOS
FOLLETINES POPULARES
Por Eduardo Gutierrez
"LA CRONICA"
REDACCION ANÓNIMA
Director: Cárlos Gutierrez
REDACTOR CIENTÍFICO
Doctor don L. EDUARDO HOLMBERG
Secretario de la redaccion política
ALBERTO GUTIERREZ
Secretarios de la redaccion literaria
EDUARDO GUTIERREZ—DAVID PEÑA
DIARIO DE LA MAÑANA
Literario, Científico, Político, de Reportajes, Informaciones, Telégramas, Noveledes, Comercio.
Lectura séria, Instructiva, Amena, de Salon, Curiosa, artística, Romances originales de costumbres sociales y populares.
Aparece el 1º de Octubre
Administrador JULIO GUTIERREZ
Oficinas y Redaccion: Calle Cuyo 110
1921 30

PROTESTA
DEL
GOBIERNO DE SAN LUIS

Gobierno de San Luis.

San Luis, Setiembre 13 de 1883.

Habiendo publicado recientemente el Departamento Topográfico de Córdoba con aprobacion del Gobierno de dicha Provincia, un mapa oficial en que le atribuye, sin derecho alguno, los territorios al Norte del Rio 5º (entre la linea de Sampacho y el *Toledo de los Pastosos*) al Sud del Rio 5º (entre *La Esquina, La Amarga* y el paralelo 35º) y al Norte de la *Piedra Blanca* (entre este punto y la *Sierra de Pocho* y el *Codillo*) que corresponden legítimamente á la Provincia de San Luis, hágase saber á todos á quienes pudiese interesar este aviso, que este Gobierno no reconoce, ni reconocerá ninguna enagenacion, posesion ó título que el de Córdoba haya otorgado ú otorgare en adelante sobre los referidos territorios, mientras que el Arbitro elegido por las partes, ó el Congreso en su caso, no deslinde el litigio pendiente entre ambas Provincias acerca de los mencionados territorios y segun los títulos coloniales que una y otra posée.

Publíquese la presente protesta en los principales diarios de la República por el término conveniente; envíese con la nota acordada al Gobierno de Córdoba, y por intermedio del Representante de este Gobierno, al Arbitro nombrado.

Dése cuenta oportuna á la H. Legislatura y déjese constancia de éste acto en el Registro Oficial.

CONCHA.
JACINTO VIDELA.

Es cópia.

R. Sarmiento (hijo)
Oficial 1º.
1627 27

Loteria Rosario de Santa-Fé
PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES
Ó SEAN PESOS MJC. 350,000
Se juega en el Rosario el 26 de Setiembre á las 8 de la mañana y para evitar las esplotaciones, se ruega al público no compre pasada esa hora.
El estracto llega al dia siguiente.
Tiene 11 millares con 900 SUERTES.
El billete entero vale 62 pesos m. c. y el quinto vale 12 1|2 pesos mjc. 1866 perm.

OLIVA Y SCHNABL

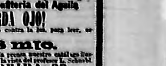

99—CALLE FLORIDA—99
Frente á la Confitería del Aguila
GUARDA OJO!
Excelente preservativo contra la luz, para leer, escribir y trabajar.
25 $ mjc.
NOTA—Ha salido de la prensa nuestro catálogo ilustrado con el tratado sobre la vista del profesor L. Schnabl
99—FLORIDA—99
1327 perm.

LA
Edificadora Argentina
EDIFICA FINES EN LA CIUDAD
LA PLATA
Desde la fecha, la Sociedad admite solicitudes de edificaciones en la Ciudad LA PLATA.
Los interesados pueden ocurrir al escritorio de la sociedad en esa.
Para facilitar á los interesados, queda instalado en esta ciudad un escritorio de informes, &, en la Calle Belgrano 120
El 23 sorteo tendrá lugar
El 25 de Setiembre de 1883
1328 perm.

CHOCOLATE GODET

EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

Instrumentos de cirugia

—(o)—
APARATOS ORTOPÉDICOS
BRAG[illegible]ROS, FAJAS, ETC.

SE FABRICAN
POR MAYOR Y DE MEDIDA
EN CASA DE
A. BELLEZZA, Suipacha 261

Representante de la muy acreditada casa R. y H. Mathieu fils de Paris.
Esta casa ha obtenido los premios superiores en todas las esposiciones.
N.323 perm.

COLEGIO NEGROTTO

530—CANGALLO—530

Director: ADOLFO L. NEGROTTO

Este establecimiento, en el que se preparan hoy 60 (sesenta) alumnos para el Colegio Nacional, merced al crédito que le grangearon los resultados de años anteriores, tiene clases abiertas en que se esplican los programas para el exámen de ingreso en la Escuela Naval y Militar.
Se dá preferente atencion á los idiomas inglés y francés en las clases comerciales.

REFERENCIAS

Dr. Eduardo Wilde — Dr. Adolfo E. Dávila
D. Francisco Uriburu — " Francisco J. Ortiz
" Enrique Sumblad — " Juan J. Montes de Oca
Dr. Rafael Ruiz de los Llanos — " Angel Casares
D. Esteban Villanueva — D. Félix Pico (padre)
" L. Somoza — Dr. Salustiano J. Zavalla
" Nicanor Abellerra — " Federico Ibarguren,
" Gregorio J. Gavier — D. Gregorio Santillan.
N.870 per m

Loteria de la Beneficencia de San Luis

AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Premio mayor 10,000 ps. fuertes
Billetes á medio patacon
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 27 de Setiembre de 1883.
Los estractos llegan el Sábado 29 de Setiembre por la mañana.
Perm.

Loteria de la Beneficencia del Uruguay

Premio mayor $f. 8000, 10 millares, 809 suertes.
Se juega los Miércoles á las 8 de la mañana: el estracto llega aquí los Juéves á primera hora. N318 perm.

VAPORES

P. CHRISTOPHERSEN

98—PIEDAD—102
Agente general de las siguientes compañías de vapores

La Platense

Compañia francesa de navegacion á vapor—Servicio del Rio Paraná. Vapores TRIDENTE y DIANA.
El vapor «Tridente», saldrá para Rosario haciendo escalas en San Pedro y San Nicolás, los mártes, juéves y sábados.
El vapor «Diana», saldrá para Santa-Fé, haciendo escalas en San Pedro, San Nicolás, Rosario, Diamante y Paraná, efectuando tres viajes por quincena: una semana saldrá los lúnes y viérnes, y la semana siguiente el miércoles.
Tren gratis á Campana, saliendo de la Estacion Central á las 3·1 de la tarde.

PASAGES DE COMBINACION

En la Agencia de Buenos Aires se espenden boletos de ida y de ida y VUELTA para todas las estaciones de los Ferro-carriles Central Argentino y Nacional Central Norte, y en las Agencia de Córdoba y Tucuman se espenden boletos para Buenos Aires.
Los boletos de ida son válidos por siete dias, y los de ida y VUELTA por treinta, incluso el dia de la fecha de su emision, pudiendo los pasageros para el Ferro-carril Central Argentino hacer escalas en el Rosario, y los pasageros para el Ferro-Carril Central Norte, en Rosario y Córdoba.

CARGA DE COMBINACION

La Agencia de Buenos Aires se encarga de la remision de mercaderias al interior de la República, recogiendo y dando recibo por los bultos en casa de los vendedores ó remitentes.

Servicio de la Costa Sud

Para Bahia Blanca, el nuevo vapor «POMONA»—Carga, pasageros, encomiendas, valores. Salidas de Buenos Aires los dias 1º y 15 de cada mes, de la Boca del Riachuelo á las 10 de la mañana. No se recibe carga ni encomiendas el dia de la salida.
Salidas de Bahia Blanca los dias 8 y 23 de cada mes.—*P. Christophersen*, Agente General—Piedad 102. 1367 perm.

LLOYD ARGENTINO

Compañia nacional de navegacion á vapor. Carrera de los Rios Paraná y Paraguay en combinacion con el Alto Paraná, el vapor paquete nacional «TARAGUY», capitan Santiago Giudice. Para Asuncion, Corrientes y escalas.
Sale de la Boca del Riachuelo el Juéves 27 de Setiembre de 1883, á las 10 de la mañana, fijamente.
Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos. Pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis, desde la Plaza Victoria.
NOTA—Las guias será recojidas en el Resguardo de la Boca por los interesados.
Por mas informes, Agencia General, calle 25 de Mayo 82. 1458 perm

AVISOS

Cocinera con buenas recomendaciones, se necesita en la calle de Alsina núm. 508 (altos). 1692 28.

Club del Progreso Señor sócio: Como lo dispone el artículo 5º del Reglamento, se convoca á Vd á Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Sábado 29 de Setiembre de 1883, á las 8 de la noche, para imponerse del Informe escrito que presentará la Comision y proceder á la eleccion de cuatro titulares y tres suplentes en reemplazo de los que han terminado su periodo.—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1883—*La Comision.* 1665 29

Cementerio del Norte Se suplica á las personas que tengan depositados en el sepulcro de D. Luis Garazzir, Cementerio del Norte (Recoleta) procedan á exhumarlo dentro de 30 dias pues vencidos que sean se depositarán en el Osario Público. Buenos Aires, Agosto 29 de 1883. 1410 ab 30

Se vende una fundicion completa de cuerpo 8 algo usado. **A las imprentas**
Tambien se vende un lote chico de cuerpo 12. Ocurrir á esta imprenta.

Trapos viejos que sean limpios se compran en esta imprenta.

JUAN P. IECOTCHE **PEDICURO** ofrece sus servicios en su consultorio calle Cangallo 432 (altos), esquina San Martin.—Horas de consulta: de 11 á 5 de la tarde.—A domicilio, prévio aviso, de 6 á 10 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio de 6 de la mañana á 2 de la tarde. Limpia y esmalta la dentadura, llama la atencion sobre la especialidad de un liquido para la destruccion del callo y en instrumentos aún no conocidos en el pais para la estraccion de las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. N. 238 perm

ASOCIACION RURAL

de
LOBOS
CUARTA FERIA
Para los dias 12, 13, 14 del próximo Octubre

La Comision Directiva de esta Asociacion cumple con el deber de invitar á los hacendados, agricultores é industriales de la Provincia, á la 4ª feria que tendrá lugar en los dias arriba indicados, en el pueblo de Lobos, en el local conocido por corralon de Noguera.
La Asociacion facilita á los vendedores, corrales y galpones para los animales que se le asignen á la indicada feria, debiendo dirigirse á la Secretaria hasta ocho dias antes de los designados. Despues de esta fecha la Asociacion concederá locales especiales si los hubiere.
Lobos, Setiembre 21 de 1883.

Juan Moon, Vice Presidente.
Eduardo Martinez, Secretario.
1769 O. 12

SOCIEDAD ANÓNIMA

De iluminacion á gas

El Lúnes primero de Octubre á las 7 1/2 de la noche, se reune la Asamblea general ordinaria de accionistas, en el escritorio calle Victoria núm. 325.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883. 1715 29

Comisaria General de Guerra

Se previene á las personas que tengan que cobrar en la Oficina de Planas Mayores, que el pago de estas por los meses de Julio y Agosto del corriente año quedará cerrado el dia 28 del presente mes—*El Habilitado.* 1685 28

BANCO NACIONAL

Se previene al público que desde el 1º del entrante mes de Octubre, este establecimiento y sus Sucursales, establecerá moneda nacional oro, su contabilidad.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1883—*M. A. Maxwell*, Secretario. 1688 O. 2

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del señor Director General se llama á don José Maria Paletti, ex-Administrador de Correos, para que comparezca ante esta Secretaria, en el término de 15 dias, á fin de tratar un asunto de servicio.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883.
E. Sosa, Secretario.
1648 O. 25

AVISO

D[illegible] de pre[illegible] á la reduccion de la bóveda de don G[illegible] en el Cementerio del Norte, se ruega á las personas que tengan deudos depositados en ella procedan á trasladarlos en el término de sesenta dias, pues de lo contrario, serán arrojados al osario general.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1883. 1609 N. 26

Direccion General de Correos y Telégrafos

Desde el 1º de Setiembre, la tarifa para República del Uruguay, reducida á (frs. 12,625) ó sea (m/n. 2,525) por palabra desde L. M. por via cables Western y por via terrestre, y á (frs. 15,55) ó sea (m/n 3,11) por palabra desde Lóndres ó Brest via Galveston. La reduccion á (frs. 11,325) ó sea (m/n. 2,265) para República Argentina via P. B. es solamente aplicable via de los cables Western.
1613 O. 22 — *O. Ojeda.*

Prefectura Maritima

Existe depositada en esta Prefectura Marítima, una boya de fierro, pintada de colorado, de las dimensiones siguientes: largo un metro veinte y tres centímetros; diámetro, un metro catorce centímetros; forma redonda, la que ha sido encontrada en el rio frente á la calle Colon.
Los que se consideren con derecho á ella deben ocurrir á esta Reparticion dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, vencido el cual y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1883.—P. A. *F. Goyena*, Oficial Mayor. 1518 O. 11.

JUAN BORRA

Despachante de Aduana patentado
Calle Reconquista 164
N.396 perm.

L. LANDREAU

Despachante de Aduana
VICTORIA 34.
N486 pm.

LA UNION TELEFÓNICA

DEL
RIO DE LA PLATA
AVISA AL PÚBLICO DE BUENOS AIRES

Que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares.
A menos precio que en cualquier otra Compañia
Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el "Bell," no el "Gower Bell" es el que mas se usa en todas partes del mundo.
MAS DE MIL DOSCIENTOS aparatos están funcionando en este momento en Buenos Aires.
Se venden teléfonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de líneas en cualquier parte de la República Argentina, Uruguay y Paraguay.
21—San Martin—21
perm. — *F. W. Jones*, Director Gerente

SECRETARIA

DE LA
Cámara de Diputados de la Nacion

Se licita la impresion del *Diario de Sesiones* de esta Honorable Cámara, correspondiente al corriente año legislativo, en el número de *un mil* ejemplares, iguales en formato al del año anterior.
El 13 de Octubre próximo á las 2 p. m., se resolverá sobre las propuestas que deben presentarse en Secretaria ántes de esa hora; y de conformidad á la ley de papel sellado.
Las propuestas contendrán, *única é indispensablemente* los datos siguientes:
1º El precio, en moneda nacional por cada pliego de ocho páginas del formato igual á la muestra que se dará en Secretaria.
2º Las muestras de los tipos en páginas impresas del tamaño de la muestra indicada en la base anterior.
3º Las muestras de papel.
4º El número de líneas por página.
5º El número menor de pliegos que se tiren cada mes.
La Secretaria se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas; y ella dará los informes que se requieran los dias de trabajo, de 12 m. á 5 p. m.
Setiembre 26 de 1883. — *El Secretario.*

ADMINISTRACION GENERAL

DE
Contribucion Directa y Patentes de la Nacion

PERMISOS PROVISORIOS OTORGADOS Á PAQUETES

En cumplimiento del decreto de fecha 20 de Agosto ppdo. se hace saber á los interesados que dentro de los seis meses siguientes á la fecha de esta publicacion, deben presentarse á sacar la patente cuyo importe existe depositado en esta Oficina, segun la planilla que se inserta, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan, caducarán los respectivos depósitos en favor del Fisco.

DEPÓSITOS DE PAQUETES Á VAPOR

Julio	5	*Equateur*	103 33
"	5	*Senegal*	103 33
Agosto	16	*Congo*	103 33
Noviembre	28	*Gironde*	103 33
Diciembre	19	*Navarre*	103 33
1882			
Mayo	2	*Orenoque*	103 33
"	6	*Mitilini*	103 33
"	12	*Niger*	103 33
"	12	*Minho*	103 33
Octubre	10	*España*	103 33
"	24	*Santo Domingo*	103 33
Noviembre	22	*Cárlos Powell*	103 33
"	27	*Gironde*	103 33
Diciembre	12	*Holein*	103 33
"	21	*Bordeaux*	103 33
"	30	*Wikia*	103 33
1883			
Enero	2	*Hanoveriana*	103 33
"	5	*Airica*	103 33
"	9	*Branchiwerg*	103 33
"	19	*Lero*	103 33
"	30	*Ayrshire*	103 33
Febrero	12	*Kobe*	103 33
"	16	*Roma*	110
"	28	*Nirena*	110
Marzo	17	*Lucerne*	110
"	19	*Lisear*	110
"	28	*Lamport*	110
Abril	3	*Elk*	110
"	11	*Strabo*	110
Mayo	11	*Bramwall*	110
"	31	*Holstein*	110
Junio	15	*Prinz Albrecht*	110
Julio	10	*Roma*	110
Agosto	4	*Escombrera*	110
"	22	*Loire*	110
"	22 (el 4)	*Sirio*	110

Setiembre 26 de 1883.
1713 O. 27. — *El Administrador.*

Comisaria General de Guerra

Licitacion para la provision de 150 caballos y 24 bueyes á la frontera de Santiago del Estero.
El 22 de Octubre próximo á la 1 p. m. tendrá lugar este acto en el despacho del señor Inspector del arma de caballeria, anexo á la Comandancia General de Armas, en presencia del señor comisario general de Guerra y actuando el escribano mayor de gobierno.
Los caballos serán gordos, sanos de lomo, piés y manos, corrientes en el freno y con esclusion de chicos.
Los bueyes serán asimismo mansos y sanos, gordos y corrientes para el trabajo.
Las propuestas serán presentadas en papel sellado de pesos 5, escritas sobre el mismo pliego y acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Gobierno en efectivo ó títulos de crédito el 5 ojo del valor total de su propuesta. Este depósito será doblado al firmarse el contrato por la persona cuya propuesta sea aceptada.
El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania General de Gobierno.
El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada, más $ 200 m/n de multa.
No se admitirán escritos ni indicaciones verbales que modifiquen las propuestas, ni se aceptarán estas despues de abierta la primera.
La fecha de la entrega se fijará por los proponentes, debiendo ser efectuadas en el Fuerte República, Comandancia de la Línea, al Jefe de la Frontera.
El pago se hará por Tesoreria General en letras á cuatro meses, sin interés, á contar de la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Setiembre 25 de 1883.—*El Comisario General.* 1707 O. 22

Prefectura Maritima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se considera con derecho al pailebot nacional *Juncal* que se encuentra en depósito en la Receptoria del Baradero, de porte de 29 toneladas, 64 cs. número 847 de la Matrícula, previniéndose que vencido dicho plazo, y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los Reglamentos vigentes—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. 1637 O. 24

LICITACION

Para la provision de Papel Sellado de la Provincia de Entre-Rios

Por resolucion superior de fecha 10 del corriente, se ha ordenado sacar á licitacion la provision de papel sellado para el ejercicio del año entrante en la proporcion siguiente:
80,000 sellos de treinta centavos cada uno, numerados del 415,001 al 495,000.
5,000 sellos de un peso cada uno numerados del 16,001 al 21,000.
Estos sellos serán impresos en igual clase de papel, forma y colores de tintas á los que se espenden en las Receptorias de la Provincia.
Los interesados presentarán sus propuestas cerradas el 10 de Octubre próximo al ministerio de Hacienda para ser tomadas en consideracion y aceptar la que mas convenga á la Administracion.—Buenos Aires, 15 Setiembre 1883.—P. A.—*Ramon Gomez.* 1605 O 10.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1883. Se avisa al público que segun comunicacion recibida del Inspector General del Telégrafo Trasandino, á contar desde el 24 del corriente mes se reduce nuevamente á veinte y seis centavos oro, las tarifa para Europa y Estados Unidos, via Paraná, en telégramas de Buenos Aires y demás oficinas argentinas. 1464 30

FERRO CARRIL DEL SUD

Recordamos al público que en la calle Bolivar núm. 37 existe una Oficina de Informes.
Se suministran á los interesados todos los datos del servicio que soliciten.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1883.
1547 O. 12 — *La Administracion.*

LA NACIONAL

A. TURDERA
FÁBRICA DE GUANTES
71—FLORIDA—71
BUENOS AIRES
N512 pm.

NUEVA ARMERIA DE PARIS

DE
E. BARBOÉ
40 - Calle de Rivadadavia - 40
POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas fuego central, fusas, revolvers y cartuchos de todos sistemas, cuchilleria francesa é inglesa, composturas, etc.
BUENOS AIRES
8 pm

BANCO NACIONAL

Se previene á los señores accionistas, que el Directorio del Banco, en virtud de la atribucion que le confiere el inciso 10º del art. 40 de los Estatutos, y en vista de las utilidades realizadas por el Establecimiento al 30 de Junio ppdo., ha resuelto en sesion de 27 del corriente distribuir un *Dividendo provisorio de tres pesos fuertes oro, por accion*, que será pagado desde el 1º de *Setiembre ppdo.*, debiendo presentarse las acciones con dos dias de anticipacion acompañadas de una lista con que su remuneracion segun el tipo ó valor á que correspondan, para su anotacion.
Los accionistas por cuotas percibirán un *Dividendo* proporcional á las cuotas pagadas.—Buenos Aires, Julio 28 de 1873.—*Martin A. Maxwell*, Secretario. 1607 d p m oct. 7

Comisaria General de Inmigracion

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA CORRIENTES

En la Oficina de Trabajo correspondiente á esta reparticion hay los pedidos siguientes, para las personas que deseen colocarse.
Capital—Sirvientes, niñeras, cocineras, costureras, carpinteros, barberos, jardineros, peones y agricultores.
Provincia de Buenos Aires—Matrimonios agricultores, sirvientes, carpinteros, zapateros, marroneros, herreros y 200 peones para el ferro-carril en Bahia Blanca.
Entre-Rios—Agricultores familias, y peones agricultores.
Córdoba—Carpinteros de obra blanca.
Santa-Fe—Familias agricultoras, herreros, carpinteros de obra blanca y de carruajes, carboneros y un pintor.
Santiago del Estero—Carpinteros y un matrimonio sin familia.
Tucuman—Un encuadernador y un prensista.
Salta—Familias y hombres solos para el cultivo de la caña de azúcar, herreros y carpinteros de obra blanca y de carros.
San Juan—Fabricantes de ladrillos.
San Luis—Carpinteros y un cochero casado.
Corrientes—Agricultores y una familia id.
Patagones—Agricultores familias y peones id.
Rio Negro—Familias agricultoras, peones y agricultores para la colonizacion de este territorio.
NOTA PERMANENTE—Todas las personas residentes en la Capital ó en las Provincias que deseen obtener un empleo de cualquiera categoria ó profesion, pueden hacer el pedido por escrito, ya sea á esta Oficina de Trabajo, ó bien á las respectivas comisiones de Inmigracion en el interior, espresando claramente el jornal ó tanto al mes que ha de ganar el empleado, y si se comprende el salario con ó sin manutencion y alojamiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 1883.—El Gefe de la Oficina, *M. Mañoy.* 1526 perm.

Libreria de las Escuelas

478 CALLE DEFENSA 478
Esquina Estados-Unidos 72
DE
LUIS CASTEX

En esta casa se encuentra un gran surtido en general de libros en blanco y artículos de escritorio, especialidad en libros de educacion y útiles para escuelas.
Toda órden, y sobre cualquier cantidad será atendida á precios muy módicos. 1235 Nb. 12

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta por treinta dias, para el servicio de Correos á caballo durante un año haciendo cuatro viajes al mes de ida y vuelta entre San Rafael y Nauquen, debiendo hacerse cuatro salidas en cada uno de los puntos mencionados.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco $ ft. en esta Secretaria y Administracion de Mendoza con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 11 de Octubre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de créditos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato—Buenos Aires, Setiembre 11 de 1883—*E. Sosa.*
1536 O. 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Rosario á San Urbano y Colonia Teodolina.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps. 5 en esta Secretaria y Administracion del Rosario, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 24 de Octubre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado, por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1883.
1674 O. 24 — *E. Sosa.* Secretario.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año haciendo un viaje diario en la 1a, 2a, 3a, y 4a, línea y en la 5a, uno diario en combinacion con los trenes que van y vienen de Arrecifes á Pergamino.
1a, línea Salto á la Estacion Sarmiento; 2a, San Pedro á la misma Estacion; 3a, Cármen de Areco al Salto; 4a, Cármen de Areco á la estacion Castilla; 5a, Cármen de Areco á la Estacion Sarmiento.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pft. 5 en esta Secretaria, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 22 de Octubre á las 3 p. m.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
Buenos Aires, Setiembre 23 de 1883.
1675 O. 22 — *E. Sosa.* Secretario.

GHIGLIANI Hnos.

Corraloneros
PARAGUAY ESQUINA Á ESMERALDA
SUCURSAL:
CANGALLO 763

En estos espaciosos corralones se encuentra el surtido mas completo para toda clase de edificios y grandes depósitos de carbon.
1708—pm.

SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA
PREMIADO EN LA EXPOSICION CONTINENTAL CON EL GRAN PREMIO
Unica medalla en este ramo—Gran rebaja de precios
Ver mi catálogo número 4—Con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramos y nuevos estilos de sellos de goma.
Especialidad en retratos sobre madera
PRECIOS MÓDICOS
H. D. WOODWELL
40—CALLE PIEDAD—140
N279 pm.

SORDERA

ZUMBIDOS! DOLORES!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Barchesser, de Hamburgo—Van prospecto en seis idiomas.
Defensa 69 Torres y Ca., Demarchi y Parodi, Defensa 135. 163.

ANAPELINA

ESCELENTE REMEDIO
CONTRA LOS
DOLORES REUMATICOS
DROGUERIA CRANWELL
RIVADAVIA 44
L. L. Jones, Florida 67
1582 O. 3.

VERDADERA
LECHE CUTANEA
DE
F. DOMINGUEZ

Esta preparacion quita toda clase de manchas del sol, barros del rostro, dejándolo hermoso, blanco lino y sin arrugas, sin causar el menor daño.
SE VENDE
Antigua farmacia inglesa de L. L. Jones
67—FLORIDA—67
DEPOTSIO POR MAYOR Y MENOR
DE LA
Droguería y Farmacia Inglesa
DE CRANWELL
44—CALLE RIVADAVIA—44
1616 O. 1[illegible].

Agua M. del Dr. de la Barca

El remedio mas eficaz para conservar, restablecer y fortificar la vista. Su accion es pronta y cierta contra la oftalmia general, las inflamaciones circunscriptas á los párpados, á los ojos y á las vias lagrimales.
Cuenta nueve años de aplicacion constante en el país, y sus resultados han sido siempre inmejorables.
Se vende: Botica de Cranwell, Victoria 147; Botica Bosset, Santiago del Estero 109; Botica Galeno, Moreno esquina Tacuarí; Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor; Drogueria Cranwell, Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca., Defensa núm. 181.
Depósitos en la campaña—Lujan, Botica de Sanchez, San Martin 11—Rosario, Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Drogueria de Navarro, Santa Fé 160—San Nicolás, Botica de Alejandro Urquiza, Comercio esquina Lincoln—Mercedes, Botica italiana de Bellelli, calle 21 esquina 28—Bragado, Botica del Pueblo de L. Camusso y Ca.
Unico Agente J. A. Bonnin, San José 193. a161p

EMPRESA DEL EDIFICIO

PARA LA
SOCIEDAD BOLSA DE COMERCIO
A los señores accionistas

La Comision Directiva, ha dispuesto pedir á los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, una cuota de veinte y cinco pesos fuertes, por accion, los que deberán ser entregados en la Tesoreria de la Comision, en el plazo á contar desde el 1º al 20 de Octubre de 1883.
Buenos Aires, Setiembre 14 de 1883.—F. Pommez, Presidente. *Manuel Dolz*, Secretario. 1570 O. 14

CORTINAS

DE
MUSELINA Y TUL
Se limpian dejándolas como nuevas, á precios muy moderados.

CAMISETAS

DE FRANELA Y LANA
Se limpian quedando de un modo irreprochable.

TINTORERIA DE A. PRAT
74—CALLE SUIPACHA—74
UNICA SUCURSAL
CHACABUCO 178
1278 Nb.15

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES
1456 Oct. 31

PENOPHENON

Cura radical del dolor de muela
Destruyendo el nervio y al mismo tiempo tapa la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua—
Farmacia Inglesa
DE L. L. JONES
67—FLORIDA—67
1617 O.18.

Dientes
RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125

José C. Maldonado é hijo

Despachantes de Aduana
Agentes marítimos y comisiones
EN GENERAL
Buenos Aires—90—Victoria—20
N.397 perm.

Alberto Berho

DESPACHANTE DE ADUANA
RECONQUISTA 83
N. 394 perm

Ufficio generale d'immigrazione

VIA CORRIENTES ANGOLO 25 DE MAYO

Proposizione vantaggiosissima
Si abbisognano lavoranti agricultori per costituirli più tardi in coloni.
Si preferiscono con famiglia.
20 pezzi forti mensili, vito é alloggio per loro é le sue famiglie.
I lavori che debbono fare sono soltanto di canalizzazione per l'irrigazione della colonia.
Terminati questi il lavorante ottiene una concessione di terreno de 100 ettaree ciaschedune, nel carattere di colono é á titolo gratuito.
Il terreno é di condizioni inapareggiabili—é situato nelle sponde del Rio Nero—territorio Nazionale.
Per l'accettazione di queste condizioni é più schiarimenti dirigersi all'Ufficio di Lavoro dalle 11 a. m. alle 4 p. m.
1561 perm. — *M. Mañoy.*

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clasé.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 225, á toda hora, sin esclusion de los dias de fiesta. N160 perm.

Comisaria General de Marina

LICITACION

Por disposicion superior, el dia 28 del corriente mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Oficina, ante el Comisario General y el Escribano de Gobierno, la licitacion por propuestas verbales de los siguientes artículos, con destino al uniforme de verano que debe proveerse á las tripulaciones de la Armada, ya sea por todos ó parte de ellos, los que deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras que existen en esta Comisaria.

479 metros paño azul oscuro para gorras.
181,52 id grana para vivos.
20000 id brin para camisetas y pantalones marineros.
4200 id id trilly para chaquetillas y pantalones.
12(?)70 id blanco alcodon para fundas y polainas.
1251 id azul para cuellos de camisetas.
24(?)00 id lienzo arrugado para camisas y calzoncillos.
850 id coleta plomo para forro de gorras.
2000 tiras tafilete id id
319 juegos plates — material francés para
315 viseras charol — kepies.
149 carrilleras
790 botones dorados chicos
3250 metros cordoncillo grana
11000 metros trencilla blanca angosta.
1000 id id id ancha.
6416 botones hueso blancos grandes.
2012 id id id chicos.
1250 argollas de metal dorado.
4[illegible] hebillas negras.

Los que deseen hacer propuestas ajusta los artículos en moneda nacional por cada uno de los artículos mencionados, deberán presentar el acto de licitacion presentar un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Gobierno el 5 p º en títulos de la Nacion ó en efectivo sobre el valor total de las propuestas, sin cuyo requisito no serán estas tomadas en consideracion.
El Gobierno se reserva el derecho de aprobar ó desaprobar las propuestas que se hubieren presentado en la licitacion.
El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á 60 dias de plazo, sin interés y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente documentada—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1883—*El Comisario General.*
1604 21

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 2 de Agosto de 1883 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	misto 7	9 Dmgos. y fiestas	11	13	15	17
Once Setiembre	6	6 45	9 25	11 20	1	2 45	4 40	6	8 30
Almagro	6 05		9 30	11 35	1 05	2 50	4 45	6 05	8 35
Caballito	6 10		9 35	11 40	1 10	2 55	4 50	6 10	8 40
Flores	6 15		9 40	11 45	1 15	3	4 55	6 15	8 45
Floresta	6 20		9 45	11 50	1 20	3 05	5	6 20	8 50
Liniers	6 30		9 55	12 05	1 30	3 10	5 10	6 3	9
Ramos Mejía	6 35		10	12 15	1 35	3 15	5 15	6 35	9 05
Moron	6 50		10 15	12 30	1 45	3 25	5 25	6 40x	9 20
Ituzaingó	7 05		10 25	12 45		3 40	5 35	7 x	9 30
Merlo	7 15	7 45	10 35	1		3 50	5 45	7 10	9 40
Moreno	7 25x	7 55	10 45x	1 15		4 05x	5 55	7 20	9 50
General Rodriguez		8 25				4 15			
Lujan		8 55				4 45			
Olivera		9 25				5 20			
Mercedes, llegada		9 50				5 50			
Id salida		10				6 15			
Suipacha		10 45				6 35			
Gorostiaga		11 13				7 10			
Chivilcoy, llegada		11 43				7 40			
Id salida		11 55				8 05			
Alberti		12 45							
Larrea		1 x							
Bragado		1 2							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8 misto	10	12	14	16
Bragado						12 40		
Larrea						1 x		
Alberti			7			1 15		
Chivilcoy, llegada			7 30			2 05		
Id salida			8			2 15		
Gorostiaga			8 40			2 45		
Suipacha			8 50			3 15		
Mercedes, llegada			8 40 x			4		
Id salida			8 50			4 10		
Olivera			9 20 x			4 40		
Lujan			9 50			5 15x		
General Rodriguez			10 20			5 40		
Moreno	7 25x	8 35	10 50	1 35	3 55	6 10	6 40	8
Merlo	7 40x	9 05	11	1 50	4 10	6 25	6 50	8 10
Ituzaingó	7 50	9 15	11 10	2 05	4 20		7 x	8 20
Moron	8 05	9 25	11 25	2 20	4 35	6 50x	7 15	8 35
Ramos Mejía	8 20	9 35	11 40	2 35	4 50		7 30	8 45
Liniers	8 25	9 40	11 45	2 45	5		7 40	8 50
Floresta	8 35	9 50	11 55	2 55	5 10		7 50	9
Flores	8 40	9 55	12	3 05	5 15		8	9 05
Caballito	8 45	10 x	12 05	3 15	5 20		8 05	9 10
Almagro	8 50	10 05	12 10	3 20	5 25		8 10	9 15
Once Setiembre	8 55	10 10	12 15	3 25	5 30	7 20	8 15	9 20

RAMAL AL PERGAMINO

ESTACIONES—SALIDAS	3	ESTACIONES—REGRESOS	12
Once de Setiembre	6 45	Pergamino	12 30
Lujan, llegada	8 50	Anchorena	1 x
Id salida	9	Arrecifes (llegada)	1 40
C. Keen	9 25	Idem (salida)	1 50
Azcuénaga	9 55	Capitan Sarmiento	2 40
San Antonio	10 25	Duggan	3 05
Duggan	10 55	San Antonio	3 40
Capitan Sarmiento	11 20	Azcuénaga	4 10
Arrecifes (llegada)	12 10	C Keen	4 40
Id (salida)	12 20	Lujan (llegada)	5 05
Anchorena	1 05	Idem (salida)	5 15
Pergamino	1 30	Once de Setiembre	7 30

RAMAL A LOBOS

ESTACIONES—SALIDAS	1	11	ESTACIONES—REGRESOS	2	10
Once	6	2 45	Lobos	5 15	1 45
Merlo (llegada)	7 15	4	General Zapiola	5 40	2 10
Id (salida)	7 30	4 15	General Las Heras	6 10	2 40
C. Suarez	7 40	4 25	General Hornos	6 25	2 55
Márcos Paz	8 05	4 50	Márcos Paz	6 50	3 20
General Hornos	8 30	5 15	C. Suarez	7 15	3 45
General Las Heras	8 45	5 30	Merlo (llegada)	7 25	3 55
General Zapiola	9 15	6	Id (salida)	7 40	4 10
Lobos	9 40	6 25	Once	8 55	5 30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó y General Hornos, solamente cuando hubiere pasajeros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas, avisarán á los Guardas al subir al tren.
OTRA—Los pasajeros de las estaciones Almagro á Ituzaingó para las de Rodriguez afuera, en tren núm. 3, tendrán que tomar el tren núm. 5 hasta Merlo. Los de Rodriguez afuera, en tren núm 2 para las estaciones en que éste no pára, tendrán que bajar en Merlo ó Moron para continuar viaje en tren núm. 14.

SASTRERIAS

DE
JOSE TARSIA
PREMIADAS
En las Esposiciones Industrial
Y
Continental Argentina
79—FLORIDA—81
Frente al Teatro Nacional

Esta casa recibe directamente de las principales fábricas Estrangeras las novedades mas selectas de las grandes capitales de Europa.

ATENCION

Para dar mayor comodidad á mi numerosa clientela y al público en general, en mi grandioso sucursal.

Progreso Italo-Argentino
PERU, ESQUINA ALSINA NUMERO 189
ENCONTRARÁN

Un inmenso surtido en Casimires, Ropa hecha, Ropa blanca, bastones, y perfumeria, á precios que no teme competencia.
Trajes de frac, desde pesos 1100, Trajes de levita, desde pesos 950; Trajes de librea, desde pesos 850; Trajes de jaquet, desde pesos 700; Trajes de saco, desde pesos 380; Sobretodos, desde pesos 350; Pantalones desde pesos 150; Chalecos desde pesos 80; Trajes de niños, desde pesos 150.
Se hacen tambien paletoes de señora á precios convencionales.
NOTA—Se previene á los sastres que en esta casa se venden géneros al por mayor. N451 pm

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 5 de Octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas la licitacion pública por propuestas cerradas para el servicio ordinario de carruages y servicio fúnebre incluso féretros en la forma siguiente:
Carruage de gala primera clase.
Idem servicio ordinario, por hora dentro y fuera del empedrado.
Cajon caoba con plomo.
Idem pino forrado con coco.
Coche fúnebre primera clase á cuatro caballos enlutados.
Idem idem segunda idem idem idem idem.
Idem idem primera idem dos idem idem.
Idem idem segunda idem idem idem idem.
Idem idem tercera idem.
Idem de duelo primera idem.
Idem idem segunda idem.
Idem acompañamiento primera clase.
Idem idem segunda idem.
Las propuestas se presentaran en papel sellado segun la Ley debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado un depósito de $ 1000 m/n.
El proponente cuya propuesta sea aceptada quedará obligado, prévio contrato, al cumplimiento de todas las prescripciones establecidas por los decretos reglamentarios de licitaciones—Comisaria General, Setiembre 5 de 1883.—*El Comisario General.* 1506 O. 5.

OTRO
LICITACION

El 20 de Octubre próximo á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas la licitacion pública por propuestas cerradas para el servicio de conduccion de cargas de esta Comisaria General y Parque de Artilleria á los siguientes destinos:
De Bahia Blanca á Fuerte General Acha (incluso el lanchage).
De San Luis á Mendoza.
De Mendoza á Rio Agrio.
De Tucuman á Fuerte Dragones (Salta).
De Santa Fé á Fuerte General Belgrano.
La duracion de este servicio será de un año á contar desde la fecha en que se firme el contrato, el que podrá ser rescindido por el Gobierno dando aviso con dos meses de anticipacion.
Las propuestas se presentarán en el sello de $f 5 que corresponde, acompañado un certificado del Banco Nacional en que conste el depósito de $ 1000 m/n. á la órden del Gobierno como garantia del cumplimiento.
Los proponentes especificarán el precio que han de cobrar por kilo ó medicion cúbica, con escepcion de los vehiculos, postes para telégrafos, atados de caña, tijeras, tijerones y postes de ñandubay, á los cuales asignarán precios fuera de medicion y peso.
Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ni indicaciones verbales que las modifiquen.
El proponente cuya propuesta sea aceptada quedará obligado al cumplimiento de todas las prescripciones establecidas por los decretos reglamentarios de licitaciones.
El pago se efectuará por la caja de Comisaria prévio recibo conforme de los consignatarios y trámites de órden—Comisaria General de Guerra, Setiembre 19 de 1883—*El Comisario General.* 1612 O. 20

OTRO
LICITACION

El 1º de Octubre próximo á la 1 p. m. tendrá lugar ante las Direcciones de Armas, anexas á la Comandancia General, la licitacion pública verbal, con sujecion al decreto de 22 de Octubre de 1880, para la provision de lo siguiente:
1618 pares botas de becerro.
9016 id botines.
4808 id pantorrilleras de cuero.
4808 polainas id id.
Estos artículos deberán ser exactamente iguales á las muestras que se pondrán á disposicion de los interesados en esta Comisaria General de Guerra.
La entrega deberá quedar terminada en todo el mes de Febrero del año entrante.
Como garantia del cumplimiento, la persona cuya propuesta sea aceptada, entregará al firmar el contrato un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio de la Guerra, por valor del 10 p. % del monto de los artículos á entregar.
La pérdida de esta cantidad mas ps. 1500 m/n. se impondrá como multa al contratista, si falta á lo estipulado.
El pago se hará por Tesoreria General, en letras, á cuatro meses de plazo sin interés, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.
Comisaria General de Guerra, Setiembre 21 de 1883.
1676 O. 1º — *El Comisario General.*

Catálogo de los libros de ocasion

Sobre ciencias, derecho, literatura, historia, viajes, etc., está á la disposicion de los interesados.
N. B: Todas las obras tienen un 30 y 40 ojo de rebaja.
Librairie Litteraire — de C. Pernon
247 — CUYO — 247

OTRO

En misma casa—Imprenta *La Comercial*
Impresiones rápidas de todas clases: memorandums, cuentas, circulares, *tarjetas al minuto.*
Esmero y prontitud, diarios franceses
247 — CUYO — 247

ARTICULOS DE IMPRENTA

LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
TIPOS, MAQUINAS, PAPEL
CASA INTRODUCTORA
DE
ANGEL ESTRADA
196—BOLIVAR—204

La casa ofrece un gran surtido de tipos (300 variedades), á los últimos precios de la plaza: garante su exactitud y duracion y responde por las reposiciones.
Las fundiciones son europeas, pero tiene todas las matrices que les corresponden.
Envia catálogos completos á quien los solicita.
MAQUINAS MARINONI, de todos formatos. MINERVAS muy baratas. «Al Minuto». Ultimo modelo. Cortadores, prensas de satinar, prensas de encuadernadores, etc. etc.
Estos artículos proviene de las mejores fábricas francesas inglesas, alemanas y norte-americanas.
Los que deseen informaciones detalladas, pueden dirigirse á la casa por correo.
Se hacen venir con una sola comision, no solo los artículos de este ramo, sino cualquier clase de mercancías europeas ó americanas.
Surtido completo de artículos para litógrafos: máquinas, tintas, piedras, etc.
Artículos para cartonerias.
BUENOS AIRES
196 — BOLIVAR — 204
Casilla del Correo 761 — N.41 perm.

HOTEL DE ROMA

EN SANTIAGO DEL ESTERO
Calle General Roca
ATENDIDO POR FLORENTINO ALONSO

En este establecimiento recientemente montado encontrará el pasagero, todas las comodidades de la Capital.
Salas y cuartos amueblados, comida, almuerzo y cena, siendo perfectamente atendido por un precio equitativo.
1379 Nb.23

ALMORRANAS

No mas sufrimientos
Cura radical! En pocos dias! y alivio instantaneamente con el afamado FLUIDO DE JAVA compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.
Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Defensa 69 y 185 y Rivadavia núm. 189. 165 perm.

JARABE SAN BERNARDO

Este Jarabe milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de—
L. L. JONES
Calle de Florida número 67
1615 O. 18.

Depósito de semillas y plantas

De Vicente Peluffo y Ca.

Premiadas en varias esposiciones argentinas y estrangeras con 35 medallas de 1ª clase. Gran especialidad en semillas y plantas de todas clases.
Semilla de alfalfa bonaerense, extra purificada y cosechada en alfalfares completamente libres de cuscuta.
CALLE ALSINA 301
Buenos Aires — 1253—perm.

ARTICULOS

DE
Libreria, Educacion, Ingenieria y Escritorio
CASA INTRODUCTORA
DE
ANGEL ESTRADA
196—BOLIVAR—204
Se ofrece el mas completo surtido de
LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Más de cien diversas series.
APARATOS de física y química.
PAPELES de oficio, carta, esquela, fantasía y de dibujo—Gran surtido.
ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.
CUADERNOS, lápices, plumas, tinta inglesa, francesa y de país, carpetas etc.
ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases, papeles de todas clases.
Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York
AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. K. JOHNSTON DE LONDRES Y EDIMBURGO
La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó nó de su ramo, y mediante una módica comision. N212 perm.

Prefectura Maritima

Á LOS NAVEGANTES

La Prefectura Marítima hace saber que han sido colocadas dos linternas en las estremidades de los malecones del Puerto del Riachuelo, siendo su posicion la siguiente:
1º Situacion Geográfica calculada del centro de la estremidad de la Canal entre las farolas:
34º 37' 30" 19 Lat. Sur
58º 20' 32" 25 Long. Oeste de Greenwich
2º Altura de los faroles sobre el nivel medio de las aguas del Canal.
13 metros
visibles á cinco millas de distancia.
3º Un buque navegando con proa al Sur en demanda de la Canal del Puerto del Riachuelo verá las luces Roja hácia estribor, blanca á babor. Si navega con proa al Norte verá la roja á babor, la blanca á estribor. Estará cerca del centro de la Canal viendo una luz blanca. Navegará por el centro de la canal viendo una luz blanca de la misma intensidad.
4º Cada una de las farolas marca un sector de luz roja y blanca respectivamente de 75º.
5º Con tiempo claro y estando sobre cubierta 5 metros arriba del nivel medio de las aguas del Canal se verán las linternas á 20,000 metros de distancia.
Buenos Aires, Setiembre 17 de 1883.
P. A.—*Juan Goyena.* Oficial Mayor.
1614 29

Obras de salubridad de la Capital

Se llama á licitacion para la construccion de un muro y vereda en el establecimiento, "Fabrica de Cemento," en Barracas.
Las propuestas se presentarán escritas en un sello de un peso fuerte, bajo sobre cerrado, en la Secretaria de la Comision Alsina 161, hasta la una de la tarde del dia 1º de Octubre del corriente año, en cuyo dia y hora se abrirán ante los interesados que concurran al acto.
Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional, por el que conste que el proponente ha hecho un depósito igual al 5 ojo del valor de su propuesta y á la órden del señor Presidente de la Comision.
Los pliegos de condiciones y dibujos necesarios podrán obtenerse por los interesados en la Secretaria de la Comision.
La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas.
No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan de acuerdo con lo que estatuye la Ley de Obras Públicas.
Buenos Aires, Setiembre 2 de 1883.
1667 O 1º — *S. A. Lagos*, Secretario.

BANCO DE LA PROVINCIA

Se avisa al público que desde el 1º de Octubre próximo, el Banco de la Provincia (casa Central y Sucursales) hará el canje de sus billetes ... y moneda nacional.
Desde la misma fecha, toda la contabilidad del Establecimiento Central y sucursales será llevada en Moneda Nacional debiendo entenderse á esa moneda los documentos y para las operaciones que se hagan con el Establecimiento, desde aquella fecha.
1583 30 — *B. Goyena*, Secretario.

LA LIBRERIA INGLESA

DE
Guillermo Mackern
RECIBE
POR TODOS LOS VAPORES DE EUROPA
Nuevos surtidos de
LIBROS EN BLANCO Y DEMÁS ARTÍCULOS
EN EL RAMO

137 Calle Florida 137
Entre Cangallo y Cuyo
1185 perm.

Prefectura Maritima

Existe depositado en la Sub-Prefectura del puerto del Tigre, un bote que fué encontrado por don Antonio Gimaca, en la playa, frente á las tres Bocas, en muy mal estado, sin nombre ni número, siendo sus dimensiones las siguientes:
Eslora 5 metros—10 centímetros.
Manga 1 idem—70 idem.
Puntal 0 idem—71 idem.
Los que se consideren con derecho á dicha embarcacion deben presentarse á esta reparticion dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, venciendo el cual, y no habiendo ocurrido nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1883.—P. A.—*Juan Goyena*, Oficial Mayor.
1580 O. 19.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

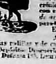

TRES DIAS bastan para curarse radicalmente de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *Aceite de pezuñas de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.
Es soberano para curar los dolores de
ARTICULACIONES
odillas rodillas y de cualquier parte del cuerpo.
Depósito: Drogueria Torres y Ca., Defensa 69, Demarchi Parodi, Defensa 185, Lenz en Drogueria del Pueblo Rivadavia 189
Viferm.

INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

DE OLIVA Y SCHWALB
N705 pm. — FLORIDA 99

REMATES

H. C. Q.

Por Héctor C. Quesada
GRAN REMATE BAZAR

Lámparas, adornos, chiches, centro de mesa, estufas, porcelanas de salon, platos de pared, útiles de escritorio, sillas de sala y jardin, artículos de gran novedad, tapices originales, persas Venidos de Inglaterra, Francia y Alemania á mi directa consignacion
VENTA Á TODO PRECIO
AL CONTADO
Hay para todos los gusto
AL ALCANCE DE TODOS LOS BOLSILLOS
El surtido es variado inmensamente
CRISTALERIA RIQUISIMA
Toda clase de novedades
ARTICULOS DE GRAN MERITO Y BUEN GUSTO
En mi casa San Martin 51

El Viérnes 28 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde venderé al mejor precio y al contado el inmenso surtido de mil artículos diversos á que me refiero, venidos á mi directa consignacion de las mejores fábricas de Inglaterra, Francia y Alemania.
Garanto que este remate es nuevo por el inmenso surtido de toda clase de artículos; invito á todo el mundo para que asista al gran remate bazar á que me refiero.
1673 28

POR EL MISMO

UN BUEN TERRENITO

A 3 cuadras de la estacion Centro-América
ENTRE LAS CALLES
PRIMERA ARENALES Y SEGUNDA ARENALES
A cuadra y media de la calle Santa Fé
Buena posicion terreno alto
10 vs. de frente al Oeste por 43 id 95 cts. de fondo al Este
BASE SUMAMENTE BAJA
Pesos 6000 m/c.
Es regalado

El domingo 30 del corriente á las 3 en punto de la tarde venderé al contado y por un precio que escoda á la ínfima base fijada, el terreno arriba mencionado compuesto de 10 varas de frente por 43 11 95 cts. de fondo, lindando por el frente calle de por medio con terrenos que fueron de don Juan P. Ruiz, por el Norte, y Este con el mismo señor y por el Sud con don Luis Gimenez.
Títulos perfectos, pueden verse en mi casa, San Martin 51.
1649 30

POR EL MISMO

Una espléndida quinta

LA MEJOR DE BAHIA BLANCA
Dividida en hermosos lotes
SEÑALADA EN EL PLANO CON EL Nº 175
Sobre el camino del Puerto á 6 cuadras de la via férrea
¡TERRENO ALTO Y DE INMEJORABLE CLASE!
No hay nada mejor, ni puede desearse
SIN BASE—POR LO QUE DEN
Al contado
ALERTA POBRES Y RICOS—TODO EL MUNDO
¡ALERTA!
En mi casa San Martin 51

El Sábado 29 de Setiembre á las 2 p. m. venderé al mejor precio y al contado por cuenta y órden de su dueño la espléndida quinta en Bahia Blanca á que me refiero y cuya ubicacion inmejorable debe llamar la atencion de los especuladores.
Bahia Blanca es el emporio de riqueza marítima que existe y su progreso rapidísimo y seguro, hace presumir que los compradores de tierra de hoy serán mañana millonarios.
Llamo la atencion de todos sobre la quinta que ofrezco porque me consta que es una de las mejores del gran pueblo.
La venta será en lotes de 35 varas de frente por 70 varas de fondo.
1622 29

POR EL MISMO

EL ELEGANTE MENAGE

QUE ADORNA LA CASA CALLE
GENERAL LAVALLE 203
Habitada actualmente por la familia del señor don
J. A. BERNHEIM
Por ausentarse para Europa

Gran cantidad de ricos muebles—Salas, dormitorios, comedor, escritorio etc., etc., alfombradas, cuadros, cuadros de mérito, bronces, etc.
Al mejor precio y al contado

El Miércoles 3 de Octubre á las 12 en punto del dia, venderé al mejor precio y al contado por cuenta y órden del señor don J. A. Bernheim y por ausentarse con su familia para Europa, el elegante menage que adorna su casa habitacion calle General Lavalle 203 entre Florida y Maipú. Entre los mil ricos muebles, adornos, etc. que allí existen detallamos á la ligera lo siguiente:
SALA—Juego de sala de rica clase tapizado de jacaranda, compuesto de 2 sofaes, 4 sillones, 4 sillas jardineras, consolas y galerias, espejos, mesa de centro incrustada en bronce, alfombra de Bruselas, araña cristal y bronce 4 pisos, id. adornos y chiches, etc., etc.
ANTE-SALA—1 sofá, 4 sillones y 4 sillas de terciopelo gran fantasía, 2 etageres y grandes cortinados, sillas doradas de fantasia, gran espejo de centro sobre montaje dorado y tapizado pompadour, un chiffonier forma duquesa, 2 espejos marcos dorados, piano perteneciente Everard, jardineras, garabatos de chimenea de bronce riquísimo, lámparas de fantasia, gran alfombra Aubusson, un sarcófago con grandes virtudes, adornos, casimira de mérito, etc., etc.
OTRA SALITA—Biblioteca, juego de sala, alfombrado, 2 preciosos etagere antiguos con incrustaciones, varias molduras, etc., etc.
COMEDOR—Gran juego para el mismo de raiz de nogal, viyas clásicas, 1 mesa 14 cubiertos, 12 sillas, 1 aparador, 1 trinchero, 1 mesa trinchero, etc., etc., juego de cristalería, porcelana, araña para gas, etc., etc., alfombra de tres tripe, espejos, cuadros y ...
DORMITORIO—Juego de dormitorio matrimonio, de rica clase y en perfecto estado, alfombrado, cuadros, etc., etc.
OTRO DORMITORIO—Juego de dormitorio de nogal y rejas de rica clase y en perfecto uso, espejos y un espejo, alfombrado, etc., etc.
OTRO DORMITORIO—Igual al anterior.
CUARTO DE BAÑO—Utiles de baño, etc.
COCINA—Bateria completa, mesas, bancos y demas enseres.
PATIOS—Plantas de adorno y de ancho.
NOTA—La casa puede visitarse desde el dia 1º de Octubre á cualquier hora del dia, y los señores interesados no deben dejar de verla ni apreciar el detalle completo del menage.
1659 O. 3

POR EL MISMO

10 buenos toros Durham

15/16 DE LA MEJOR SANGRE
Animales jóvenes y fuertes
Producto del establecimiento
SAN MARTIN

Del señor don Vicente L. Casares
EN MI CASA SAN MARTIN 51

El Mártes 2 de Octubre á las 2 en punto de la tarde venderé al mejor precio y al contado por órden y cuenta del señor don Vicente L. Casares y como productos de su establecimiento «San Martin» en Cañuelas, los 10 buenos toros 15/16 y 1870 mas Durham hijos de vacas de rica clase con padres importados.
Los 10 animales que se ofrecen son jóvenes, hermosos y fuertes y pueden bien ser adquiridos para principiar un establecimiento y de gran porvenir.
Pueden verse en mi casa San Martin 51. 1669 O. 2

Los remates ... á la vuelta

POR EL MISMO

6 magníficos toros puros

RAZA DURHAM

Animales jóvenes y fuertes

Hijo del famoso toro importado SAINT PETER con vacas puras

Productos de la cabaña Tapiales

Propiedad de los señores Ella

EN MI CASA, CALLE SAN MARTIN 51

El Viérnes 5 de Octubre á las 2 en punto de la tarde, venderé al mejor precio y al contado, por cuenta y órden de los señores Ella y como productos de su establecimiento «Tapiales» los 6 magníficos toros raza Durham para: el detalle es como sigue:

KID KNIGHT—Toro puro, colorado, 17 meses, nacido el 28 de Mayo de 1882, hijo de «Saint Peter» por Marchioness.

MORMON—Toro puro rosillo overo, de 13 meses, nacido el 25 de Enero de 1881, hijo del mismo por «Eveline».

FORTUNIA—Toro puro, rosillo overo, de 3 años, nacido el 6 de Noviembre de 1880, hijo del mismo por «Fortunia».

ROAN—Toro puro, de 19 meses, nacido el 23 de Marzo de 1882, hijo del mismo y de «Cuenn».

ALPINO—Toro puro, rosillo overo, de 19 meses, nacido el 20 de Marzo de 1882, hijo del mismo y de «Rina».

PINGAL—Toro puro, overo, dos años, el 30 de Setiembre 1881, hijo del mismo y de «Colma».

Estos animales son hijos del famoso toro importado SAINS PETER, y de vacas puras. «Saint Peter» obtuvo varios primeros premios en esposiciones en Inglaterra, y el 1° en la Esposicion Rural Argentina en el año 1878.

Los animales pueden verse 3 dias antes del remate en mi casa, San Martin 51. 1712 O. 5

POR EL MISMO

4 hermosos potrillos

Hijos del famoso padrillo raza Hunter «Duke of Lancaster» carrera y saltos, por cuenta y órden de su propietario señor General

Don Martin de Gainza

DOS DE LOS POTRILLOS SON DE TIRO Y LOS OTROS DE SILLA

ANIMALES DE MUY LINDOS PELOS

Jóvenes, hermosos y fuertes

Al mejor precio y al contado

EN MI CASA SAN MARTIN 51

El Juéves 4 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderé al mejor precio y al contado, por cuenta y órden del Señor General D. Martin de Gainza, los 4 hermosos potrillos hijos del famoso «Duke of Lancaster» padrillo de la raza Hunter (para saltos) enviado de Inglaterra por el Sr. Gilmurt para el Sr. General Gainza.

El «Duke of Lancaster» desciende de la mejor sangre conocida en Inglaterra, y es un padrillo hermoso, de mucho nérvio y de una belleza poco comun. Su orígen data de Old Warwick, Old England, etc., etc.

En cuanto á los productos debo decir en su encomio que los potrillos que se ofrecen son hermanos de «Salem», del Sr. Cibils cuya fama en el Parque es la curiosidad y admiracion de los aficionados inteligentes.

Los animales que se venden reunen á una notable belleza, doble nervio y gran disposicion para el tiro y trote.

El detalle es así:

JOHN BULL, potrillo nacido el 2 de Octubre de 1879, perfectamente diestro en el tiro.

LAUTARO, potrillo nacido en 10 de Setiembre de 1880, es un animal de grandes disposiciones para el tiro, aún no es del todo diestro.

URU-TAHU, nacido en 1° de Noviembre de 1880, manso, de andar.

MANGORÉ, nacido el el 28 de Diciembre de 1880, manso y de andar.

Pueden verse en mi casa 4 dias antes del remate. 1690 O. 4.

POR EL MISMO

UN HERMOSO TERRENO

En San José de Flores

DONDE ESTARA LA BANDERA

FORMANDO ESQUINA Á LAS CALLES

BELGRANO Y CIRCUNBALACION

60 varas de frente por 60 de fondo

EL TERRENO ES ALTO Y REGULAR Á 3 CUADRAS DE LA CALLE REAL

Base regalada 25,000 ps. m|c.

Títulos perfectos

AL CONTADO

El Domingo 7 de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderé por un precio que esceda á la ínfima base fijada y al contado, el buen terreno en Flores en la esquina de las calles de Circumbalacion y Belgrano.

El terreno que mide 60 varas por 60, es aparente para construir una cómoda casa-quinta y la base de venta que se le ha fijado, 25,000 ps. m|c., es menor á las cuatro partes del valor real del terreno. 1691 07

POR EL MISMO

UNA FRACCION DE CAMPO

¡EN EL PERGAMINO¡!

Con magnífico edificio

ARBOLEDA

CAMPO DE INVERNADA POR SU BUENA CLASE

Base de venta 135,000 ps m|c.

EN MI CASA SAN MARTIN 51

El Mártes 2 de Octubre á las 2 de la tarde, procederé á vender por órden del señor Juez de Comercio doctor Ortiz y por ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra don G. Matti:

Esta suerte de estancia situada en el partido del Pergamino, cuya superficie mide 866 metros equivalente á 1000 varas de frente al Norte por 3897 metros igual á 4500 varas de fondo al Sud, lindando por el frente con don Julian Baez, por el fondo con don José Reynoldi por el Este con el señor Davies y por el Oeste con el señor Palacios.

Un edificio principal es una casa de material bastante buena. Para ver plano, tasaciones y el título, (el cual debe ser revisado préviamente, pues no se admite reclamo sobre él segun lo ha dispuesto el juez) ocúrrase á la oficina del señor don Angel J. Blanco en el Cabildo.

Nota importante—El comprador, si el Banco lo admitiese, podrá pagar una tercera parte al contado y el resto en letras á estilo del Banco y en garantia la misma propiedad. 1660 O. 2

POR EL MISMO

UNA FINCA PARA RENTA

Sobre un hermoso terreno

SITUADA EN LA CALLE TRES ESQUINAS NÚM. 23, 25, 27 Y 29 FORMANDO ÁNGULO Á LA CALLE AVENIDA SANTA LUCIA NS. 232 y 224

OCUPA LA CASA UN PARAJE INMEJORABLE

Tramway y F. C. al frente

A 50 varas del Gran Puerto del Riachuelo

DA ESTA CASA MUY BUENA RENTA

2500 ps. m|c. mensuales

¡Inquilino de primer órden desde hace 15 años!

NO HAY MEJOR LOCALIDAD

En el paraje mas comercial

MAS HIGIÉNICO Y MAS PINTORESCO

Base de venta regalada

200,000 PESOS M|C.

VENTA AD-CORPUS

Títulos perfectos

El Domingo 30 de Setiembre, á las 4 en punto de la tarde venderé por órden terminante de su dueño y por un precio que exceda á la muy ínfima base fijada, la casa á que me refiero, edificada en terreno de 22 metros 919 milímetros de frente al Sud, calle Tres Esquinas, por 43 metros 547 milímetros de fondo al Norte calle Avenida Santa Lucia, tiene 10 buenas piezas, 2 cocinas, letrinas, pozo de balde etc.

La situacion de esta casa es notable por hallarse en frente de la Estacion y el porvenir de ese paraje está perfectamente asegurado con el gran puerto del Riachuelo, distante solo 50 varas de la propiedad.

Nota importante—La casa reconoce una hipoteca al Banco Hipotecario por valor de 5000 $f. en cédulas série A, con lo que puede cargar el comprador abonando el escedente al contado, llamo la atencion de los señores especuladores sobre tan espléndida propiedad y la ínfima de la base. 1500—30.

POR EL MISMO

En el pueblo de Bahia Blanca

7 manzanas de terrenos altos

DIVIDIDOS EN LOTES DE 20 VARAS POR 50 DE FONDO

Terrenos de un porvenir inmenso

SOBRE LA CALLE PRINCIPAL

No hay nada mejor que lo que ofrecemos

SOBRE EL GRAN FERRO-CARRIL DEL SUD

EL PORVENIR ES SEGURO

Es la mejor base de riqueza

Todo el mundo alerta

Base regalada 7 pesos m|c. la vara cuadrada

TITULOS PERFECTOS

En mi casa, San Martin 51

El mártes 2 de Octubre á las 2 en punto de la tarde venderé por un precio que exceda á la muy ínfima base fijada y al contado, las 7 manzanas de terreno muy alto á que me refiero ubicadas en el gran pueblo de Bahia Blanca.

Los especuladores inteligentes no deben olvidar que la base de riqueza en nuestro pais, estriba en la adquisicion de tierra barata, máxime cuando ella tiene un porvenir seguro y rápido. Los terrenos que ofrezco con base de 7 pesos m|c la vara cuadrada serán segun adelante la obra del puerto y ferro-carril vendidos á 50 pesos m|c y tal vez á pesos 100 m|c la vara en breve tiempo.

Hay que estudiar con claro criterio el gran porvenir de Bahia Blanca y sin dirigirme á nadie, aseguro que "se hará rico el que hoy compre campo en ese partido y terrenos en ese pueblo."

Por planos y otros datos á mi casa San Martin 51. 1528 O. 2.

POR EL MISMO

Judicial

UN TERRENO DE ESTANCIA

En el partido de Navarro

866 metros de frente por 1732 metros de fondo

ES UN CAMPO DE RICA CLASE

Ejecucion seguida por don César Fabier contra la testamentaria de don Nicolás Robles

Orden del Juez de 1a. Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

TASACION PESOS 62213 M. C.

Base de venta 2|3 partes

PESOS 41,476 m|c.

EN MI CASA, SAN MARTIN 51

El Miércoles 3 de Octubre á las 2 en punto de la tarde venderé por un precio que exceda á la ínfima base fijada y al contado, por órden del señor Juez doctor Molina Arrotea, el campo en Navarro á que me refiero y cuyos linderos son:

Por el N. O. la testamentaria de don Antonio Diaz, por el N. E. don Juan Pedro y don Juan Manuel Almeida, por el S. E. don Santos Aramburu y por el S. E. don Manuel Almeida.

El campo es de rica clase y la base de venta es regalada.

NOTA IMPORTANTE—De órden del señor Juez debo prevenir que no se admite reclamo sobre los títulos, los que pueden ser estudiados por los señores interesados en la Secretaria del escribano don José Agustin Navarro, en el Cabildo. 550 O. 3

H. C. Q.

Santiago Elizaragaray

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de San José de Flores D. Miguel Rigles, procederé á vender en público remate por la mas alta postura y dinero de contado, el Domingo siete de Octubre á las cuatro de la tarde, una casilla de madera situada en el pueblo de la Magdalena, haciendo esquina á las calles Tapalqué y 25 de Mayo, perteneciente á don Domingo Ainsumbora.

Magdalena, Setiembre 13 de 1883.

Santiago Elizaragaray.

1594 O. 7

Rufino Degreef

De 36 lotes de terreno

BIEN SITUADOS Y MUY ALTOS

CON FRENTE Á LAS CALLES

Boulevard Independencia, Estados Unidos, Jujuy y Catamarca 2a.

Haciendo cruz con los fondos del

ASILO DE HUERFANOS

A 2 dos cuadras de la Plaza Euskara

Rodeados de las importantes casas quintas de los señores Casares, Argerich, Echevarria y Montarcelli, á dos cuadras del tramway

Lotes de 10, 15, 16, 18 y 19 varas de frente por 25, 26, 28, 29, 31, 48, 49, 50, 51 y 72 de fondo.

PARA VERDER

Sin base y á todo precio

El Domingo 7 de Octubre á las 2 de la tarde, remataré al mas alto precio y sin base alguna; los 36 lotes de terreno arriba mencionados.

Terrenos muy altos, con frente á un Boulevard perfectamente situados y de gran porvenir. Están cercados y sembrados de hortaliza, frente á la calle Catamarca tienen unos treinta y tantos corpulentos eucaliptus. Títulos perfectos.

Por otros datos, ocurrir á mi escritorio, Piedad 80. 1705 O. 7

POR EL MISMO

De quince lotes de terreno

PERFECTAMENTE BIEN SITUADOS

Con frente á las calles Victoria, Pringles y San Cárlos

A CIEN VARAS DE LA ESTACION LACROZE

Lotes de 9, 10, 13 y 17 varas de frente por 28, 30, 48, 82, 63 y 68 de fondo.

PARA VENDER SIN BASE Y Á TODO PRECIO

El Domingo 30 de Setiembre, á las 2 de la tarde, remataré los 15 lotes de terreno arriba mencionados, á todo precio y sin base alguna.

Estos terrenos estan situados en uno de los parajes mas importantes y de porvenir de esta Capital, distan unas cien varas y otros una cuadra de la estacion Lacroze y por consiguiente la misma distancia de la calle Rivadavia y de sus dos líneas de tramway respectivas.

Terrenos altos y rodeados de importantes y valiosos edificios. El remate tendrá lugar sobre los mismos terrenos.

Por mas datos y ver el plano ocurrir á mi escritorio calle Piedad 80. 1706 30

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN RAMALLO

Una chacra con edificio

TASACION

Pesos 20,000 moneda corriente

BASE DE VENTA 2|3 PARTES

Pesos 13,334 m|c.

El domingo 7 de Octubre á las 2 de la tarde, venderemos en remate por órden del señor Juez de 1a. Instancia, doctor don Federico M. Ibarzábal, y por ejecucion seguida por don Enrique Gorostiza contra don Miguel y don Luis Frigerio, lo siguiente:

Una chacra 190 metros 250 milímetros de frente, por 4 3 metros de fondo, con una pieza material, techo de id, una id techo de zinc, 1 id techo de paja, un palomar material, un pozo de balde con brocal, 10 quintales alambre, una pileta material, 400 palos sauce y 26 palos ñandubay.

Linda por el frente calle por medio con don Sebastian Hernandez y tierra fiscal, por un costado calle por medio con don Santiago A. Oliva, por el otro costado calle por medio con don Gregorio Girotti y por el fondo calle por medio con don Francisco Cornoli.

La tasacion de esta propiedad son pesos 20000 m|c. siendo la base para la venta las 2|3 partes que son 13.334 ps. m|c.

Tambien se venderá de la misma procedencia y á la mas alta postura, lo siguiente:

Una rondana fierro, 1 rembrado de maiz, un horno de quemar ladrillo, una hornalla de quemar ladrillo, 1 aparato para hacer polvo ladrillo, 2000 ladrillos mas ó menos, 1 pisadero para cortar adobe, 250 palos alisos, 2 carretillas manos, 2 zorras, un carro con monturas, 41 fanegas cebada y 2 caballos.

El Domingo 7 de Octubre á las 2 de la tarde.

1714 O. 7

Isidoro de la Sota

EN JUNIN

¡Atencion chacareros!

QUE SE PRESENTA LA OPORTUNIDAD DE HACER FORTUNA CON POCO CAPITAL

32 cuadras, se rematarán con edificios, arboleda y zanjeada, base ínfima 8000 $ m|c

El Domingo 7 de Octubre á las dos de la tarde, venderé por órden terminante de su dueño, D. Juan Calamari, al contado, en el hotel de D. Antonio Valenti, en la plaza principal de este pueblo, la pintoresca chacra núm. 67, cuya área consta de 32 cuadras ó sean 519 metros 60 centímetros de frente por 1029 metros 20 centímetros de fondo, con dos piezas de buen material con 9 v. de largo por 5 v. 1|2 de ancho. 3 v. por costado, techo de paja y un lado encima de fierro canaleta, con una puerta, dos ventanas con rejas, pozo brocal de material, campo muy regular aparente para ovejas. Además como 800 plantas grandes de álamos, sauce, durazno, paraiso, eucaliptus, y su mayor parte rodeada de zanja de 6 por 7; siendo sus linderos, el señor Aimá, Bergonzi y otros.

Esta preciosa chacra está situada en un paraje dominante, é interesado en que el comprador conozca lo que remata debo hacer presente que dentro de pocos meses este pueblo está llamado á ser uno de los primeros pueblos de la Provincia, por cuanto va á ser cabecera de dos líneas férreas, y entonces el comprador ganará un 50 ojo; pues es inmejorable para la agricultura. ¡Abran el ojo los pichincheros y no falten el dia indicado!

Por mas datos al rematador. 1645—O 6.

Andrés Piaggio

AL NORTE! AL NORTE!

El Domingo 30 del corriente

A LAS 4 EN PUNTO DE LA TARDE

De una lindísima casa

CALLE TALCAHUANO 479

Por órden terminante de su propietario

¡MUCHA ATENCION!

1500 ps. m|c. de renta mensuales 1500 ps. m|c.

¡VENTA FORZOSA BRILLANTE LOCALIDAD!

El domingo 30 del corriente á las 4 en punto de la tarde remataré á la mejor oferta la casa arriba indicada con 8 3|4 varas de frente al Oeste por 41 de fondo al Este compuesta de seis magníficas piezas pintadas al fresco, tirantes y alfagias de urunday, techos embaldosados, cielo rasos de yeso, pisos de tabla, umbrales de mármol, piso del zaguan de id, y pintado con zócalos y el frente pintado al óleo, rejas con balcones, gas en todas la casa, cocina, letrinas, sumidero y demás necesarios, con tramway á todas direcciones.

Nota—Me permito llamar la atencion sobre esta propiedad por la brillante localidad en que está situada, pues solo dista cuadra y media del Mercado Libertad, dos de la plaza Libertad y dos y media de la de 6 de Junio y entre las calles de Santa Fé y Arenales, teniendo presente que la quemaré por lo que den. Títulos garantidos. Martillero Arenales 274. 1624 30.

Francisco Bulnes

¡JUDICIAL!

De varias propiedades

PERTENECIENTES Á LA TESTAMENTARIA DE

D. MANUEL F. AMOS

DETALLE—TASACIONES

Por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. D. Luis Sauze, se procederá á la venta de todas las propiedades que á continuacion se espresan:

El dia 16 de Octubre á las 2 p. m.

Se venderá la casa calle Comercio núm. 730, compuesto su terreno de 7 metros 794 milímetros de frente, por 59 metros 22 milímetros de fondo; 9 piezas de azotea, tirantes y alfagias de maderas duras, techos embaldosados, 2 cocinas, letrinas, puertas vidrieras; ventanas de reja, umbrales de mármol, patios embaldosados, pozo de agua, pilares de fierro, toda revocada interior y exteriormente, puerta de reja al zaguan; toda esta propiedad está perfectamente edificada con buenos materiales. Tasada en **ps. fts. 5033-37 centavos** y la base para la venta **ps. fts. 3763-24 centavos.**

El 17 de Octubre á las 2 p. m.

CASA QUINTA

A inmediaciones de Almagro

Tiene 13 hermosas piezas con cielo rasos de yeso, cocinas y letrinas, un gran galpon, puertas y ventanas con persianas, pisos de tabla y baldosa, galeria, pilares de fierro, aljibe brocal de mármol, un hermosísimo jardin, pozo de agua con bomba y depósito, otro id pilares de fierro, un gran zarzo de fierro, un pozo de agua con brocal y pescante, todo este edificio construido con excelentes materiales.

Terreno cercado con pilares de material y verja de fierro; consta el terreno al frente Sud de 86 metros 75 centímetros, por el costado Oeste 126 metros 50 centímetros y por el costado Este 78 metros y 80 centímetros, donde se encuentra un martillo entrante compuesto de 28 metros y 60 centímetros y otro martillo saliente y que mide 64 metros y 11 centímetros y su contra frente al Norte 49 metros y 60 centímetros—Tasada en **ps. fts. 9,670-34 centavos**, siendo la base para la venta la suma de **ps. fts. 6,453-95 centavos.**

El 18 de Octubre á las 2 p. m.

Casita atrás del Cementerio del Sud entre las calles Romana y Uruguayana compuesta de 4 piezas, letrina, cocina, tirantes pino de tea, techos embaldosados, pozo de agua medianero revocado, puertas buenas y ventanas.—El terreno mide 15 metros 583 milímetros de frente al Este, por 47 de metros de fondo al Oeste—Tasada en **ps. fts. 1,693-11 centavos** y las 2|3 partes que es la base para la venta **1,130-8 centavos.**

El 19 de Octubre á la 1 p. m.

En las Lomas de Zamora

En los terrenos

De 6 lotes de terreno en el éjido del pueblo de La Paz, partido de las Lomas de Zamora, y el proyectado pueblo Económico, señalados en el plano general del 12 al 17 de la manzana 4°, compuestos de 51 metros 960 centímetros de frente por 43 metros 301 milímetros de fondo. Tasados en pesos fuertes **1,247-4** centavos y la base para la venta es las 2|3 partes pesos fuertes **830-3** centavos.

Siguen 3 lotes mas en el mismo paraje designados con los números 25 al 27 de la manzana 48, compuesto de 25 metros y 98 centímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo tasados en pesos fuertes **623-52** centavos y las 2|3 partes **416-78** centavos.

Siguen 2 lotes mas en el mismo pueblo con los números 2 y 3 de la manzana 32 del mismo plano, compuesto de 17 metros 32 centímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo.

Tasados en pesos fuertes **415-78** centavos y la base pesos fuertes **270-04** centavos.

El 21 de Octubre á la 1 p. m.

En Lobos en los mismos terrenos

En el pueblo de Lobos un terreno designado en el plano con el número 29, el cual se compone de 186 metros y 337 milímetros de frente al Sud Este por 201 metros y 232 milímetros de fondo al Sud Oeste—Tasado en **ps. fts. 279-59 centavos** siendo la base para la venta **ps. fts. 187-30 centavos.**

Sigue un terreno en la traza del pueblo proyectado Villa Colon, partido de Lobos, designado en el plano con el número 20 el cual se compone de 8 metros y 32 centímetros de frente al Nor Este por 29 metros 651 milímetros de fondo. Tasado en **ps. fts. 8-32 centavos—Base pesos fts. 5-60 centavos fts.**

Los terrenos dará el comprador 2000 pesos en señal.

Todas estas propiedades se venderán al mas alto precio de la base de venta y el comprador dará en garantia el 5 ojo al firmar el boleto de venta.

Los autos testamentarios tramitan por la Escribania del señor Roque Repetto, Cabildo 1er. patio. Los títulos son de primer órden, los que tengan interés en verlos, ocurran al Rematador calle Tacuarí núm. 426 de 8 a. m. á 5 p. m.

1579 O. 21

Justo Marianovich

JUDICIAL

En el pueblo de Marcos Paz—De 10 magníficos lotes de terreno, tasados á 1000 pesos moneda corriente cada lote.

El domingo 7 de Octubre á las 2 de la tarde procederé á vender por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. Molina Arrotea 10 lotes de terreno pertenecientes á la testamentaria de doña Teresa Baron de Sonla, ubicados en el mencionado pueblo é inmediatos á la estacion, de 10 varas de frente al Sud por 50 de frente al Oeste.

Están designados en el plano con las letras a. c. e. g. i. j. h. f. b. y d. de la manzana número 143 y lindan por el frente con la calle Real con don Máximo Garay y otros y por los otros costados con don Antonio Balerga, Albones Fuentes, Rosario Paron, Francisco Bretal y Romay.

El remate se efectuará en el mismo local donde estará la bandera, no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de la tasacion que son 667 pesos m|c.

Por mas datos al martillero, San Martin 31 pieza núm. 20 de 11 á 4 p. m. 1516 O 11.

Emilio Benguria

De tienda Mercería y ropería, etc., calle Perú números 93 y 97.

Los lúnes, miércoles y viérnes (con excepcion de los feriados), á la hora de costumbre, tendré remate de las mercaderias referidas.

Tambien me encargo de remates de fincas, propiedades rurales. n169 p.

Cárlos Quirno

JUDICIAL

De todas las existencias de la merceria y bazar, calle Victoria esquina Tacuarí

El miércoles 3 y juéves 4 del entrante á las 12 del dia, venderé al mayor precio y al contado todas las existencias de dicho negocio segun lo indica el siguiente—

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz se hace saber por medio del presente que el martillero Público don Cárlos Quirno ha sido autorizado para vender en remate el dia 3 del entrante todas las existencias de merceria dejadas por el fallecido don Braulio Duro en su casa calle de Victoria n° 300, las que consisten en una gran partida de guantes de cabritilla, tohallas de hilo, medias para hombres y niños, vestidos para niños, gacilla de color, cuellos para niños—sombreritos de paja, tiras bordadas, mantillas, piezas de raso, puntilla de hilo, libros de misa y otra gran cantidad de artículos que no se detallan por su mucha estension y que se encontrarán á la vista el dia de su venta.—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1883.—*Joaquin Reinoso*—Secretario—Bolivar 22. 1662 O. 3.

Adolfo Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De un establecimiento de campo

EN EL PARTIDO DE LINCOLN

Compuesto de una legua cuadrada

TODO ALAMBRADO CON CINCO HILOS DE ACERO

POBLACIONES, POTREROS, ETC., ETC.

Base pesos 500,000 m|c.

Perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Juan Angel Molina

1000 animales vacunos con 2 ojo de toros 3|4 y 7|8 sangre Durham

150 animales yeguarizos

ARADOS, CARROS, ETC.

En nuestra casa, Alsina núm. 78

El Sábado 6 de Octubre

Á LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con arreglo al siguiente:

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don *Benjamin Basualdo*, se hace saber por el término de 30 dias á contar desde la fecha de la primer publicacion del presente, que los martilleros Adolfo Bullrich y Ca. rematarán el dia y hora que estos designen: un terreno de estancia situado en el partido de Lincoln con sus poblaciones y demás enseres, compuesto de una legua cuadrada y mil animales vacunos y ciento cincuenta yeguarizos, todo perteneciente á la testamentaria de don Juan Angel Molina, siendo la base para la venta del campo, poblaciones y enseres la suma de veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos, 780 mils. m|n.; para la hacienda vacuna, 10 $ 331 milésimos m|n. cada uno, y para la yeguariza, dos pesos 686 mils. m|n., tambien cada una.

Por mas datos podrá ocurrirse á la Secretaria del que suscribe Bolivar 21—Buenos Aires, Agosto 31 de 1883—*Eduardo Munilla*.

El campo está completamente cerrado con cinco hilos de alambre de acero, un potrero de cinco cuadras, rodeado de alambre de 5 hilos, tres ranchos divididos así: una pieza grande, cochera y cocina, y dos piezas mas de adobe, techo de paja, arados, un carro y demás útiles y herramientas. Base de venta ps. 500,000 m|c.

1000 animales vacunos con 2 ojo toros, 3|4 y 7|8 sangre Durham, con bastantes novillos y muchos mestizos, base ps. 250 m|c. entrando por muerto lo nacido en esta paricion.

150 animales yeguarizos, manadas entabladas, los potrillos de un año son cuarterones, uno de los padrillos es 3|4 sangre de carrera, y que se venderá separadamente.

La venta se hará una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia prévia aceptacion del Directorio—Por planos y pormenores, ocurrir á nuestra casa Alsina 78. 1461 O6.

Vicente Hoyo y Ca.

JUDICIAL

¡En la Capital!

DE UNA BUENA CASA AL NORTE

CALLE DE ANDES 462

Perteneciente á la testamentaria

DE DON MANUEL E. PONCE

Y de órden del Sr. Juez de 1° Instancia

DR. D. MARTIN BUSTOS

BASE BAJISIMA

2|3 partes $ 1708 con 66 cts. m|n.

Edificio bien construido en cal

Produce 600 ps. m|c. mensuales de alquiler—10 varas de frente al Este por 58 de fondo

LINDA PICHINCHA

El domingo 30 de Setiembre á las 3 de la tarde, venderemos en público remate, por órden judicial y dinero de contado, la propiedad arriba espresada; edificada en un terreno compuesto de 8 metros, 66 centímetros de frente al Este (igual á 10 varas) por 50 metros 22 centímetros de fondo (58 varas) equivalente á 431 metros 90 centímetros cuadrados; tiene 8 piezas altas y bajas, en cal, pisos de asfalto, un mirador, cocina, letrina, aljibe, pozo, un invernáculo; pisos de portland, escalera interior de madera, techos de bovedilla puertas con marcos esteriores de fierro y ángulo, etc.; todo tasado en la suma de $ 2563 m|n. y siendo la base para la venta las 2|3 partes de la tasacion.

Títulos garantidos y por mas detalles á nuestro Escritorio Pasaje Roverano, pieza No. 6. 1399 Sb30

Dalmiro Huergo

JUDICIAL

DE LA FINCA CALLE SAN JOSÉ

Nos. 944, 946 y 948

ESQUINA A ARMONIA

24 ms. 98 cts. frente al Oeste (San José)
38 « 53 « fondo, costado N. (Armonia)
41 « 65 « costado S.
25 « 98 « en el fondo, de frente

Superficie 1.021 metros 49 centímetros cuadrados.

AD CORPUS

Sacada á remate por las 2|3 partes, la 1ª vez. Tambien por las 2|3 partes, prévio quebranto de un 25 p8 por 2ª vez, y hoy

SIN BASE

El domingo 7 de Octubre á las 5 de la tarde venderé al mas alto precio, por órden del Sr. Juez Dr D. Cárlos Molina Arrotea la referida propiedad, perteneciente á los herederos de don Juan Bautista Fazio, y para quebrantar el condominio existente entre ellos, con motivo de ejecucion seguida contra la señora viuda.

Lo edificado consta de 4 piezas, techos de azotea, parte de baldosa y otro de azotea, pisos de tabla y baldosa, la pared de la calle de 1 1|2 ladrillos en cal, las demás en barro, piso del patio y veredas de ladrillo.

Cerco de pared á la calle de Armonia, al fondo y al costado Sud, pozo con brocal y armazon de fierro, cocina, parras con zarzos de fierro, árboles, etc., 4 cuartos en el corralon, techos de fierro de canaleta, pisos de ladrillo, porton, (calle de San José) 2 galponcitos, otro pozo, 1 cuarto, letrina. Títulos garantidos.

Para mas informes al Rematador Méjico 212 y escribania de Angel E. Raggio en el Cabildo. 1471 O. 7

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria número 156

De Tienda, Merceria, Ropería, Zapatería, etc.

Los mártes, juéves y Sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas propiedades rurales.

N. 373 perm.

Manuel de la Serna

Semanales Calle Bolivar núm. 31, á las 12 en su nueva casa, importantes ventas.

Los Lúnes

Tienda, merceria, ropa, calzado, completo surtido.

Los Miércoles

Muebles gran surtido, pianos, alfombras, alfombrados, arañas, espejos, cuadros y novedades.

Los Viérnes

Ferreterias, cristales, porcelanas, cubiertos, sillas de montar á caballo, de hombre, señoras, niños, mantas, cinchas, riendas frenos, látigos.

Los Sábados

Bazar, novedades, completo surtido de todo lo que se precisa en una casa de familia.

40 carruajes

De todas clases, talabarteria, carros fúnebres se venden.

Dinero

Se anticipa sobre carruajes, muebles y toda clase de mercaderias.

La casa tiene 3 grandes departamentos, el 1° para venta generales, 2° para carruajes, 3° para bacie.

EDICTOS JUDICIALES

Cítase por tercera vez al prófugo LUIS CHIOSONI para que dentro de nueve dias comparezca ante el señor Juez del Crímen de la Capital, doctor don *Guillermo Torres*, á estar á derecho en la causa que se le sigue por heridas á don Juan B. Croia bajo apercibimiento de que si no lo hace, se declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. 1720 O. 6.

Cítase al testigo DON ANGEL PELLIZA para que dentro de seis dias comparezca ante el señor Juez del Crímen de la Capital, doctor don *Guillermo Torres*, á prestar declaracion en la causa seguida contra el prófugo Luis Chiosoni, acusado de las heridas inferidas á don Juan B. Croia—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1883—*L. M. Gonzalez*, Secretario. 1721 O. 6.

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita al testigo DON GENARO LOMBARDO á fin de que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á prestar una declaracion en la causa seguida al prófugo Santiago Peroni, por heridas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1883—*Bartolomé Martin*. 1709 O. 3

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital Dr. don *Pastor S. Obligado*, se cita, llama y emplaza al testigo JUAN TESTA para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde el presente á prestar declaracion en la causa seguida á Cárlos Guiamberti, Angel Losio ó Rossio por tentativa de esta fecha; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1883—*Bartolomé Martin*. 1702 O. 3

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital, doctor don *Pastor S. Obligado*, se cita, llama y emplaza al testigo LUIS DANERI, para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias, á contar desde el presente, á efecto de prestar declaracion en la causa seguida á Pantaleon Coronel y Angel Buero por cohecho; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1883—*Bartolomé Martin*. 1703 O. 4

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital doctor don *Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza por tercera y última vez al prófugo CÁRLOS LANZA, para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que se le sigue sobre calificacion de quiebra; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1883—*Eduardo French*. 1697 O.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor don *Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza por primera vez al prófugo JOSE M. SAVARIS, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que se le sigue por tentativa de homicidio, en la persona de don Enrique Sanchez, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1883—*Eduardo French*. 1696 O. 5

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital doctor don *Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza por tercera y última vez al prófugo GREGORIO SILVANO, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1883—*Eduardo French*. 1695 O. 5

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don *Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza por tercera y última vez á los prófugos JOSE MARTI y PABLO CASAS para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de seguirse la causa en su rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1883—*Eduardo French*. 1693 O. 5

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital doctor don *Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza por tercera y última vez, al prófugo BERNARDINO DACIANO, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que se le sigue por robo, á don Juan Avessa, bajo apercibimiento de seguirse la causa en su rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1883—*Eduardo French*, Secretario. 1693 O 5

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor don *Justo P. Ortiz*, se cita, llama y emplaza á doña ANGELA ONETTO, por medio del presente á fin de que dentro del término de tres dias comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á estar á derecho en el espediente que por cobro ejecutivo de pesos, ha iniciado contra ella don Angel C. Sagasta, en representacion del Banco de la Provincia; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio, sino lo verifica, conforme á lo dispuesto por el artículo 471 inciso 4° del Código de Procedimiento.—Buenos Aires, Setiembre 11 de 1883.—*Ramon Peralta*, Secretario, Cabildo. 1704 28

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital doctor *don Pastor S. Obligado*, se cita al testigo NARCISO SOSA para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de tres dias á prestar una declaracion en la causa seguida á José Miguel, por lesiones corporales; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1883—*Mariano Andrade*. 1701 28

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital, *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita, llama y emplaza al testigo DON JOSE LAPUENTE, para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de seis dias á contar desde el presente, á efecto de declarar en la causa seguida á Alejandro Herrera, por lesiones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1883.—*Bartolomé Martin*. 1680 30

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital *doctor don Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza por primera vez al prófugo Eduardo Rodriguez para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de S. S. á estará derecho en la causa que por robo se le sigue—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1883—*D. Pombo*. 1682 O. 4

Cítase al testigo FRANCISCO FILLUELA, para que dentro de seis dias comparezca ante el señor Juez del Crímen de la Capital, doctor don *Guillermo Torres*, á prestar declaracion en la causa seguida contra Rafael Chaquet y José Basille, por pelea y heridas.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1883—*L. M. Gonzales*, Secretario. 1679 30

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN DUGNAC, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1883.—*Adolfo Lamarque*, Oficina Bolivar 21, Cabildo. 1684 O. 29

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital doctor don *Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza por primera vez al prófugo JOSE PEDRO CHASSUT, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que por robo se le sigue.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1883.—*D. Pombo*. 1683 O-4

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor don *Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza por primera vez al prófugo TOMAS GARCIA para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa criminal que por homicidio se le sigue.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1883.—*D. Pombo*. 1681 O. 4

Por órden del Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don *Luis A. Sauze*, se hace saber por el término de 10 dias á don LUIS BASSO, don LUIS DEMATEY, don ANGEL BARTALINO y don PEDRO PISOCHEL, que en los autos seguidos por don Antonio Basso, contra la testamentaria de don Martin Mogin, sobre cesacion de condominio que tramitan por esta Secretaria á mi cargo se ha ordenado, con citacion de aquellos, el levantamiento de los embargos que han obtenido sobre las fincas calle de Santa-Fé esquina á la de Ayacucho, con frente al Sud y al Este.—Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1883.—*Sebastian Martinez*. 1671 O. 4

JUZGADO DE PAZ DE LA ENSENADA—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSE GOMEZ, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término indicado comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones en debida forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Ensenada, Setiembre 20 de 1883.—*Celestino A. Arce*, Juez de Paz. 1667 O. 27

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro doctor don *Manuel B. Gonnet*, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ALBERTO BESSON, ya sean como herederos ó acreedores; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. El espediente respectivo tramita por la Secretaria á cargo del Escribano don Juan Cárlos Ponce, á la que me hallo adscripto.—Mercedes, Setiembre 21 de 1883—*Nemesio Lopez*, Escribano Público. 1678 O. 27

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MIGUEL CASTAGNETO, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que, dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S.; por intermedio de la Secretaria del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883—*José A. Noruro*, Escribano Secretario. 1658 O. 26

Por disposicion de don *Lucio E. Regueso* Juez Comisario del concurso de don LUIS G. MALGA se convoca á junta general de acreedores para el dia 27 del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan, que con arreglo al art. 1600 del Código de Comercio, se les dará por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes.—Buenos Aires, Setiembre 17 de 1883.—*Juan G. Araujo*, Secretario.—Cabildo 2° patio. 1659 27

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, doctor don *Manuel B. Gonnet*, se hace saber por el término de cinco dias contados desde esta fecha, á don JUAN B. GAGLIARDINO, la providencia recaida en los autos que le sigue el doctor don Juan José Urdinarrain y otro, sobre cobro de pesos, y que es la siguiente:—Mercedes, Agosto seis de 1883. Y vistos: No habiéndose opuesto escepcion legítima por parte del deudor ejecutado fallo mandando llevar adelante esta ejecucion hasta hacer transe y remate del bien embargado y con su producto íntegro pagar al acreedor ejecutante del capital, intereses, costos y costas. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo en la ciudad de Mercedes, fecha indicada. Repóngase la foja.—*Manuel B. Gonnet*—Ante mí, *Cárlos D. Gimenez*—Mercedes, Setiembre 7 de 1883—*Cárlos D. Gimenez*, Escribano Secretario. 1657 27

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don *Justo P. Ortiz*, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á don JOSE PUIG, que por insuficiencia del activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1641 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1883—*Miguel Repetto*, Secretario. 1664 28

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, doctor don *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ROQUE JACINTO ANDRADE, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró donde el que firma se encuentra adscripto, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1883—*F. A. Gonzalez*—Cabildo altos. 1651 O. 25

JUZGADO DE PAZ DE GUAMINI—Se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN A. HUGUES, ya sea como herederos ó acreedores para que en el espresado término comparezcan por ante el Juzgado de Paz á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Guamini, Setiembre 13 de 1883.—*Pedro Cruz*, Juez de Paz interino. 1651 O. 24

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital de la República Argentina, *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita, llama y emplaza al testigo don LORENZO ROSSI, para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á contar desde el presente á efecto de prestar declaracion en la causa seguida á Angel Balleto por heridas á don Hermenegildo Corsanego; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1883.—*Bartolomé Martin*. 1646 29

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor don *Guillermo Torres*, ha ordenado se cite por medio del presente por tercera y última vez, al prófugo MANUEL COSTA y LEMA, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que contra él y Leandro Sixto se le sigue.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1883.—*P. Lacosa*, Secretario. 1543 29

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente á don SANTIAGO ROCCA, por quince veces para que comparezca dentro de dicho término á contestar el traslado que se le ha conferido de la demanda interpuesta por su esposa doña Rosa Novaro de Rocca, sobre crianza de sus hijos menores, lo que verificará por conducto del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883.—*Adolfo Lamarque*, Oficina Bolivar 21 Cabildo. 1636 O. 6

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don *Valentin M. Curutchet*, se cita por medio del presente, á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña JULIA CASTRO DE TORRES, á fin de que comparezcan dentro del término de 30 dias ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del Escribano don Regino Letchó, á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1883—*Federico Ilá*. 1618 O. 22

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, Dr. D. *Manuel B. Gonnet*, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don SERGIO BENITEZ, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y oficina del Secretario autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Setiembre 14 de 1883—*Luis Lecoz*, Escribano Secretario. 1625 O. 22

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don *Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don SEVERO NUÑEZ y CASTAÑO, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término se presenten con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1883—*Manuel Berreterá*. 1626 O. 22

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital, doctor don *Pastor S. Obligado*, se cita, llama y emplaza al testigo VICTOR FAYUTA á fin de que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde el presente á efecto de declarar en la causa seguida á Santiago Bianquero, por hurto; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1883—*Bartolomé Martin*. 1639 27

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN MOMAS TISNÉ se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Luis A. Sauze* y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 1599 O. 20

Se hace saber á don NICOLAS FERNANDEZ y á don CELESTINO SIERRA ó sus herederos, vendedor el primero al segundo y éste á don Gregorio Recalde, de un campo en el partido de Ranchos, que en el término de quince veces, contados de la publicacion del presente, que se efectuará en los diarios «El Nacional» y «La Tribuna Nacional», deben comparecer ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don *José A. Capdevila*, por intermedio de la Secretaria de don Estanislao Lopez, Bolivar 21 á la que me hallo adscripto á estar á derecho en los autos seguidos por don Ramon Berraondo, sobre protocolizacion de unas escrituras, bajo apercibimiento de que sino comparecen, se les nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1883.—*Pedro Bernotet*. 1656 O. 9

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Benjamin Basualdo* se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO MIGUEL DELFIN, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1883—*Manuel Garay*. 1572 O. 10

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña CANDIDA DECOUD de MACHAIN, ya sean como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del infrascripto, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 25 de 1883—*José Agustin Novaro*, Escribano Secretario. 1419 O. 11

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Comercial doctor don *Justo P. Ortiz*, se notifica por medio del presente y por el término de quince dias á don CARLOS MACHELLO, el auto recaido en la demanda que contra él y don Dámaso Seoseria, ha promovido don Juan E. Coronado en representacion de los señores Machain y Ca. sobre reivindicacion, cuyo tenor es como sigue—«Buenos Aires, Setiembre primero de 1883. De la demanda instaurada á f. 4 traslado á los demandados y autos.—Señálase para que las partes concurran á oir providencia los dias Lúnes y Juéves de cada semana—*Ortiz*—Ante mí: *Miguel Repetto*.—Al mismo tiempo se hace saber al espresado Machello que si dentro de dicho término no comparece á estar á derecho en dicho juicio se le nombrará defensor.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1883.—*Miguel Repetto*. 1606 O. 5

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Cárlos Molina Arrotea* se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña ANGELA DEMARIA de FERRER, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde ésta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1883—*Adolfo Lamarque*, Oficina Bolivar 21, Cabildo. 1517 O11

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. JOSEFA ETCHEVERRY, se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauze y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1883—*Natalio A. Ponce*, Escribano-Secretario. 1441 0.9

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamenro de la Capital de la Provincia de Buenos Aires *Dr. D. José A. Capdevila*, se hace saber por medio del presente y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren sócios de D. JOSE GALLO, que dentro de dicho término deben comparecer por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaria á cargo del Dr. D. Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir las acciones que crean tener en el juicio seguido por D. Enrique Bonifacio, como tenedor de un documento girado á favor de D. José Gallo y Ca. por valor de 27,000 ps. m|c. contra Da. Gerónima R. de Lozano—Buenos Aires, Agosto 31 de 1883—*J. A. Gonzalez*—Cabildo, altos: 1460 O. 4

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Benjamin Basualdo* se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN CORPES y doña MARIA NAON, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1883.—*Cárlos Silveyra*, Escribano Secretario. 1472 O 6

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don *José A. Capdevila*, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN GIL AVILA y doña FELIPA FERREIRA, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del doctor Gamboa, á la que me encuentro adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 27 de 1883.—*Ignacio P. Gimenez*, Escribano público. 1479 O. 6

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. TOMAS DONOHUE y Da. FRANCISCA BROWEN, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del Dr. Gamboa á la que me encuentro adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 29 de 1883—*Ignacio S. Gimenez*—Escribano Público. 1442 O. 3

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia *Dr. D. Valentin M. Curutchet* ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. RAFAEL CRUZ, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria de D. Luis Guerello á la que estoy adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 27 de 1883.—*Emilio Del Valle*—Escribano Público. 1451 O. 3

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á doña Tomasa, doña Ubaldina, doña Ladislada, doña Modesta, don Fabian, don Albano, doña Regina, don Gervasio, don Manuel y don Silvestre Gomez y Mentasti, á fin de que durante dicho término comparezcan por ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaria del doctor don Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á tomar la intervencion que como herederos instituidos les corresponde en la testamentaria de su padre don MANUEL GOMEZ, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1883—*Arturo Mom*, oficina en Cabildo, altos. 1422 O. 1°

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, doctor don *Manuel B. Gonnet*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSE M. LACARRA, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Agosto 25 de 1883—*Agustin L. Camelo*, Escribano Secretario. 1425 O. 1°

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN DOMINGO ARAMBURU y doña ISIDORA SALTERAIN DE ARAMBURU, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto de 1883.—*Angel E. Raggio*. 1423 O. 1°

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don *Benjamin Basualdo*, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña BENITA ECHEGOYEN, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y secretaria del que suscribe (Bolivar 21) á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1883—*Eduardo Munilla*. 1523 O. 12

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don *Luis A. Sauze* se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña DELFINA ALFARO DE LOPEZ, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1883—*Roque Repetto*. 1573 O. 18

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don *Valentin M. Curutchet*, se cita por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don VENTURA MIÑANA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de don Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1883.—*Ricardo M. Wright*. 1280 S27

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don *Justo P. Ortiz*, se cita por medio del presente por el término de veinte dias á don MANUEL A. ISIGUEZ, para que por intermedio del actuario que suscribe, comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento solicitado por el Banco de la Provincia, de la firma puesta al pié de una letra por valor de cincuenta y cuatro mil pesos m|c., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con arreglo al inciso 3° del art. 80 del Código de Procedimientos y se dará por reconocida la firma, segun lo dispone el artículo 463 del mismo Código.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1883.—*Adolfo Cordero*, Secretario—Oficina Cabildo 2° patio. 1537 27

Se hace saber á doña MERCEDES FORTUNATA DEL FIERRO, que en el espediente seguido por don Constantino del Fierro contra ella y dona Liberata Jara de Fierro, sobre nulidad de unas ventas, el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don *Luis A. Sauze*, ha ordenado á voluntad de los herederos de don Juan Bautista Genta, se le cite de eviccion.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 1540 27

JUZGADO DE PAZ DE BAHIA BLANCA—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN GONZALEZ, ya séa como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha del presente, comparezcan á este Juzgado de Paz á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Bahia Blanca, Agosto 9 de 1883.—*Ignacio Botet*. 1386 S28

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSE PALACIOS, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1883.—*J. M. Cambel*, Secretario. 1385 S28

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MANUEL GOMEZ, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del doctor don Mariano F. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1883—*Arturo Mom*, Tribunales—calle Bolivar 21, altos. 1388 S28

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, doctor don *José Antonio Capdevila*, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN CORONEL, ya sean como acreedores ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo de don César S. Langenheim á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1883.—*Cirilo P. Romero*, Cabildo altos. 1390 S29

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, doctor don *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza á don JOSÉ LITARDO para que dentro del término de 15 dias á contar desde la primera publicacion del presente, comparezca por ante el Juzgado á cargo de S. S. y Secretaria del doctor don Ramon Miró, á la que se halla adscripto el que firma, á tomar la intervencion que le corresponde en los autos seguidos por don Juan E. Coronado en representacion de don Domingo Calzada Lopez y su esposa doña Maria Gomez por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1883—*Felipe A Gonzalez*, Cabildo altos. 1558 29

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la Provincia doctor don *José A. Capdevila* se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don FRANCISCO DELFECCHI á fin de que durante dicho término comparezca á estar á derecho en los autos iniciados por doña Magdalena Bottini de Delfecchi, sobre venia supletoria que tramitan por la Secretaria del doctor don Mariano J. Paunero á la que estoy adscripto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 11 de 1883—*Arturo Mom*, Escribano Público. Oficina Cabildo, altos. 1556 29

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don *Cárlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ALEJANDRO ORTOLANO, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Oficina del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1883.—*Adolfo Lamarque*—Oficina Bolivar núm. 21, Cabildo. 1405 Sb 30

LINEA REGULAR POSTAL

DE PAQUETES ITALIANOS

ENTRE ITALIA, BRASIL Y RIO DE LA PLATA

VIAJE RAPIDÍSIMO EN 18 DIAS DE NAVEGACION

SERVICIO REUNIDO BI-MENSUAL HECHO POR

La Società Italiana Trasporti Marittimi — **RAGGIO y Ca.**
Con los siguientes vapores: SIRIO, PERSEO, ORIONE
AGENTES: LAVARELLO y Ca.
75 CALLE DE CORRIENTES 75

SOCIOS — **R. PIAGGIO e F.**
Con los siguientes vapores: UMBERTO I°, MARCHERITA
AGENTES: ERNESTO PIAGGIO
192 Calle del 25 de Mayo 192

CONSTRUCCION Y VELOCIDAD ESPECIAL

Comodidades de primer órden.—Iluminacion eléctrica.—Tratamiento y servicio escepcional

Salidas fijas de Génova á Buenos Aires el 1° y 15 de cada mes

PRECIOS DE PASAGES

1a. clase pfts. oro 150 - 2a. clase pfts. oro 120 - 3a. clase pfts. oro 50

El espléndido y rápido vapor «POLCEVERA»
SALDRA EL 13 DE OCTUBRE
Para Génova, Nápoles con escala en Lisboa.
Agente: LAVARELLO Y COMP.
CALLE DE CORRIENTES, NUMERO 75

El espléndido y rápido vapor "L'ITALIA"
SALDRA EL 29 DE SETIEMBRE
Este vapor tiene sus operaciones de carga y descarga en la Boca
CAPITAN: BALLIEU
Para Génova, Nápoles y escalas
Agente: ERNESTO PIAGGIO
CALLE DEL 25 DE MAYO, NUMERO 192
1116 perm.

Maquinaria Agricola y de Industria

M. FORRESTER Y Ca.

UNICOS AGENTES DE

Ruston Proctor y Ca., trilladoras y motores.

J. y F. Howard, segadoras y atadoras «El Chacarero».

Harrison Mc. Gregor y Ca., cortadoras de t «Albion».

Y MUCHOS OTROS FABRICANTES

Motores fijos, motores á gas in vencion moderna, calderas, arados, rastras, rastrillos etc., etc.

ESCRITORIO 97--Calle Florida--97

DEPÓSITO DE MAQUINAS 981--Calle Rivadavia--981

N760 perm.

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE

DEL

CREUSOT

(FRANCIA)

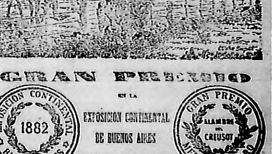

GRAN PREMIO

EN LA

EXPOSICION CONTINENTAL DE BUENOS AIRES

MEDALLA DE ORO

ÚNICO ALAMBRE DE ACERO PREMIADO

Es mejor

Dura mas

Es mas barato

FUERZA-DURACION-ECONOMIA

L. GRÉGOIRE y Cia.

EXCLUSIVOS INTRODUCTORES

ÚNICO DEPÓSITO EN BUENOS AIRES

235—CALLE CORRIENTES—235

L. D. FORGUES
Representante del Creusot.

SOCIEDAD FRANCESA

DE

MATERIAL AGRICOLA

EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS

AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.

Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de 300 premios en todas las Exposiciones á que concurrieron.

Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y Cia

235 CALLE CORRIENTES—235

BUENOS AIRES

AL SOL DE ORO

FABRICA A VAPOR DE CONFITES, DULCES, PASTILLAS Y CHOCOLATE

A. GODET

Gran surtido de cajas de lujo, novedades para regalos, confites, frutas, bombones de Paris, licores finos, turron y chocolates

PRECIOS MODICOS

POR MAYOR Y MENOR

n136perm.

APERITIVO-BERTHE

Tónico aperitivo reconstituyente

Tomando solo el APERITIVO BERTHE, es un tónico suave, que suple al mejor biter, con gaseosa, soda y hielo, el Aperitivo Berthe es un delicado refresco.

PROBAR PARA CREER

Fábrica y venta por mayor: 187—CALLE ESMERALDA—189

n225dpm. perm.